



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XV

martes 9 de marzo de 1993

Número 25

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal n.º 11 Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: (95) 469 31 60*

Fax: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE			
Decreto 7/93, de 16 de febrero, por el que se dispone el cese de don José Antonio Sainz de Baranda Romero, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural del entorno de Doñana en Huelva.	1.727	dispone el cese de don Manuel Pezzi Ceretto, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Sierra Nevada en Granada.	1.728
Decreto 8/93, de 16 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Aurelio Miguel Barrera Mora, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural del entorno de Doñana en Huelva.	1.727	Decreto 12/93, de 16 de febrero, por el que se dispone el cese de don Pascual Rivas Carrera, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de la Sierra de Costril en Granada.	1.728
Decreto 9/93, de 16 de febrero, por el que se dispone el cese de don Julián de Zulueta y Cebrián, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de la Sierra de las Nieves en Málaga.	1.727	Decreto 13/93, de 16 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Pascual Rivas Carrera, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Sierra Nevada en Granada.	1.728
Decreto 10/93, de 16 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don José Manuel López Sánchez, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de la Sierra de las Nieves en Málaga.	1.728	Decreto 14/93, de 16 de febrero, por el que se dispone el cese de don Jaime Montaner Rosellá, como Presidente del Patronato del Parque Natural Marismas del Odiel en Huelva.	1.728
Decreto 11/93, de 16 de febrero, por el que se		Decreto 15/93, de 16 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de doña Rosario Ballester Angulo, como Presidenta del Patronato del Parque Natural Marismas del Odiel en Huelva.	1.728

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 26 de febrero de 1993, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1189/89, promovida por don Miguel Cruz Mira.

1.729

Orden de 24 de febrero de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Almagia (Málaga).

(PD. 602/93). 1.729

Orden de 24 de febrero de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Villanueva de la Concepción (Málaga).

(PD. 603/93). 1.730

Orden de 26 de febrero de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización Bel-Air del término municipal de Estepona (Málaga).

(PD. 604/93). 1.730

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 24 de febrero de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Calmenar (Málaga).

(PD. 601/93). 1.729

Orden de 26 de febrero de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Rincón de la Victoria (Málaga).

(PD. 605/93). 1.730

Orden de 26 de febrero de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización Villas del término municipal de Estepona (Málaga). IPD. 606/93).

1.731

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 29 de enero de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de transporte público regular permanente de viajeros de uso general por carretera entre Sevilla y Alcalá del Río. IV-597:JQ-60, EC-JA-40). (PP. 409/93).

1.731

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 8 de julio de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se conceden las subvenciones a municipios para equipamientos de grupos de pronto auxilio.

1.732

Resolución de 14 de diciembre de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se modifico la de 12 de junio de 1985, excluyendo de la lista de afectados en la comarca de reforma agrario de Osuna-Estepa, a Hijos de Francisco Lasarte.

1.732

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 23 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2905/90, interpuesto por Promotora y Constructora Portuense Alja, SA.

1.732

Resolución de 23 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4900/90, interpuesto por Huarte, SA.

1.732

Resolución de 23 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1680/91, interpuesto por Promycons, SA.

1.732

Resolución de 23 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2301/91, interpuesto por Acerinox, SA.

1.733

Resolución de 23 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2830/91, interpuesto por Novaterra 92, SA.

1.733

Resolución de 23 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3498/91, interpuesto por Metra Construcciones, SA.

1.733

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 23 de febrero de 1993, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso extraordinario de revisión núm. 349/90, interpuesto contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

1.733

Orden de 23 de febrero de 1993, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y

cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 674/90, interpuesto contra esta Consejería por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

1.733

Orden de 23 de febrero de 1993, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 676/90, interpuesto contra esta Consejería por el Colegio Oficial de A.T.S. de Córdoba.

1.734

Orden de 23 de febrero de 1993, por lo que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 928/90, interpuesto contra esta Consejería por don José Navorrete Alcalá y dos más.

1.734

Orden de 23 de febrero de 1993, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1606/90, interpuesto contra esta Consejería por el Colegio Oficial de Médicos de Sevilla.

1.734

Orden de 23 de febrero de 1993, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativa de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1596/90, interpuesto contra esta Consejería por Convergencia Estatal de Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios.

1.735

Resolución de 2 de febrero de 1993, de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz de 15 de octubre de 1992.

1.735

Resolución de 2 de febrero de 1993, de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz de 14 de noviembre de 1991.

1.737

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 229/92, de 22 de diciembre, por el que se completa el Decreto 168/1992, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales de la Universidad de Granada.

1.738

Orden de 27 de enero de 1993, por la que se concede la ampliación de una unidad de preescolar al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia de Andújar (Jaén).

1.738

Orden de 30 de enero de 1993, por la que se autoriza la transformación y clasificación definitiva del Centro Docente Privado de Educación Especial Instituto Psicopedagógico Virgen de la Capilla de Jaén.

1.738

Orden de 4 de febrero de 1993, por la que se autoriza la creación de una sección de Formación Profesional de Educación Especial de Aprendizaje de Tareas en el Centro Privado El Cristo Roto de Gibraleón (Huelva).

1.739

Orden de 4 de febrero de 1993, por la que se autoriza el funcionamiento de una unidad de Formación

Profesional de Educación Especial en el Centro Privado Arco Auxilia de Sevilla.	1.739	lescentes, convocado por Resolución de 12 de junio de 1992.	1.741
Orden de 4 de febrero de 1993, por la que se autoriza la transformación de una unidad de Educación Especial en una unidad de Formación Profesional en el Centro Privado Virgen de Linarejos de Linares (Jaén).	1.740	Resolución de 24 de febrero de 1993, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan seis becas destinadas a la realización de trabajos de investigación sobre temas relacionados con la mujer en Andalucía.	1.742
Orden de 4 de febrero de 1993, por la que se autoriza la transformación y clasificación definitiva del Centro Docente Privado de Educación Especial Dispensario San Pelayo de Sevilla.	1.740	Resolución de 8 de marzo de 1993, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca premio de carteles 8 de marzo.	1.743
Orden de 5 de febrero de 1993, por la que se modifica el número de puestos escolares de la Sección de Formación Profesional Especial del Centro Privado de Educación Especial María Mantessori de Castro del Río (Córdoba).	1.741	Corrección de errores de la Orden de 4 de enero de 1993, por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de subvenciones del Instituto de la Mujer, para las Asociaciones de Mujeres y Corporaciones Locales.	1.744
Orden de 5 de febrero de 1993, por la que se autoriza la transformación de dos unidades de Educación Especial en dos unidades de Formación Profesional en el Centro Privado el Molinillo de Montilla (Córdoba).	1.741		
CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE			
		Resolución de 5 de febrero de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo tipo, para la contratación directa de obras.	1.744
		Resolución de 22 de febrero de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delega la competencia establecida en el artículo 5.23 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en los Delegados Provinciales de la Consejería.	1.757

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 29 de enero de 1993, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se da publicidad al fallo del Jurado del Concurso de elaboración de materiales didácticos que promuevan la diversificación de opciones profesionales en niñas y niños y personas ado-

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA**

Edicto. (PP. 498/93). 1.757

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 499/93). 1.758

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 3 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de asistencia técnica de Presencia en el medio Prensa escrita de información institucional sobre actos administrativos de las Consejerías de la Junta de Andalucía, mediante el procedimiento de concurso. (PD. 631/93). 1.758

Resolución de 15 de febrero de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento de contratación directa. 1.762

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de febrero de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las asistencias técnicas que se indican por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 632/93). 1.759

Resolución de 16 de febrero de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. 1.762

Resolución de 11 de febrero de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso de proyecto y ejecución de obras con trámite de admisión previa. (PD. 633/93). 1.761

Resolución de 16 de febrero de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se indica por el procedimiento de contratación directa. 1.762

Resolución de 22 de febrero de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se indica por el procedimiento de contratación directa. 1.762

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 18 de febrero de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATD.98/92). 1.762

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 25 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obra que se indican. 1.762

Resolución de 25 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obra que se indican. 1.762

Resolución de 25 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obra que se indican. 1.763

Resolución de 25 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obra que se indican. 1.763

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 25 de febrero de 1993, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación única y definitiva del concurso celebrado para la contratación del servicio de limpieza de varios centros y dependencias. 1.763

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 3 de marzo de 1993, por la que se

hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 1.763

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

Anuncio de concurso público. (PP. 475/93). 1.763

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de adjudicación. 1.764

Anuncio de adjudicación. 1.764

AYUNTAMIENTO DE ALGAMITAS (SEVILLA)

Anuncio de licitación. (PP. 2252/92). 1.764

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Anuncio de obras de construcción de ciento ochenta y cinco viviendas VPO de régimen especial en venta y locales en Avda. del Perú (confluencia con Avda. de Portugal de esta ciudad). (PP. 13/93). 1.765

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Resolución referente a la contratación por concurso, de los servicios médicos por mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. (PP. 74/93). 1.765

Resolución referente a la contratación por subasta, de los obras de urbanización de la UA núm. 16 del PGOU. (PP. 256/93). 1.765

AYUNTAMIENTO DE CAJAR (GRANADA)

Resolución por la que se anuncia concurso para adjudicar la concesión del servicio de recogida de basura. (PP. 414/93). 1.766

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 23 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Almería, sobre iniciación de expediente de declaración de aguas minerales naturales, de las procedentes del sondeo núm. 56, término municipal de Tabernas. (PP. 1848/92). 1.766

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de información sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 469/93). 1.766

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa de la obra que se cita. (A-2-CO-148). 1.766

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedida en el expediente para la delimitación de la zona arqueológica de Madinat Al-Zahra, en Córdoba, a los propietarios o titulares de otros derechos afectados por la delimitación de dicha zona arqueológica. 1.771

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

Anuncio de expropiaciones. 1.771

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Anuncio. (PD.209/93). 1.772

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Corrección de errata a Edicto. (BOJA núm. 78, de 11.8.92). 1.772

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (GRANADA)

Edicto. (PP. 2299/92). 1.772

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

Edicto. (PP. 494/93). 1.772

AYUNTAMIENTO DE TIJOLA

Anuncio de provisión en propiedad de una plaza de administración general, subescala Subalterno, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre. 1.773

AYUNTAMIENTO DE JAEN

Edicto. (PP. 1852/92). 1.775

Edicto. (PP. 1853/92). 1.775

AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA (CORDOBA)

Anuncio. (PP. 2051/92). 1.775

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Edicto. (PP. 2072/92).	1.775
Edicto. (PP. 2108/92).	1.775
Edicto. (PP. 20/93).	1.778

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Anuncio. (PP. 2225/92).	1.778
-------------------------	-------

AYUNTAMIENTO DE NERJA (MALAGA)

Anuncio. (PP. 2345/92).	1.778
Anuncio. (PP. 2347/92).	1.779

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

Edicto. (PP. 2402/92).	1.779
------------------------	-------

AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE (CORDOBA)

Edicto. (PP. 296/93).	1.779
Edicto. (PP. 297/93).	1.779

AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA (JAEN)

Edicto. (PP. 336/93).	1.779
-----------------------	-------

AYUNTAMIENTO DE ESCUZAR (GRANADA)

Edicto. (PP. 358/93).	1.780
-----------------------	-------

AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (GRANADA)

Edicto. (PP. 380/93).	1.780
-----------------------	-------

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 608/93).	1.780
------------------------	-------

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Edicto. (PP. 627/93).	1.780
-----------------------	-------

IB PADRE LUIS COLOMA

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 2179/92).	1.780
--	-------

CP SAN BERNARDO

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 254/93).	1.780
--	-------

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 7/93, de 16 de febrero, por el que se dispone el cese de don José Antonio Sainz de Baranda Romero, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural del entorno de Doñana en Huelva.

En virtud de lo previsto en el art. 5 del Decreto 11/90, de 30 de enero, por el que se crean las Juntas Rectoras de los Parques Naturales declarados en la Ley 2/89, de 18 de julio, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 1993.

Vengo en disponer el cese de Don José Antonio Sainz de Baranda Romero, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural del Entorno de Doñana en Huelva, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 16 de febrero de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

DECRETO 8/93, de 16 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Aurelio Miguel Borrera Mora, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural del entorno de Doñana en Huelva.

En virtud de lo previsto en el art. 5 del Decreto 11/90, de 30 de enero, por el que se crean las Juntas Rectoras de los Parques Naturales declarados en la Ley 2/89, de 18 de julio, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 1993.

Vengo en disponer el nombramiento de Don Aurelio Miguel Borrera Mora, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural del Entorno de Doñana en Huelva.

Sevilla, 16 de febrero de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

DECRETO 9/93, de 16 de febrero, por el que se dispone el cese de don Julián de Zulueta y Cebrián, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de la Sierra de las Nieves en Málaga.

En virtud de lo previsto en el art. 5 del Decreto 11/90, de 30 de enero, por el que se crean las Juntas Rectoras de los Parques Naturales declarados en la Ley 2/89, de 18 de julio, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 1993.

Vengo en disponer el cese de Don Julián de Zulueta y Cebrián, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de la Sierra de las Nieves en Málaga, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 16 de febrero de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

DECRETO 10/93, de 16 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don José Manuel López Sánchez, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de la Sierra de las Nieves en Malaga.

En virtud de lo previsto en el art. 5 del Decreto 11/90, de 30 de enero, por el que se crean las Juntas Rectoras de los Parques Naturales declarados en la Ley 2/89, de 18 de julio, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 1993.

Vengo en disponer el nombramiento de Don José Manuel López Sánchez, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de la Sierra de las Nieves en Malaga

Sevilla, 16 de febrero de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

DECRETO 11/93, de 16 de febrero, por el que se dispone el cese de don Manuel Pezzi Ceretto, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Sierra Nevada en Granada.

En virtud de lo previsto en el art. 5 del Decreto 11/90, de 30 de enero, por el que se crean las Juntas Rectoras de los Parques Naturales declarados en la Ley 2/89, de 18 de julio, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 1993.

Vengo en disponer el cese de Don Manuel Pezzi Ceretto, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Sierra Nevada en Granada, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 16 de febrero de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

DECRETO 12/93, de 16 de febrero, por el que se dispone el cese de don Pascual Rivas Carrero, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de la Sierra de Castril en Granada.

En virtud de lo previsto en el art. 5 del Decreto 11/90, de 30 de enero, por el que se crean las Juntas Rectoras de los Parques Naturales declarados en la Ley 2/89, de 18 de julio, a

propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 1993.

Vengo en disponer el cese de Don Pascual Rivas Carrera, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de la Sierra de Castril en Granada, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 16 de febrero de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

DECRETO 13/93, de 16 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Pascual Rivas Carrera, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Sierra Nevada en Granada.

En virtud de lo previsto en el art. 5 del Decreto 11/90, de 30 de enero, por el que se crean las Juntas Rectoras de los Parques Naturales declarados en la Ley 2/89, de 18 de julio, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 1993.

Vengo en disponer el nombramiento de Don Pascual Rivas Carrera, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Sierra Nevada en Granada.

Sevilla, 16 de febrero de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

DECRETO 14/93, de 16 de febrero, por el que se dispone el cese de don Jaime Montaner Roselló, como Presidente del Patronato del Paraje Natural Marismas del Odiel en Huelva.

En virtud de lo previsto en el art. 7.2 de la Ley 12/84, de 19 de octubre, por la que se declara como Paraje Natural las Marismas del Odiel, y en el art. 19.2 de la Ley 2/89, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 1993.

Vengo en disponer el cese de Don Jaime Montaner Roselló, como Presidente del Patronato del Paraje Natural Marismas del Odiel en Huelva, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 16 de febrero de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

DECRETO 15/93, de 16 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de doña Rosario Ballester Angulo, como Presidenta del Patronato del Paraje Natural Marismas del Odiel en Huelva.

En virtud de lo previsto en el art. 7.2 de la Ley 12/84, de 19 de octubre, por la que se declara como Paraje Natural las Marismas del Odiel, y en el art. 19.2 de la Ley 2/89, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 1993.

Vengo en disponer el nambramiento de Doña Rosario Ba-

llester Angulo, como Presidenta del Patronato del Paraje Natural Marismas del Odiel en Huelva.

Sevilla, 16 de febrero de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejera de Cultura y Medio Ambiente

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 26 de febrero de 1993, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1189/89, promovido por Don Miguel Cruz Mira.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecho 21 de septiembre de 1992, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1189/89, en el que son partes, de una, como demandante Don Miguel Cruz Mira y, de otra, como demandada la Administración Autónoma de Andalucía, representada y defendida por el Letrado de la Junta, figurando como parte coadyuvante D. Rafael Santana Arjona y D. Armando Martínez Rayo, actuando ombos en su propio nombre e interés.

El citada recurso se promovió contra las Ordenes de 4 de julio y de 11 de noviembre de 1988, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que, respectivamente, se resolvió provisional y definitivamente el concurso de méritos convocado por orden de 8 de julio de 1987.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO

1° Estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Miguel Cruz Mira, en su propio nombre, contra los Ordenes de 4 de julio y de 11 de noviembre de 1988, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por las que, respectivamente, se resolvió provisional y definitivamente el concurso de méritos para cubrir vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía, convocado por Orden de 8 de julio de 1987.

2° Anula los referidos actos administrativos impugnados, en lo que hace referencia a la adjudicación definitiva de las vacantes señaladas con los códigos 604409 y 604404, por no ser conformes a Derecho.

3° Ordena a la Administración demandada que proceda a una nueva valoración de los méritos de los concursantes a las plazas referidas, con estricta aplicación de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1987 y conforme a los criterios que han quedado expuestos en los Fundamentos Jurídicos de esta resolución, asignando las vacantes a los concursantes que resulten con mayor puntuación.

4° Na hace expreso pronunciamiento en costas.

Luega que sea firme esta resolución, y con testimonio de la misma, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia.

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Notifíquese al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pú-

blica y al Director General de Servicios de la Consejería de Agricultura y Pesca, a los efectos procedentes.

Sevilla, 26 de febrero de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 24 de febrero de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Colmenar (Málaga). (PD. 601/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE COLMENAR (MALAGA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) CONSUMO DOMESTICO:	
Hasta 15 m3 trimestre	25.- pts/m3.
Más de 15 m3 hasta 31 m3 trimestre	44.- pts/m3.
Más de 31 m3 hasta 60 m3 trimestre	75.- pts/m3.
Más de 60 m3 en adelante trimestre	113.- pts/m3.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Haciendo

ORDEN de 24 de febrero de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Almagia (Málaga). (PD. 602/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE ALMOGIA (MALAGA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
<u>A) CUOTA DE SERVICIO:</u>	1.025 pts/trimestre.
<u>B) CUOTA DE CONSUMO:</u>	
- Hasta 30 m3 trimestre	53,00.- pts/m3.
- Más de 30 m3 hasta 45 m3 trimestre	68,90.- pts/m3.
- Más de 45 m3 hasta 50 m3 trimestre	79,50.- pts/m3.
- Más de 50 m3 en adelante trimestre	121,90.- pts/m3.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 24 de febrero de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Villanueva de la Concepción (Málaga). (PD. 603/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Entidad Local Menor de Villanueva de la Concepción (Málaga)	
-----	-----
Cuota de Servicio	1.025.-ptas/trimestre
Hasta 30 m3 trimestre	53.00.-ptas/m3
Más de 30 m3 hasta 45 m3 trimestre	68,90.-ptas/m3
Más de 45 m3 hasta 50 m3 trimestre	79,50.-ptas/m3
Más de 50 m3 en adelante trimestre	121,90.-ptas/m3

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 26 de febrero de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la urbanización Bel-Air del Término municipal de Estepona (Málaga). (PD. 604/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANDALUZA DE AGUAS Y TRATAMIENTOS S.A. MARBELLA (MALAGA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
-----	-----
Tarifa única, todos los consumos	61,06.-ptas/m3

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 26 de febrero de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Rincón de la Victoria (Málaga). (PD. 605/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MALAGA, S.A. (E.M.A.S.A.)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
<u>A) CONSUMO DOMESTICO:</u>	
Hasta 21 m3 trimestre	19,08.- pts/m3
Más de 21 m3 hasta 45 m3 trimestre	31,80.- pts/m3

Más de 45 m3 hasta 100 m3 trimestre	44,52.- pts/m3
Más de 100 m3 en adelante trimestre	116,60.- pts/m3

B) CONSUMO INDUSTRIAL Y COMERCIAL:

Hasta 100 m3 trimestre	44,52.- pts/m3
Más de 100 m3 en adelante trimestre	116,60.- pts/m3

C) CENTROS OFICIALES:

Todos los consumos	44,52.- pts/m3
--------------------	----------------

D) CUOTA SERVICIO:

Diámetro del suministro en milímetros.

Hasta 20	1.060.- pts/trimestre
25	3.005.- pts/trimestre
30	4.007.- pts/trimestre
40	7.346.- pts/trimestre
50	11.019.- pts/trimestre
65	18.031.- pts/trimestre
80	26.712.- pts/trimestre
100 y más	40.068.- pts/trimestre

E) CUOTA DE CONTRATACION

Diámetro del suministro en milímetros.

15	6.210.- pts.
20	9.660.- pts.
25	13.110.- pts.
30	16.560.- pts.
40	23.460.- pts.
50	30.360.- pts.
65	40.710.- pts.
80	51.060.- pts.
100	64.860.- pts.
150	99.360.- pts.
200	133.860.- pts.
250	168.360.- pts.

F) FIANZAS: (SIN IVA)

Diámetro del suministro en milímetros.

Hasta 15	15.000.- pts.
20	20.000.- pts.
25	70.875.- pts.
30	113.400.- pts.
40	277.200.- pts.
50 y más	519.750.- pts.
Suministro contra incendio	70.875.- pts.

G) DERECHOS DE ACOMETIDA:

Parámetro A =	2.713 pts/mm.
Parámetro B =	8.441 pts/l/seg.

H) CUOTA DE RECONEXION:

Diámetro del suministro en milímetros

15	6.210.- pts.
20	9.660.- pts.
25	13.110.- pts.
30	16.560.- pts.
40	23.460.- pts.
50	30.360.- pts.
65	40.710.- pts.
80	51.060.- pts.
100	64.860.- pts.
150	99.360.- pts.

200	133.860.- pts.
250	168.360.- pts.

I) SERVICIOS ESPECIFICOS: Se realizarán a petición del abonado.

a) Desmontaje y montaje de contadores	4.025.- pts.
b) Corte y devolución	5.750.- pts.

J) RECARGOS ESPECIALES:

a) IMPULSION:	
Todos los consumos	13,78 pts/m3.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 26 de febrero de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la urbanización Benamara Villas del término municipal de Estepona (Málaga). (PD. 606/93).

Vista La propuesta de revisión de tarifas formulada por La Comisión Provincial de Precios de Málaga y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AQUAGEST S.A. MARBELLA (MALAGA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVR INCLUIDO
Tarifa única, todos los consumos	61,06.-ptas/m3

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de enero de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de transporte público regular permanente de viajeros de uso general por carretera entre Sevilla y Alcalá del Río. (V-597: JQ-60, EC-JA-40). (PP. 409/93).

Por Resolución de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de fecha 15 de enero de 1993, se autorizó la transferencia de la concesión de referencia, a favor de la empresa Rutas de Occidente, S.A. Lo que se publica una vez

cumplimentadas los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 29 de enero de 1993.— El Director General, Damián Álvarez Salo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 8 de julio de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se conceden las subvenciones a municipios para equipamientos de grupos de pronto auxilio.

Esta Presidencia a propuesta del Servicio de Prevención de Incendios y Restauración Forestal, y al amparo de la prevista en la Orden de 23.9.88 (BOJA 77 de 4.10.88) de subvenciones o municipios para adquisición de material para la Lucha Contra Incendios Forestales.

RESUELVE

1º Conceder subvención de quinientas veinticinco mil pesetas (525.000 ptas.) para equipamiento de Grupos de Pronto Auxilio a los siguientes Municipios de la Comunidad Autónoma que tienen constituida la Junta Local de Extinción, según se regula en el Artículo 15 de la Ley 81/68 de 5 de diciembre, sobre Incendios Forestales:

Provincia de Almería: Municipios de Albánchez, Bacares, Berja, Enix, Félix, Laujar de Andarax, Lijar, Lúcar, Paterna del Río, Serón, Purchena, Bayarcal, Urracal y Turre.

Provincia de Cádiz: Municipios de Prado del Rey, Castellar de la Frontera, Villamartín, Benalup y Conil de la Frontera.

Provincia de Huelva: Municipios de Valverde del Camino, San Bartolomé de la Torre y Cartaya.

Provincia de Granada: Municipios de Pórtugos, Albuñuelas, Valor, Torvizcón, Cáñar, Molvízar, El Valle, Alhama de Granada, Albolote, Montefrío, Iznalloz, Arenos del Rey, Huéscar y Cogollos Vega.

Provincia de Sevilla: Municipio de Aznalcázar, Badolatosa y Las Navas de la Concepción.

2º Los Municipios beneficiarios quedarán sometidos a la normativa vigente sobre supervisión, seguimiento y control de subvención, pudiendo el Instituto Andaluz de Reforma Agraria recabar de los mismos, cuantos datos, informes y documentos considere necesarios al efecto.

3º. En el plazo de un mes contado a partir del abono de la subvención, las Corporaciones beneficiarias remitirán certificadas a que hace referencia el Artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía y Artículo 8 de la Orden de 23 de septiembre de 1988.

Sevilla, 8 de julio de 1992.— El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se modifica la de 12 de junio de 1985, excluyendo de la lista de afectados en la comarca de reforma agraria de Osuna-Estepa a Hijos de Francisco Lasarte.

Habiéndose dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sentencia de 28 de diciembre de 1988, seguido a instancia de Don Santiago, Doña Pilar, Doña Dolores, Doña Remedios, Doña Aurora y Don Francisco Lasarte Rodríguez, en el recurso número 2475/86, confirmada que fue por Sentencia de 24 de marzo de 1992 del Tribunal Supremo, estimando en todas sus partes el recurso con-

tencioso-administrativo interpuesto por las personas antes aludidas y ejecutando la Orden de 16 de noviembre de 1992 de la Consejería de Agricultura y Pesca por la que se dispone que la precitada Sentencia sea cumplida en sus propios términos, esta Presidencia del I.A.R.A., en base a las atribuciones conferidas

RESUELVE

Excluir de la lista de afectados, en la comarca de reforma agraria de Osuna-Estepa, a «Hijos de Francisco Lasarte».

Sevilla, 14 de diciembre de 1992.— El Presidente, Fernando Ciria Parras.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 23 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnico, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2905/90, interpuesta por Promotora y Constructora Portuense Alja, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2905/90, promovido por Promotora y Constructora Portuense Alja, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimamos el recurso contencioso-administrativo deducido en nombre y representación de «Promotora y Constructora Portuense Alja, S.A.», por hallarse ajustada al ordenamiento jurídico la resolución impugnada. Sin costas.

Sevilla, 23 de febrero de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnico, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4900/90, interpuesta por Huarte, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de julio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4900/90, promovida por Huarte, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 4900/90 interpuesto por la Procuradora Doña Julia Calderón Seguro en nombre y representación de la empresa Huarte, S.A., confirmando, por ajustarse a Derecha, las resoluciones impugnadas precitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 23 de febrero de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnico, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1680/90, interpuesta por Promycans, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento

en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de julio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1680/90, promovido por Promicons, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 1680/90 interpuesto por el Procurador Don Rafael Ostos Osuna en nombre y representación de Promycons, S.A., y declaramos la conformidad a Derecho de las resoluciones impugnadas precitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 23 de febrero de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colamina.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2301/91, interpuesto por Acerinox, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 4 de diciembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2301/91, promovido por Acerinox, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Acerinox, S.A., anulamos por contrarias al ordenamiento jurídico las resoluciones recurridas. Sin costas.

Sevilla, 23 de febrero de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colamina.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2830/91, interpuesto por Novaterra 92, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de septiembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2830/91, promovido por Novaterra 92, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el presente recurso y confirmamos la resolución recurrida por se conforme a Derecho con expresa imposición de costas a la parte actora.

Sevilla, 23 de febrero de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colamina.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3498/91, interpuesto por Metra Construcciones, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de septiembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Adminis-

trativo núm. 3498/91, promovido por Metra Construcciones, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con estimación parcial del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Mauricio Gordillo Cañas en nombre de Metra Construcciones S.A. contra la referida resolución de la Dirección General de Trabajo, debemos confirmarla si bien fijando la sanción en Doscientas cincuenta mil pesetas. Sin costas.

Sevilla, 23 de febrero de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colamina.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 23 de febrero de 1993, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso extraordinario de revisión núm. 349/90 interpuesto contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En el recurso extraordinario de revisión número 349/90, interpuesto por la representación procesal de Don Pedro Antonio Viñuela Fernández, contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 28 de junio de 1989, en recurso contencioso-administrativo núm. 2209/87, contra resolución de provisión de plaza de farmacéutico titular interino del partido de Guillena (Sevilla), la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 23 de enero de 1992 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que debemos declarar, como declaramos, inadmisibles por extemporáneo, el recurso extraordinario de revisión promovido por la representación de Don Pedro Antonio Viñuela Fernández, farmacéutico, contra sentencia firme dictada en 28 de junio de 1989, por la Sala de esta Jurisdicción en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, sobre provisión de la plaza de Farmacéutico Titular interino del partido de Guillena (Sevilla), a que las presentes actuaciones se contraen. No hacemos expreso imposición de las costas causadas, y acordamos la devolución al demandante del depósito constituido para formalizar el recurso.

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 23 de febrero de 1993

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 23 de febrero de 1993, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo de Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 674/90 interpuesto contra esta Consejería por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 674/90 interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, contra determinados artículos del Decreto 195/85, de 28.2, sobre Ordenación de los Servicios de Atención Primaria de

Salud en Andalucía, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, ha dictado sentencia con fecha 15 de junio de 1992 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Rechaza la causa de inadmisibilidad aducida por la Administración demandada.

Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Rafael García Valdecasas y García Valdecasas en nombre del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos contra los artículos 4º, 7º, 23.4 y 26.2 y apartado 2 de la Disposición Transitoria 4ª del Decreto 195/85 de 28 de agosto de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, sobre Ordenación de los Servicios de Atención Primaria de Salud en Andalucía, por ser dichos preceptos ajustados a Derecho.

No hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 23 de febrero de 1993

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 23 de febrero de 1993, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo de Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 676/90 interpuesto contra esta Consejería por el Colegio Oficial de ATS de Córdoba.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 676/90 interpuesto por el Colegio Oficial de A.T.S. de Córdoba, contra la resolución de la Consejería de Salud y Consumo, desestimatoria de recurso de alzada contra la resolución de la Secretaría General Técnico, sobre cobertura provisional de plazas vacantes en Centros de Salud mediante contratación laboral, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, ha dictado sentencia con fecha 20 de julio de 1992, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Rechaza la causa de inadmisibilidad aducida por la Administración demandada. Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Carlos Alameda Ureña en representación del Colegio Oficial de Ayudantes Técnicas Sanitarios y Diplomados en Enfermería de Córdoba, contra la resolución de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, de fecha 7 de enero de 1985, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Secretaría General Técnico de 8 de noviembre de 1984, dictada para la cobertura provisional de plazas vacantes en Centros de Salud mediante contratación laboral; y en consecuencia, se confirman los actos impugnados por ser ajustados a Derecho. No hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 23 de febrero de 1993

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 23 de febrero de 1993, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo de Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 928/90 interpuesto contra esta Consejería por don José Navarrete Alcalá y dos más.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 982/90 interpuesto por Don José Navarrete Alcalá y dos más, contra resolución de la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud de la Consejería de Salud y Consumo, desestimatoria de recurso de alzada contra resolución del Delegado Provincial de dicha Consejería en Jaén, sobre oferta de integración en Equipos de Atención Primaria, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, ha dictado sentencia con fecha 22 de junio de 1992, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña Lourdes Contreras Tirada, en nombre de Don José Navarrete Alcalá, Don Julián Millán Martínez y Don Miguel Llovera Pascual, contra la resolución de la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud y Consumo, de fecha 14 de mayo de 1986, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra las resoluciones de 5 de marzo del mismo año del Delegado Provincial de dicha Consejería en Jaén, por los que se procedió a ofertar a los recurrentes la integración en el Equipo de Atención Primaria de la Zona Básica de Villanueva del Arzobispo, Villacarrillo y Beas de Segura, respectivamente; y en consecuencia se confirman los actos impugnados por ser ajustados a Derecho. No hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 23 de febrero de 1993

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 23 de febrero de 1993, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo de Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1606/90 interpuesto contra esta Consejería por el Colegio Oficial de Médicos de Sevilla.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1606/90 interpuesto por el Colegio Oficial de Médicos de Sevilla contra la Orden de 7.11.84, sobre régimen de integración en los Equipos de Atención Primaria mediante el sistema de permuta entre los Funcionarios Sanitarios Locales, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, ha dictado sentencia con fecha 21 de septiembre de 1992, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña Lourdes Contreras Tirado en nombre del Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, contra la Orden de la Consejería de Salud y Consumo de fecha 7 de noviembre de 1984, sobre régimen de integración en los Equipos de Atención Primaria mediante el sistema de permuta entre las Funcionarias Sanitarias Locales; y en consecuencia confirma dicha disposición, por ser ajustada a Derecho. No hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA,

para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 23 de febrero de 1993

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 23 de febrero de 1993, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1596/90 interpuesta contra esta Consejería por Convergencia Estatal de Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1596/90, interpuesto por Convergencia Estatal de Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios, contra la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de fecha 21.6.88 por la que se regula el procedimiento de redistribución, y el concurso de traslado del personal sanitario de los equipos básicos de atención primaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las Ordenes de fecha 4.7 del mismo año, relativa una de ellas a la regulación del concurso restringido de oferta de incorporación del personal sanitario de la Seguridad Social y dichos equipos, y referente la otra al sistema de provisión de vacantes de plazas de personal sanitario de tales equipos por el procedimiento concurso-oposición libre, en el mismo ámbito territorial; la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, ha dictado sentencia con fecha 13 de julio de 1992, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don José María Jiménez Vizcaíno, en nombre de la entidad Convergencia Estatal de Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios, contra la orden de la Consejería de

Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía de fecha 21 de junio de 1988, por la que se regula el procedimiento de redistribución y el concurso de traslado del personal sanitario de los equipos básicos de atención primaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las Ordenes de fecha 4 de julio de mismo año, dictados por la citada Consejería relativa a una de ellas a la regulación del concurso restringido de oferta de incorporación del personal sanitaria de la Seguridad Social a dichos equipos, y referente la otra al sistema de provisión de vacantes de plazas de personal sanitario de tales equipos por el procedimiento de concurso-oposición libre, en el mismo ámbito territorial; y en consecuencia se confirman los actos impugnados por ser ajustados a Derecho. No hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 23 de febrero de 1993

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 2 de febrero de 1993, de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de la Comisión Mixta de Seguimiento del Concerto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz de 15 de octubre de 1992.

La Comisión Mixta, en la reunión celebrada en el día que se indica, aprobó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Ampliar el número de plazas vinculadas existentes que se publican como Anexo a la presente Resolución.

ANEXO

Dr. D. Antonio Morán Nestares

Categoría	Area Asistencial	Hospital
Jefe de Sección	Análisis Clínicos	H.U. «Puerto Real»
queda vinculada a su plaza docente:		

Categoría	Area de Conocimiento	Especialidad
Catedrático de Universidad	Bioquímica y Biología Molecular	Análisis Clínicos

Dr. D. Adriano López Sánchez

Categoría	Area Asistencial	Hospital
Jefe de Servicio	Medicina Interna	H.U. «Puerto del Mar»
queda vinculada a su plaza docente:		

Categoría	Area de Conocimiento	Especialidad
Profesor Titular de Universidad	Medicina	Análisis Clínicos

Dr. D. Pablo Román Rodríguez

Categoría	Area Asistencial	Hospital
Jefe de Servicio	Radioterapia y Medicina Nuclear	H.U. «Puerto del Mar»
queda vinculada a su plaza docente:		

Categoría	Area de Conocimiento	Especialidad
Profesor Titular de Universidad	Radiología y Medicina Física	Radioterapia

Dr. D. Abdel-Hadi Rashid Mohamed

Categoría	Area Asistencial	Hospital
Facultativo Espec. del Area	Otorrinolaringología	H.U. «Puerto del Mar»
queda vinculada a su plaza docente:		

Categoría	Area de Conocimiento	Especialidad
Profesor Titular de Universidad	Cirugía	Otorrinolaringología

Sevilla, 2 de febrero de 1993.- El Director General, Eulogio Rodríguez Becerra.

RESOLUCION de 2 de febrero de 1993, de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, por lo que se ordena la publicación del Acuerdo de la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz de 14 de noviembre de 1991.

La Comisión Mixta, en la reunión celebrada en el día que se indica, aprobó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Ampliar el número de plazas vinculadas existentes que se publican como Anexo a la presente Resolución.

ANEXO

Dr. D. Alipio Mangas Rojas

Categoría	Area Asistencial	Hospital
Facultativo Especialista de Area	Medicina	H.U. «Puerto del Mar»
queda vinculada a su plaza docente:		

Categoría	Area de Conocimiento	Especialidad
Catedrático de Universidad	Medicina	Medicina Interna

Dr. D. Evaristo José Fernández Ruiz

Categoría	Area Asistencial	Hospital
Jefe de Servicio	Medicina	H.U. «Puerto Real»
queda vinculada a su plaza docente:		

Categoría	Area de Conocimiento	Especialidad
Profesor Titular de Universidad	Medicina	Nefrología

Dr. D. Antonio Girón González

Categoría	Area Asistencial	Hospital
Facultativo Especialista de Area	Medicina	H.U. «Puerto del Mar»
queda vinculada a su plaza docente:		

Categoría	Area de Conocimiento	Especialidad
Profesor Titular de Universidad	Medicina	Medicina Interna

Dr. D. Antonio Lorenzo Peñuela

Categoría	Area Asistencial	Hospital
Facultativo Espec. del Area	Medicina	H.U. «Puerto Real»
quedo vinculada a su plaza docente:		

Categoría	Area de Conocimiento	Especialidad
Profesor Titular de Universidad	Medicina	Medicina Interna

Sevilla, 2 de febrero de 1993.- El Director General, Eulogio Rodríguez Becerra.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 229/92, de 22 de diciembre, por el que se completa el Decreto 168/1992, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales de la Universidad de Granada.

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 10 de octubre de 1992, el Decreto 168/1992, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales de la Universidad de Granada, se advierte que entre los títulos oficiales impartidos por dicha Universidad en la Facultad de Ciencias, recogidos en el Anexo del citado Decreto, se ha omitido el de Ingeniero en Informática, por lo que resulta preciso completar el Decreto en tal sentido.

En su virtud, o propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de diciembre de 1992.

DISPONGO:

Artículo único. Se completa el Anexo del Decreto 168/1992, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales de la Universidad de Granada, en lo que se refiere a la facultad de Ciencias, incluyendo el Título de Ingeniero en Informática.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992

MANUEL CHAVÉS GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de enero de 1993, por la que se concede la ampliación de una unidad de preescolar al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia de Andújar (Jaén).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Francisco Ramírez Martínez, en su calidad de Director Gerente del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», con domicilio en c/ Puerta de Madrid nº 4 de Andújar (Jaén), en solicitud de ampliación 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones de esa Delegación.

Resultando que el Centro con código 23000519, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares y 20 unidades de Educación General Básica para 800 puestos escolares por Orden de 28 de junio de 1979.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional aparece, que la titularidad del Centro la ostenta el «Patrónato Benéfico Docente de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Resultando que aún cuando la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 ha sido derogada por la Disposición Final Primera. 1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, es la cierto que el expediente de autorización administrativa de ampliación de unidades del Centro Privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» fue iniciado estando dicha Orden en vigor y al amparo de lo dispuesto en la misma.

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18.7.58); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 4.10.90); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE 26.6.91); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (BOE 25.6.91), por el

que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA 20.6.92), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) para 35 puestos escolares al Centro Docente Privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», con domicilio en c/ Puerta de Madrid nº 4 de Andújar (Jaén); quedando con una composición resultante de 3 unidades de Preescolar 11 unidades de Jardín de Infancia para 35 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares) y 20 unidades de Educación General Básica para 800 puestos escolares.

Segundo. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Tercero. Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta resolución, por las previstas en la Disposición Adicional Octava, b) de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la forma y plazos determinados en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Cuarto. Al Centro «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» le será de aplicación la previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos para los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, con clasificación o autorización definitiva.

Quinto. Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de enero de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de enero de 1993, por la que se autoriza la transformación y clasificación definitiva del Centro Docente Privado de Educación Especial Instituto Psicopedagógico Virgen de la Capilla de Jaén.

Visto el expediente instruido por D. José López Jiménez, Jefe de la Obra Social del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, solicitando la transformación de dos unidades de Educación Especial por dos unidades de Formación Profesional Adaptado (Aprendizaje de Tareas) en las Ramas: Hogar: Profesión Hagar y Rama Vidria y Cerámica: Profesión Cerámica.

Resultando que por O.M. de 5.3.75 (BOE de 20.5.75) el Centro está autorizado para impartir enseñanza de Formación Profesional.

Habiendo comprobado en el mencionado expediente que el Centro cumple los requisitos exigidos por la normativa vigente y, en concreto, por la Ley 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación; la Ley 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y Decreto 109/1992

de 9 de junio sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

Considerando que el expediente de referencia se inició antes de la entrada en vigor del Real Decreto 1004/1991 de 14 de junio, se han aplicado los requisitos establecidos por el Real Decreto 334/1985 de 6 de marzo, de Ordenación de la educación especial; el Decreto 117/1984 de 17 de abril de Ordenación de la educación especial para su integración en el sistema educativo ordinario; la Orden de 26 de marzo de 1981, por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de proyectos de Centros públicos de Educación Especial.

Esto Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Aprobar la transformación de las dos unidades solicitadas, quedando en lo sucesivo con los datos que a continuación se indican a partir del curso 1993/94.

Código: 23002279

Denominación: Instituto Psicopedagógico «Virgen de la Cañilla».

Titular: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.

Domicilio: Ctra. de Circunvalación, s/n.

Localidad: Jaén.

Provincia: Jaén.

Número de puestos escolares: Enseñanza Básica Especial 8 unidades para 80 puestos escolares.

Formación Profesional Especial 2 unidades para 30 puestos escolares.

Enseñanzas autorizadas en la Sección de Formación Profesional Especial.

Primer Grado de Formación Profesional en la modalidad de Aprendizaje de Tareas, Rama Hogar: Profesión Hacer y Rama Vidrio y Cerámica: Profesión Cerámica.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el art. 126, párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el art. 52.2º de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de febrero de 1993, por la que se autoriza la creación de una sección de Formación Profesional de Educación Especial de Aprendizaje de Tareas en el Centro Privado El Cristo Roto de Gibraleón (Huelva).

Examinado el expediente promovido por D. Diego Suárez Mara, como representante legal de la Casa Hogar «El Cristo Roto» de Gibraleón (Huelva), en el que solicita autorización para la creación en el citado Centro de una Sección de Formación Profesional Especial (Aprendizaje de Tareas), Rama Madera, Profesión Madera.

Habiendo comprobado en el mencionado expediente que el Centro cumple los requisitos exigidos por la normativa vigente y, en concreto, por la Ley 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación; la Ley 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y Decreto 109/1992 de 9 de junio sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

Considerando que el expediente de referencia se inició antes de la entrada en vigor del Real Decreto 1004/1991 de 14 de junio, se han aplicado los requisitos establecidos por el Real Decreto 334/1985 de 6 de marzo, de Ordenación de la educación especial; el especial para su integración en el sistema educativo ordinario; la Orden de 26 de marzo de 1981, por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de proyectos de Centros públicos de Educación Especial.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero. Autorizar la creación y funcionamiento de una Sección de Formación Profesional Especial de Primer Grado en el Centro Privado de Educación Especial «El Cristo Roto», quedando

en lo sucesivo con los datos que a continuación se indican y a partir del curso 1993/94.

Código: 21600817.

Denominación: Casa-Hogar «El Cristo Roto».

Titular: Asociación de Obros Cristianos.

Domicilio: Alto la Era, s/n.

Localidad: Gibraleón.

Provincia: Huelva.

Número de puestos escolares: 1 unidad para 15 puestos escolares.

Enseñanza: Primer Grado de Formación Profesional en la Modalidad Aprendizaje de Tareas.

Rama Madera: Profesión Madero.

Segundo. La Sección que se crea quedará adscrita al Instituto de Formación Profesional nº 2 de Huelva.

Tercero. El profesorado, así como los elementos materiales de instalaciones didácticas y demás medios necesarios, deberán ajustarse en todo momento a lo que exijan las disposiciones vigentes, a fin de asegurarse la eficacia de las enseñanzas conforme al nivel de modalidad autorizada.

Cuarto. La presente autorización no implicará compromiso de Concerto Educativo, estando éste supeditado a las limitaciones presupuestarias de cada ejercicio económico y a las Condiciones Generales fijadas al respecto.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el art. 126, párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el art. 52.2º de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de febrero de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de febrero de 1993, por la que se autoriza el funcionamiento de una unidad de Formación Profesional de Educación Especial en el Centro Privado Arco Auxilia de Sevilla.

Examinado el expediente promovido por D. Miguel Soria Sánchez como Delegado del Titular del Centro Privado «Arco Auxilia» de Sevilla, en el que solicita autorización para la creación en el citado Centro de una unidad de Formación Profesional Especial (Aprendizaje de Tareas), Rama: Vidrio y Cerámica, Profesión Cerámica, dependiente del mismo.

Resultando que por O.M. de 30.8.80 el Centro está autorizado para impartir enseñanza de Educación Especial.

Habiendo comprobado en el mencionado expediente que el Centro cumple los requisitos exigidos por la normativa vigente y, en concreto, por la Ley 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación; la Ley 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y Decreto 109/1992 de 9 de junio sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

Considerando que el expediente de referencia se inició antes de la entrada en vigor del Real Decreto 1004/1991 de 14 de junio, se han aplicado los requisitos establecidos por el Real Decreto 334/1985 de 6 de marzo, de Ordenación de la educación especial; el Decreto 117/1984 de 17 de abril de Ordenación de la educación especial para su integración en el sistema educativo ordinario; la Orden de 26 de marzo de 1981, por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de proyectos de Centros públicos de Educación Especial.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

1º. Autorizar la creación y funcionamiento de una unidad de F.P. Especial de Primer Grado en la modalidad Aprendizaje de Tareas en la Rama: Vidrio y Cerámica, Profesión Cerámica, en el Centro Privado de Educación Especial «Arco Auxilia», quedando en lo sucesivo con los datos que a continuación se indican y a partir del curso 1993/94.

Código: 41009691.

Denominación: Centro de Educación Especial «Arco Auxilia».

Domicilio: c/ Patricio Sanz, 15.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Número de puestos escolares: Enseñanza Básica Especial 3 unidades para 30 puestos escolares.

Formación Profesional Especial 1 unidad para 15 puestos escolares.

Enseñanza autorizada: Primer Grado de Formación Profesional en la modalidad de Aprendizaje de Tareas, Rama: Vidrio y Cerámica, Profesión Cerámica.

2°. El profesorado, así como los elementos materiales de instalaciones didácticas y demás medios necesarios, deberán ajustarse en todo momento a lo que exijan las disposiciones vigentes, o fin de asegurar la eficacia de las enseñanzas conforme al nivel y modalidad autorizada.

3°. La presente autorización no implicará compromiso de Concertado Educativo, estando éste supeditado a las limitaciones presupuestarias de cada ejercicio económico y a las condiciones generales fijadas al respecto.

Contra esta orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el art. 126, párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el art. 52.2° de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de febrero de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de febrero de 1993, por la que se autoriza la transformación de una unidad de Educación Especial en una unidad de Formación Profesional en el Centro Privado Virgen de Linarejos de Linares (Jaén).

Examinado el expediente promovido por D. Luis Caro Bravo, Delegado Local de la Asociación Provincial Protectora de Minusválidos Psíquicos de Linares, solicitando la transformación de una unidad de Educación Especial en otra de Formación Profesional en la modalidad Aprendizaje de Tareas, Rama: Vidrio y Cerámica, Profesión Cerámica.

Resultando que por Orden de 4 de marzo de 1988 (BOJA de 25.3.78) el Centro esta autorizada como Sección Profesional de Primer Grado.

Habiendo comprobado en el mencionado expediente que el Centro cumple los requisitos exigidos por la normativa vigente y, en concreto, por la Ley 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación; la Ley 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y Decreto 109/1992 de 9 de junio sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

Considerando que el expediente de referencia se inició antes de la entrada en vigor del Real Decreto 1004/1991 de 14 de junio, se han aplicado los requisitos establecidos por el Real Decreto 334/1985 de 6 de marzo, de Ordenación de la educación especial; el Decreto 117/1984 de 17 de abril de Ordenación de la educación especial para su integración en el sistema educativo ordinario; la Orden de 26 de marzo de 1981, por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de proyectos de Centros públicos de Educación Especial.

Esto Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Aprobar la transformación de una unidad de Educación Especial en otra de Formación Profesional en la modalidad Aprendizaje de Tareas en la Rama: Vidrio y Cerámica, Profesión Cerámica, quedando el Centro en lo sucesivo con los datos que a continuación se indican y a partir del curso 1993/94.

Código: 23002838.

Denominación: Centro de Educación Especial «Virgen de Linarejos».

Titular: Asociación Provincial Protectora de Subnormales.

Domicilio: c/ Iglesia, nº 3.

Localidad: Linares.

Provincia: Jaén.

Número de puestos escolares: Enseñanza Básica Especial 5 unidades para 50 puestos escolares.

Formación Profesional Especial 2 unidades para 30 puestos escolares.

Enseñanzas autorizadas en la Sección de Formación Profesional Especial.

Primer Grado de Formación Profesional en la modalidad de Aprendizaje de Tareas, Rama: Agraria, Profesión Horticultura y Jardinería y Rama: Vidrio y Cerámica, Profesión Cerámica.

Contra esta orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el art. 126, párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el art. 52.2° de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de febrero de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de febrero de 1993, por lo que se autoriza la transformación y clasificación definitiva del Centro Docente Privado de Educación Especial Dispensario San Pelayo de Sevilla.

Visto el expediente instruido por D. Jorge Cid Pérez, Director del Dispensario «San Pelayo» de Sevilla, solicitando la transformación de cuatro unidades de Educación Especial por cuatro unidades de Formación Profesional Adaptada (Aprendizaje de Tareas) en las Ramas: Hogar, Profesión Hogar, Rama Vidrio y Cerámica, Profesión Cerámica, Rama Madera, Profesión Madera, Rama Moda y Confección, Profesión Moda y Confección.

Habiendo comprobado en el mencionado expediente que el Centro cumple los requisitos exigidos por la normativa vigente y, en concreto, por la Ley 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación; la Ley 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y Decreto 109/1992 de 9 de junio sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

Considerando que el expediente de referencia se inició antes de la entrada en vigor del Real Decreto 1004/1991 de 14 de junio, se han aplicado los requisitos establecidos por el Real Decreto 334/1985 de 6 de marzo, de Ordenación de la educación especial; el Decreto 117/1984 de 17 de abril de Ordenación de la educación especial para su integración en el sistema educativo ordinario; la Orden de 26 de marzo de 1981, por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de proyectos de Centros públicos de Educación Especial.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Aprobar la transformación de las cuatro unidades solicitadas, quedando en lo sucesivo con los datos que a continuación se indican a partir del curso 1993/94.

Código: 41006444.

Denominación: Centro de Educación Especial «Dispensario San Pelayo».

Domicilio: c/ Alvar Núñez Cabeza de Vaca, 4.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Número de puestos escolares: Enseñanza Básica Especial 20 unidades para 200 puestos escolares.

Formación Profesional Especial 4 unidades para 60 puestos escolares.

Enseñanzas autorizadas en la Sección de Formación Profesional Especial.

Primer Grado de Formación Profesional en la modalidad de Aprendizaje de Tareas, Rama Hogar: Profesión Hogar; Rama Vidrio y Cerámica: Profesión Cerámica; Rama Madera: Profesión Madera; Rama Moda y Confección: Profesión Moda y Confección.

Contra esta orden podrá interponerse ante el Consejero de

Educación y Ciencia, según establece el art. 126, párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el art. 52.2º de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de febrero de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de febrero de 1993, por la que se modifica el número de puestos escolares de la Sección de Formación Profesional Especial del Centro Privado de Educación Especial María Montessori de Castro del Río (Córdoba).

Examinado el expediente presentado por el Titular del Centro Privado de Educación Especial «María Montessori» de Castro del Río (Córdoba), solicitando la reclasificación del número de puestos escolares con que fue autorizada la Sección de Formación Profesional Especial dependiente del mismo.

Resultando que por Orden de 13 de agosto de 1990 [BOJA de 25.9.90], el Centro está autorizado como Sección de Formación Profesional Especial.

Habiendo comprobado en el mencionado expediente que el Centro cumple los requisitos exigidos por la normativa vigente y, en concreto, por la Ley 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación; la Ley 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y Decreto 109/1992 de 9 de junio sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

Considerando que el expediente de referencia se inició antes de la entrada en vigor del Real Decreto 1004/1991 de 14 de junio, se han aplicado los requisitos establecidos por el Real Decreto 334/1985 de 6 de marzo, de Ordenación de la educación Especial; el Decreto 117/1994 de 17 de abril de ordenación de la Educación Especial para su integración en el sistema Educativo ordinario; la Orden de 26 de marzo de 1981, por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de proyectos de Centros Públicos de Educación Especial.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Autorizar la reclasificación en el número de puestos escolares que se detallan, quedando autorizado con la capacidad total siguiente, a partir del curso 1993/94:

Código: 140013230

Denominación: «María Montessori».

Titular: Asociación de Padres y Protectores de Subnormales de Córdoba.

Domicilio: Carretera Badajoz-Granada, km. 318.

Localidad: Castro del Río.

Provincia: Córdoba.

Número de puestos escolares: Enseñanza Básica Especial, 4 unidades para 40 puestos escolares.

Enseñanza de Formación Profesional Especial en la modalidad Aprendizaje de Tareas, 2 unidades para 30 puestos escolares.

Rama: Agraria, Profesión Agraria.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el art. 126, párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el art. 52.2º de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de febrero de 1993, por la que se autoriza la transformación de dos unidades de Educación Especial en dos unidades de Formación Profesional en el Centro Privado El Molinillo de Montilla (Córdoba).

Visto el expediente instruido por D. JUAN GUERRERO GARCÍA, Presidente de la Asociación de Padres y Protectores de Subnormales, entidad titular del Centro de Educación Especial «El Molinillo» de Montilla (Córdoba), solicitando la transformación de dos unidades de Educación Especial en otras dos de Formación Profesional Especial en la modalidad Aprendizaje de Tareas, Rama Agraria, Profesión Agraria.

Resultando que por O.M. de 12.4.1978, el Centro está autorizado para impartir enseñanzas de Educación Especial.

Habiendo comprobado en el mencionado expediente que el Centro cumple los requisitos exigidos por la normativa vigente y, en concreto, por la Ley 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación; la Ley 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y Decreto 109/1992 de 9 de junio sobre autorizaciones de Centros docentes privadas para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

Considerando que el expediente de referencia se inició antes de la entrada en vigor del Real Decreto 1004/1991 de 14 de junio, se han aplicado los requisitos establecidos por el Real Decreto 334/1985 de 6 de marzo, de Ordenación de la educación especial; el Decreto 117/1984 de 17 de abril de Ordenación de la educación especial para su integración en el sistema educativo ordinario; la Orden de 26 de marzo de 1981, por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de proyectos de Centros públicos de Educación Especial.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Aprobar la transformación de dos unidades de Educación Especial en otras dos de Formación Profesional Especial (Aprendizaje de Tareas), en la Rama Agraria, Profesión Agraria, quedando el Centro en lo sucesivo con los datos que a continuación se indican y a partir del curso 1993/94.

Código: 14007106

Denominación: Centro de E. Especial «El Molinillo».

Titular: Asociación de Padres y Protectores de Subnormales.

Domicilio: Avda. del Trabajo, nº 6.

Localidad: Montilla.

Provincia: Córdoba.

Número de puestos escolares: Enseñanza Básica Especial 4 unidades para 40 puestos escolares.

Formación Profesional Especial: 2 unidades para 30 puestos escolares.

Enseñanzas autorizadas en la Sección de Formación Profesional Especial, Primer Grado de F.P. (Aprendizaje de Tareas), Rama: Agraria, Profesión Agraria.

La Sección quedará adscrita al Instituto de Formación Profesional de Montilla.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el art. 126, párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el art. 52.2º de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de enero de 1993, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se da publicidad al fallo del Jurado del concurso de elaboración de materiales didácticos que promuevan la diversificación de opciones profesionales en niñas y niños y personas adalescentes, convocado por Resolución de 12 de junio de 1992.

De conformidad con las bases de la Convocatoria, aprobada por el Instituto Andaluz de la Mujer, procede a la publicación en BOJA de dicho fallo, concedidas por el Jurado esta-

blecido según la Resolución citada, que figura como anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 29 de enero de 1993.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

ANEXO

Una vez analizados y debatidos los tres proyectos presentados, el Jurado resuelve:

Dejar desierto el primer premio, los dos segundos premios y tres terceros premios de la Convocatoria.

Conceder un tercer premio de 200.000 ptas. al trabajo:

MATERIALES DE COEDUCACION

Can número de registro 3790-2 y autor: Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Se concede este premio por ser un material de Orientación no Sexista, para su utilización directa en el aula y que se ajusta a los términos de la Convocatoria.

El Jurado resuelve no premiar los restantes trabajos presentados en base a la argumentación siguiente:

Trabajo presentado por María Polo Abad con nº de registro 3020-1: no se ajusta a la convocatoria, considerando el Jurado que el material didáctico presentado no refiere a la «Diversificación de Opciones Profesionales», objeto del Concurso.

Trabajo presentado por M^o Dolores Martín Sánchez, con nº de registro 3269-3, el Jurado considera que: los contenidos puedan dar lugar a confusión; se utilizan refranes tradicionales referidos a la mujer que, aplicados a las edades a los que van dirigidos, pueden llevar a resultados no deseados y contradictorios a los objetivos propuestos.

Siendo las catorce horas se levante la sesión, firmando las personas presentes, miembros del Jurado.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1993, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan seis becas destinadas a la realización de trabajos de investigación sobre temas relacionados con la mujer en Andalucía.

La Ley 10/1988, de 29 de diciembre crea el Instituto Andaluz de la Mujer. El Decreto 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprueba su reglamento establece en el artículo 4 la obligación de dicho organismo de llevar a cabo estudios sobre la situación de la mujer andaluza en distintos aspectos en orden al cumplimiento de sus fines.

Por ello se hace necesario regular la concesión de estas becas dirigidas a la realización de los objetivos citados de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

En virtud de lo expuesto, y dentro de los límites presupuestarios, este Instituto ha acordado convocar seis becas destinadas a la realización de trabajos de investigación sobre temas relacionados con la mujer en Andalucía, con arreglo a las normas que se contienen en el anexo a esta resolución.

ANEXO

1.- Objeto.

El Instituto Andaluz de la Mujer convoca seis becas destinadas a la realización de trabajos de investigación sobre temas relacionados con la mujer en Andalucía, financiadas con cargo al Presupuesto de Gastos.

2.- Cuantía.

La dotación económica de cada una de las becas no podrá

exceder de un millón de pesetas. Dicha dotación económica estará sujeta a la retención del 15% en concepto de I.R.P.F..

3.- Contenido de los proyectos.

Los proyectos de investigación que se presenten a esta convocatoria deberán referirse prioritariamente a los temas que a continuación se señalan, los cuales se enmarcan dentro de las siguientes áreas:

AREA JURIDICA

- El concepto de acoso sexual en el trabajo. Tratamiento jurídico penal, laboral y jurisprudencial. Derecho comparado y análisis crítico.
- El derecho a la igualdad. Su regulación en el ordenamiento jurídico español y en Derecho Comparado.

AREA DE EDUCACION Y CULTURA

- Investigación sobre actitudes y expectativas del alumnado y elección de ramas profesionales.
- Estudios sobre prácticas deportivas de la mujer andaluza.

AREA DE SALUD

- Violencia contra la mujer en el ámbito doméstico: aspectos psicológicos y físicos.
- Incidencia del aborto en Andalucía.
- Envejecimiento femenino. Aspectos psicológicos y físicos.

AREA DE ATENCION SOCIAL

- Situación social de la mujer inmigrante en Andalucía.
- La feminización de la pobreza: análisis actual y perspectivas futuras.

AREA DE FORMACION, EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

- Investigación relativa al autoempleo de las mujeres en Andalucía: sectores donde la mujer está incorporada; condiciones socio-laborales; actitudes de la mujer frente al autoempleo.
- Investigación relativa a las mujeres empleadas en profesiones no tradicionales en Andalucía.
- La actividad laboral femenina y su repercusión en las responsabilidades familiares.
- La Inspección de Trabajo en el control de la discriminación por motivo de sexo.
- La discriminación de la mujer en la empresa: acceso, contratación, categoría profesional, promoción y salario.

AREA DE PARTICIPACION

- Estudio sobre la participación de la mujer en el movimiento asociativo femenino en Andalucía, incluyendo los factores que determinan la participación
- Estudio sobre asociacionismo de mujeres en Andalucía: actitudes, motivaciones, objetivos y expectativas.
- Estudios sobre organización dentro del asociacionismo femenino en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.- Requisitos.

Se requiere titulación superior. No podrán ser objeto de las mismas los proyectos que hayan obtenido ayudas o subvenciones de cualquier organismo.

5.- Documentación.

Las personas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Instancia dirigida a la Ilma. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.
- b) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad y del número de identificación fiscal.
- c) Copia compulsada de título académico.
- d) Curriculum Vitae acreditando documentalmente los méritos alegados.
- e) Copia compulsada de certificación académica personal.
- f) Memoria descriptiva de la investigación o estudio a realizar en la que se detallen los objetivos, metodología, cronograma, justificación presupuestaria, y otros datos para la mejor comprensión de la propuesta presentada.
- g) Declaración jurada de no haber contado con fondos públicos para los proyectos presentados.
- h) Declaración jurada de no incurrir en caso de incompatibilidad prevista en la vigente legislación.

6.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 45 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOJA.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer o a través de cualquiera de las vías previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Si las solicitudes adolecieran de algún defecto formal se estará a lo dispuesto en el artículo 71 del mismo texto legal.

7.- Comisión de Selección y Valoración.

La Ilma. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, nombrará una Comisión de Selección y Valoración que informará los proyectos presentados.

8.- Adjudicación.

La Comisión de Selección y Valoración elevará a la Directora del Instituto propuesta de resolución de concesión de las becas convocadas. En vista de ello, la Directora resolverá, dicha resolución será publicada en BOJA y notificada a los/las beneficiarios/as.

9.- Pagos.

El importe de cada beca concedida se fraccionará en dos pagos. El primero, en el momento de la concesión, por importe del 50% del total de la beca. El segundo 50% restante, una vez entregada la totalidad del trabajo.

10.- Plazo de entrega y presentación de los trabajos.

El plazo máximo de presentación de los trabajos será de nueve meses, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Los/las adjudicatarios/as deberán entregar original y copia del trabajo realizado en formato DIN A-4, mecanografiado por una sola cara y debidamente encuadernado. Deberán presentar asimismo un resumen del trabajo en un máximo de 5 folios.

El Instituto Andaluz de la Mujer podrá recabar, a través de sus servicios técnicos, información sobre el desarrollo y resultados parciales de cada proyecto, así como de su adecuación a la Memoria presentada.

11.- Propiedad de los trabajos.

Los trabajos seleccionados serán propiedad del Instituto Andaluz de la Mujer, reservándose éste la facultad de publicarlos. En caso de que no se hiciera uso de esta facultad en un plazo superior a un año desde su entrega, su autor/a podrá, con autorización expresa del Instituto, publicarlo, debiendo hacer mención de forma expresa que dicho trabajo ha sido financiado con fondos del Instituto Andaluz de la Mujer.

Las memorias de los proyectos de investigación no seleccionados podrán ser retirados en un plazo no superior a tres meses, contados a partir de aquél en que se haya emitido el fallo.

Sevilla, 24 de febrero de 1992.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCION de 8 de marzo de 1993, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca Premio de Carteles 8 de Marzo.

La Ley 10/1988 de 29 de diciembre creó el Instituto Andaluz de la Mujer, el Decreto 1/1989 de 10 de enero, por el que se aprueba su Reglamento, faculta a este organismo para realizar cuantas actividades sean referidas para el logro de sus fines.

El artículo 2 de la citada Ley establece como fin del Instituto promover las condiciones que favorezcan la igualdad real de mujeres y hombres y facilitar la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social.

Así pues, este organismo, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, convoca un premio que promueva la creación artística en torno al 8 de marzo, para carteles conmemorativos del día de la Mujer que,

partiendo de aquel hecho histórico, exalten los avances a favor de la igualdad.

En su virtud,

RESUELVO:

Artículo 1. Se convoca en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, un premio para carteles denominado "8 de Marzo" dotado con 500.000 ptas.

Artículo 2. Podrá participar en el certamen cualquier persona o colectivo que lo desee, con dos obras inéditas como máximo.

Artículo 3. El cartel deberá incluir el logotipo del Instituto Andaluz de la Mujer. El tamaño será de 50 x 75 cms. montado sobre tablero o bastidor, y podrá estar realizado en cualquier técnica siempre que su reproducción no ofrezca dificultades.

Artículo 4. Los carteles se presentarán bajo pseudónimo, figurando, en sobre adjunto, nombre, apellidos, domicilio y D.N.I., y en su caso, razón social y C.I.F. de la persona o colectivo.

Artículo 5. El Instituto Andaluz de la Mujer podrá celebrar una exposición con los carteles que sean seleccionados de entre los admitidos al certamen.

Artículo 6. Para la selección de la obra premiada se constituirá un jurado compuesto por cuatro personas, de las cuales al menos una gozará de reconocido prestigio en el campo de las artes plásticas.

El jurado será designado y presidido por la Il.ª Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

Si a juicio del jurado ninguno de los trabajos presentados reúne mérito suficiente, el premio se declarará desierto.

Artículo 7. Los trabajos se presentarán en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer. C/. Alfonso XII, 52. 41002 Sevilla, a través de cualquiera de las vías previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento.

Artículo 8. El plazo de presentación será de 4 meses contados a partir del día siguientes al de su publicación de la presente Resolución en el BOJA.

La cuantía del premio estará sujeta a las retenciones impositivas que procedan.

Artículo 9. El Instituto Andaluz de la Mujer se reserva el derecho de propiedad sobre el cartel premiado, que será utilizado por este organismo con ocasión del día 8 de Marzo de 1994.

Sevilla, 8 de marzo de 1993.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CORRECCION de errores de la Orden de 4 de enero de 1993, por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de subvenciones del Instituto de la Mujer, para las Asociaciones de Mujeres y Corporaciones Locales.

Advertida error por omisión en el texto publicado de la Orden de 4 de enero de 1993, por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer, para asociaciones de mujeres y corporaciones locales, publicado en el BOJA núm. 4 de 16 de enero de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 144, en el primer recuadro debe decir:

«2.3.: Fuentes de financiación».

Sevilla, 22 de febrero de 1993

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de febrero de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo tipo, para la contratación directa de obras.

Con el objeto de unificar criterios y agilizar los trámites para la contratación de obras mediante el sistema de concurso y subasta, emitido informe por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 14 de la Ley de Contratos del Estado y 82 del Reglamento General de Contratación

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo tipo, para la contratación directa de obras, que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los Pliegos que se ajusten al que se aprueba por la presente Resolución no requerirán el informe previo del Gabinete Jurídico.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

A N E X O

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, MODELO TIPO, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE OBRAS.

ÍNDICE

- I. ELEMENTOS Y RÉGIMEN DEL CONTRATO.
- II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- IV. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
- V. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.
- VI. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.
- VII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.
- VIII. FUERO.
- IX. CLÁUSULAS ADICIONALES.

I. ELEMENTOS Y RÉGIMEN DEL CONTRATO

1. Objeto del contrato y su extensión formal.

1.1. El Contrato tiene por objeto la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto designado en el Cuadro de Características adjunto al presente Pliego.

1.2. El presente Pliego, el de prescripciones técnicas, proyecto, planos, cuadro de precios y demás docu-

mentos, de las obras sacadas a oferta, revisten carácter contractual, en el sentido de que obligan a todos los licitadores y, en consecuencia, al adjudicatario.

2. Naturaleza del contrato y régimen jurídico.

2.1. El contrato tiene carácter administrativo.

2.2. Jurídicamente se rige por los documentos contractuales, por lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado, Texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, con sus modificaciones y adaptaciones posteriores, Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, con sus modificaciones y adaptaciones posteriores, por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre y demás disposiciones de aplicación. En caso de transacción se estará a lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En materia de control de calidad de la construcción y obra pública, será de aplicación el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, 13/1988, de 27 de enero.

2.3. En el supuesto de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera de los restantes documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Elementos personales.

3.1. La Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Es la Administración contratante. A ella se entienden conferidas las facultades administrativas que las disposiciones generales de contratación del Estado atribuyen a la Administración, sin perjuicio de las atribuciones que competan a los órganos superiores de la Junta de Andalucía. Cuando dicha normativa estatal se refiera a órganos, autoridades o servicios del Estado, se entenderá la remisión hecha a los órganos de la Agencia de Medio Ambiente, o de la Junta de Andalucía, que sean competentes en la materia.

3.2. El Contratista y su personal de obra. Será de aplicación, al respecto, lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales. El CONTRATISTA deberá adscribir a la obra al personal facultativo necesario, bajo la dependencia de su Delegado que deberá tener experiencia acreditada en obras similares a las que son objeto de este

contrato y, cuando así se indique, la titulación profesional establecida en el Cuadro de Características o en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.3. Dirección facultativa de la obra. Se estará a lo previsto en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas Generales. En cualquier caso, las funciones o facultades, de la Dirección Facultativa así como sus responsabilidades frente a la Agencia de Medio Ambiente, no eximen al CONTRATISTA de su obligación de realizar las obras debidamente.

4. Precio del contrato.

4.1. Según se indique en el Cuadro de Características, anuncio o invitación:

a) Si la adjudicación se efectúa sobre la base de una oferta económica global, con remisión al presupuesto del proyecto, el importe del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los del proyecto aprobado, aplicándose el coeficiente de adjudicación resultante.

b) Si la adjudicación se efectúa sobre la base de una oferta económica detallada por capítulos y unidades de obra, con precios unitarios, el precio del contrato será el de la oferta aceptada y aprobada.

4.2. En cualquier caso, sólo se abonará la obra real y debidamente ejecutada.

4.3. Cuando no se indique separadamente y de forma expresa, se entenderá que en dichos precios se incluye el I.V.A. No obstante, en los documentos que se presenten al cobro se repercutirá el I.V.A. en partida independiente, sin que el importe global contratado experimente variación como consecuencia de la consignación del impuesto repercutido.

4.4. Los precios de esta obra no podrán ser objeto de revisión, salvo que expresamente se indique lo contrario en el Cuadro de Características; en cuyo caso, se añadirá en el mismo la fórmula y condiciones de aplicación, siempre con los límites señalados al respecto en la normativa sobre contratación del Estado.

4.5. Se hace constar expresamente la existencia de los créditos precisos para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Agencia de Medio Ambiente por el cumplimiento del contrato, con

cargo a la aplicación presupuestaria que figura en el Cuadro de Características.

En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto al que se impute el mismo.

5. Plazo de ejecución de las obras.

5.1. El plazo de ejecución de las obras es el fijado en el Cuadro de Características.

5.2. Los plazos parciales en que se divida la ejecución de la obra se determinarán en el Programa de Trabajo, con sujeción a los plazos fijados en el Cuadro de Características y dentro de la ordenación general que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas y documentación del proyecto.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6. Capacidad para contratar y clasificación.

En cuanto a la capacidad para contratar y clasificación se estará a lo establecido en la normativa de contratación del Estado, teniendo en cuenta las incompatibilidades señaladas en la Ley 5/1984, de 23 de diciembre, de la Comunidad Autónoma Andaluza sobre Incompatibilidades de Altos Cargos, y la clasificación exigida, en su caso, en el Cuadro de Características, anuncio o invitación.

7. Fianza provisional.

7.1. Dado el sistema de contratación, solo se exigirá fianza provisional cuando expresamente se indique en la invitación o, en su caso, en el anuncio.

7.2. De exigirse, la fianza se constituirá en metálico o en títulos de la Deuda Pública emitida por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la (s) Caja (s) de Depósitos, Central o Provinciales, de la Comunidad Autónoma creadas por Decreto 46/1986, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos. También será admitida la fianza mediante aval, que habrá de ajustarse al modelo aprobado por la Orden Ministerial de 10 de mayo de 1968. Las entidades que podrán prestar este aval serán las enumeradas en el artículo 370 y siguientes del Reglamento de Contratación.

8. Forma y criterios de adjudicación, en su caso.

8.1. Forma de adjudicación.

El contrato se adjudicará mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 28, 37 y concordantes de la vigente Ley de Contratos y 92, 117 y concordantes de su Reglamento.

8.2. Criterios de adjudicación.

8.2.1. Para el caso de que existan varias ofertas, se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

- * Mayor experiencia en la ejecución de obras de características similares a la que es objeto de la presente contratación.
- * Menor plazo en la ejecución de las obras sobre el máximo fijado en los presentes Pliegos.
- * Mayor viabilidad técnica en su cumplimiento, que se valorará a la vista del plan de obras.
- * Mayor rentabilidad.
- * Nivel de solvencia económica y técnica de la empresa.
- * Conocimiento que sobre el proyecto demuestren los oferentes, a deducir de la memoria y el plan de obras.
- * Experiencia en modernas tecnologías relacionadas con el tipo de obras de que se trate.
- * Mejor oferta económica.
- * Calidad del programa de ejecución, garantías de cumplimiento, el Plan de Control de Calidad (autocontrol), compromisos sobre Delegado y equipos de personal y maquinaria para las obras, volumen de obra ejecutada.

8.2.2. El orden de relación de los criterios no significa el orden decreciente de valoración. Este dependerá de la naturaleza y características de la obra. Cuando sea

posible se indicará en el Cuadro de Características.

9. Presentación de ofertas. Aceptación de condiciones y presunción de conocimiento.

9.1. Dentro del plazo señalado en el correspondiente anuncio o invitación y salvo que otra cosa se indique en el mismo, las ofertas habrán de ser dirigidas a la Secretaría General de la Agencia de Medio Ambiente, Avda. de Eritaña nº 2, 41013 Sevilla. Podrán ser entregadas "en mano" (utilizando, incluso servicio de mensajería) o remitidas por correo certificado (con el sello de fecha en su interior). En caso de presentarse "en mano", deberá hacerse en las horas de registro señaladas en el correspondiente anuncio o invitación; de remitirse por correo, deberá anunciarse su envío por teletexto, telegrama o télex (también antes de vencer el plazo), bien entendido que, transcurrido diez días naturales siguientes a la fecha del vencimiento de aquel plazo, no será admitida a consideración cualquier solicitud u oferta que llegare con posterioridad.

9.2. La mera presentación de la oferta por parte del oferente supone la aceptación plena de las cláusulas de este Pliego, del de Prescripciones Técnicas, del proyecto y demás documentación contractual, de la legislación y normativa aplicable, y de las condiciones reales de las obras; así como la declaración responsable de que reúne las condiciones exigidas para contratar con la Administración. También se entiende que ha conocido, mediante visita directa, los terrenos y es sabedor de las posibilidades de los mismos en el aspecto físico, en relación con los servicios exigidos de transportes, instalaciones, evacuación de agua y demás necesidades para la realización de las obras. La Agencia de Medio Ambiente, durante el plazo de presentación de ofertas, facilitará a cualquier interesado que lo solicite su emplazamiento, e información sobre la documentación y normativa aplicable. En consecuencia, la alegación de desconocimiento del terreno, así como del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de la legislación o normas aplicables, no eximirá al CONTRATISTA de su cumplimiento.

10. Instrumentación y contenido de las ofertas.

Cada una de las ofertas se instrumentará en tres sobres cerrados y firmados, por el respectivo oferente, señalados

con los números 1, 2 y 3, y denominados respectivamente "documentación administrativa", "Plan de Obras y Documentación de Referencias" y "proposición económica".

10.1. Sobre 1. "Documentación administrativa". Contenido:

a) Documento o documentos que acredite (n) la personalidad del oferente; si fuese persona jurídica, escritura de constitución debidamente actualizada e inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil o, en el caso de persona natural, testimonio del Documento Nacional de Identidad, del N.I.F. o el/los que, en su caso, los sustituya (n) reglamentariamente. Cuando dos o más personas se presenten de forma conjunta, cada uno de los empresarios unidos o agrupados, acreditará su personalidad y circunstancias, indicándose la participación proyectada de cada una de ellos.

b) Poder bastante de la (s) persona (s) que comparezca (n) o firme (n) documentación en nombre de otro. El bastantearse se efectuará por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de la Presidencia, o por su representante en la Agencia de Medio Ambiente.

c) En el supuesto de que se exija Certificado de la clasificación, que en tal caso, se indique en el Cuadro de Características o testimonio del mismo, acompañado de una declaración del propio interesado sobre la vigencia del mismo y sobre la vigencia también de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento. No obstante, para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea que no estén clasificados, será suficiente que acrediten su capacidad financiera, económica y técnica, conforme a los artículos 287 bis y 287 ter del Reglamento de Contratación, así como acreditar su inscripción en el Registro a que se refiere el nº 10 del artículo 23 de dicho Reglamento. La presentación del certificado de clasificación definitiva, con las declaraciones de vigencia antes referida, eximirá a los solicitantes o licitadores de presentar con sus solicitudes y ofertas los documentos señalados en los apartados a) y d). Sin embargo, el oferente que resulte adjudicatario deberá acreditar la posesión y validez de los referidos documentos en el plazo previsto en la cláusula 12.2.

d) Declaración responsable de que el solicitante, oferente o adjudicatario no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades que enumera el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, y 23 de su Reglamento, vigentes, así como que en los órganos de gobierno y administración de la empresa licitadora no figura persona alguna de las señaladas en la Ley 5/1984, de 23 de abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre Incompatibilidades de Altos Cargos.

e) En su caso, Documento justificativo de haber constituido la fianza provisional, a favor de la Agencia de Medio Ambiente.

f) Declaración responsable de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos bajo la letra b) de la cláusula 12.2.

Salvo las declaraciones de los propios oferentes, la documentación puede ser presentada en fotocopia, bajo declaración responsable de su fidelidad firmada por el respectivo oferente o persona apoderada, sin perjuicio de la obligación de aportar los originales respectivos o testimonio fehaciente de ellos en el plazo previsto en la cláusula 12.2.

10.2. Sobre 2. "Plan de Obras y Documentación de Referencias". Contenido:

a) Plan de obras, que comprenderá una memoria explicativa del desarrollo previsto de los trabajos; plazo total en el que se compromete a terminar las obras; plazos parciales y fechas de terminación de las distintas clases de obras o etapas en que se subdivida la obra total; en su caso, importe en pesetas a precios de proyecto, de la obra a realizar, que ha de ser compatible con las etapas o fases fijadas.

b) Cualesquiera otros documentos o antecedentes acreditativos de datos en relación con los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 8.2.

10.3. Sobre 3. "Proposición económica". Contenido:

Oferta económica, que se formulará:

a) Escrita a máquina y conforme al modelo que figura en el anejo de este Pliego. No se aceptarán aquellas que tenga omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta económica.

b) Cuando así se indique en el Cuadro de Características, invitación o anuncio, se acompañará oferta económica detallada por capítulos y unidades de obra, acompañada de cuadro de precios unitarios y descompuestos.

Se formulará exclusivamente una sola proposición; pero, ésta podrá comprender cuantas soluciones distintas o variantes considere el oferente oportuno ofrecer en relación con el objeto del contrato.

En su caso y aunque integrando una sola proposición, cada solución o variante se instrumentará en documentos separados y con la máxima claridad.

La oferta no podrá superar, en ningún caso, el presupuesto previamente aprobado conforme al proyecto de obra y, cuando se pida oferta detallada, la suma de los precios por capítulos y unidades de obra no podrá superar el total del presupuesto.

11. Apertura de sobres y adjudicación provisional.

11.1. El Órgano de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente, una vez vencido el plazo de presentación de ofertas, abrirá los sobres y precederá a su examen y calificación. Si observase defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el oferente subsane el/los defecto/s o error/es.

11.2. El Órgano de Contratación, a la vista de la documentación presentada y de la proposición económica, adjudicará provisionalmente el contrato. Cuando las características de las obras lo permitan, podrá procederse a la adjudicación parcial de las mismas a distintas empresas. Igualmente, el Órgano de Contratación se reserva el derecho de declarar desierta la contratación si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente.

11.3. La adjudicación provisional no supone derecho alguno para el CONTRATISTA afectado. En caso de retraso en la resolución, se estará a lo dispuesto en el artículo 116 "in fine" del Reglamento de Contratación, sin que los oferentes tengan derecho a formular reclamación alguna a la Agencia de Medio Ambiente. Tampoco podrán formular reclamación en el caso de que la adjudicación provisional no se eleve a definitiva o no se adjudiquen las obras.

12. Adjudicación definitiva.

12.1. La aprobación o adjudicación definitiva deberá recaer dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de la adjudicación provisional. En caso contrario, el oferente interesado podrá retirar su proposición y la (s) fianza (s) que hubiese prestado; pero si, al momento de la notificación de dicha adjudicación definitiva, no lo hubiera aún retirado, no podrá ya hacerlo y el contrato quedará perfeccionado.

12.2. Previamente a la adjudicación definitiva y dentro del plazo de quince días, contados a partir de la notificación de la adjudicación provisional, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

a) Los originales o testimonio fehaciente de los documentos señalados en las cláusulas 10.1 y 10.2 en el caso que se hubiese aportado con anterioridad en fotocopia.

b) Documento que justifique haber presentado las declaraciones y, en su caso, efectuado el ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como de haber presentado la relación anual relativa a sus operaciones económicas con terceras personas a que se refiere el Real Decreto 2529/1986, de 5 de diciembre, cuyo plazo reglamentario de presentación hubiere vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de la adjudicación provisional.

c) Justificantes de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, así como, estar inscrita en la Seguridad Social o, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, por razón de la actividad, y de haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que tengan a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas de otras deudas con la Seguridad Social.

d) Documento justificativo de haber constituido la fianza definitiva.

e) En su caso, justificantes del pago del anuncio.

f) Documentación o certificado de los seguros a que se refiere la cláusula 15.

g) Nombre y cualificación del personal facultativo adscrito a la obra, así como del Delegado con representatividad suficiente de la empresa ante la Agencia de Medio Ambiente. Cualquiera de los facultativos adscritos a las obras puede asumir las funciones del Delegado.

h) En su caso, escritura de constitución de la Unión Temporal de Empresas o Agrupación de Interés Económico. De presentarse esta escritura sin inscribirse en los Registros en que sea preceptivo, habrá de acreditarse la oportuna inscripción antes del abono de la primera certificación.

12.3. La Agencia de Medio Ambiente podrá prorrogar el plazo fijado en la cláusula 12.2 y proceder a la adjudicación definitiva sin haberse presentado todos los originales; en cuyo caso, deberán presentarse antes de la firma del contrato. En cualquier caso, no se abonará ninguna certificación sin haberse presentado toda la documentación.

12.4. Cumplidos los trámites pertinentes, el Órgano de Contratación formulará la aprobación o adjudicación definitiva.

12.5. La adjudicación, tanto provisional como definitiva, se notificará al CONTRATISTA adjudicatario. La definitiva se publicará además, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

12.6. La adjudicación definitiva, hecha por la Autoridad competente, perfeccionará el contrato, sin perjuicio de la obligación del CONTRATISTA de firmar el documento correspondiente.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**13. Fianza definitiva y gastos de anuncios.****13.1. Fianza definitiva.**

13.1.1. El adjudicatario está obligado a constituir a favor de la Agencia de Medio Ambiente una fianza definitiva equivalente al cuatro por ciento del presupuesto tipo. Las formas y lugar de constitución serán las mismas indicadas para la fianza provisional.

Dicha fianza se constituirá en el plazo previsto en la cláusula 12.2 de este Pliego.

- 13.1.2. Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, el valor de las obras contratadas experimenten variación, se reajustará la fianza constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la fianza y el presupuesto de las obras vigentes en cada momento.

13.2. **Gastos de anuncios.**

Serán de cuenta del CONTRATISTA todos los gastos derivados del/de los anuncio (s) de la concurrencia, en caso de que la convocatoria se haga mediante anuncio público.

14. **Formalización del contrato.**

El adjudicatario queda obligado a suscribir dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, el correspondiente documento administrativo de formalización del contrato. El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite el CONTRATISTA, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, deberá entregar en la Agencia de Medio Ambiente una copia simple de la correspondiente escritura.

IV. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

15. **Seguros.**

15.1. El CONTRATISTA, además de los seguros obligatorios, deberá suscribir antes del comienzo de las obras, en caso de que no la tuviere o no fuere bastante, un seguro "Todo Riesgo Construcción", que cubra la totalidad del valor de las obras ejecutadas y de los equipos suministrados y accipios certificados, sin franquicia alguna, así como un seguro de responsabilidad civil con la cobertura suficiente a fin de mantener indemne, en todo caso, a la Agencia de Medio Ambiente, de cualquier responsabilidad directa o subsidiaria, y de toda reclamación que con motivo de la ejecución del contrato se plantee contra ella.

15.2. Con independencia de los seguros anteriores, el CONTRATISTA deberá concertar un seguro contra incendios de las obras, que cubra el período de

garantía de la misma, es decir, desde la recepción provisional hasta la recepción definitiva.

- 15.3. Durante la vigencia del contrato, la Agencia de Medio Ambiente podrá pedir al CONTRATISTA que le exhiba la documentación correspondiente a dichos seguros, o que se le entregue copia de las pólizas o certificado de los mismos, así como que se le acredite estar al corriente en el pago de las primas, con la obligación, por parte de éste, de cumplimentar dicho requerimiento, pudiendo -en caso contrario- la Agencia de Medio Ambiente suspender el pago de certificaciones, y en el caso de la recepción provisional suspender el inicio del cómputo del plazo de garantía, sin que dicho período de suspensión sea computable a efectos de indemnización por demora en el pago de las certificaciones y sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar por causa de su incumplimiento.

16. **Licencias y permisos.**

16.1. Serán de cuenta y costa del CONTRATISTA, la realización de las gestiones, pago de todos los gastos, tasas, arbitrios, etc. y redacción y visado de los proyectos (de las instalaciones; no, el general de las obras) que haya que presentar en los organismos competentes a efectos de obtener el alta y permiso de funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones aún cuando hayan de ser tituladas a nombre de la Agencia de Medio Ambiente o de la persona o entidad que ésta designe y aún cuando las reglamentaciones de las ordenanzas o reglamentos vigentes exijan que tales acometidas se hagan por cada uno de los módulos, habitáculos y demás locales o servicios que compongan el proyecto.

16.2. También el CONTRATISTA se obliga a gestionar, en su caso y cuando fuere necesaria, el otorgamiento de la Licencia Municipal de Obras, solicitando la Agencia de Medio Ambiente los documentos que para ello sean necesarios, sin perjuicio de la actuación que a esta última le corresponda.

En cualquier caso, abonará el importe de la liquidación que practique el Ayuntamiento por la expedición de la Licencia, salvo que se indique otra cosa en el Cuadro de Características.

17. **Comprobación del replanteo.**

17.1. La comprobación del replanteo se realizará dentro

del plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

17.2. En los demás, se estará a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento General de Contratación y en las cláusulas 24, 25 y 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, a salvo lo previsto en el número siguiente y en el 18.2.

17.3. Los gastos de comprobación del replanteo, que de conformidad con la Cláusula Administrativa General nº 25 son a cargo del CONTRATISTA, deberán ser abonados directamente por éste a las personas o empresas que los hubieran devengado. En caso de que la Agencia de Medio Ambiente hubiera de hacer frente a alguno de ellos, podrá deducir su importe de la primera certificación o certificaciones sucesivas.

18. Inicio de las obras.

18.1. El CONTRATISTA deberá comenzar las obras el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo, a partir del cual se computará el plazo de ejecución de las obras.

18.2. Si las reservas deducidas por el CONTRATISTA, al amparo del artículo 127 del Reglamento de Contratación y Cláusulas Generales antes citadas, resultaren infundadas, el plazo de ejecución de las obras se computará conforme a lo establecido en el artículo 127.G) del Reglamento de Contratación.

19. Programa de trabajo.

Salvo que la Agencia de Medio Ambiente dispense por escrito su presentación en determinadas obras, el CONTRATISTA presentará, en el plazo de un mes a contar del acto de comprobación de replanteo, el programa de trabajo compatible con los plazos fijados en el Cuadro de Características y/o previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y documentación del Proyecto; programa que deberá someterse a la aprobación de la Agencia de Medio Ambiente.

19.1. El Programa de Trabajo deberá incluir los datos a que se refiere la cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales. No obstante, la Agencia de Medio Ambiente, a petición del CONTRATISTA y previo informe de la Dirección facultativa, podrá disminuir los contenidos del programa cuando la entidad o características de la obra no requiera la totalidad de los datos previstos en la referida cláusula 27.

19.2. El Programa de Trabajo aprobado por la Agencia de Medio Ambiente se incorporará como documento contractual; los plazos que en él se determinen se entenderán integrantes del contrato a efectos de su exigibilidad y el mismo retraso que se produzca en su presentación inicial o en las actualizaciones que señale la Agencia de Medio Ambiente, podrá aplicarse en la primera certificación o en las certificaciones correspondientes a las actualizaciones del programa, salvo que se dispense de su presentación conforme se prevé en la cláusula al principio de esta cláusula 19.

20. Ejecución de las obras.

20.1. En general, en cuanto no resulte modificado por este Pliego, por el de Prescripciones Técnicas o por el Proyecto de Obras, el CONTRATISTA deberá cumplir lo establecido, al respecto, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales y en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado.

20.2. El CONTRATISTA deberá ajustarse al contenido del proyecto, en todos sus componentes, consultando a la Dirección Facultativa las dudas que le surgen -- ren, corriendo en otro caso con las consecuencias que se deriven de su actuación dimanante de una interpretación errónea o mal entendimiento.

20.3. Serán de cuenta del CONTRATISTA el suministro de materiales (debiendo acopiarlos en la obra con antelación suficiente para que ésta no sufra entorpecimiento en su curso, por falta de previsión), mano de obra, medios auxiliares, etc... y en general, todo cuanto sea necesario para la ejecución de las obras. Todos los materiales deberán estar ajustados a las clases y tipos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su defecto, a los presupuestos, debiendo además desecharse y no utilizarse los que presenten cualquier clase de incorrección o defecto. En el caso de que el CONTRATISTA indique en su oferta cualquier marca (dentro de la clase o tipo señalado en el proyecto o presupuesto) con la expresión añadida de "o similar", y de otra análoga, habrá de emplear la marca indicada, salvo autorización de la Dirección Facultativa.

20.4. Corresponde al CONTRATISTA y a su cargo, suministrar la energía eléctrica, agua, teléfono y cuantos servicios sean precisos para la ejecución de las obras e instalaciones. Sus respectivas instalaciones, en su caso, deberán cumplir la normativa vigente y estar autorizada por la Dirección facultativa y por los Organismos competentes.

- 20.5. El CONTRATISTA cuidará de la buena ejecución y aspecto de las obras, realizando los trabajos con esmero y pulcritud, siempre con sujeción al proyecto, a las órdenes de la Dirección Facultativa y a las normas de la buena construcción. Se compromete, pues, a realizar los diversos trabajos contratados, hasta la terminación de los mismos, ateniéndose no sólo a los planos, sino también a las indicaciones complementarias que le comunique la Dirección Facultativa, dentro de los términos de la documentación contractual.
- 20.6. Sin perjuicio del plan de autocontrol que establezca y desarrolle el CONTRATISTA, la Dirección Facultativa puede ordenar que se verifiquen los ensayos que estime convenientes, en los términos previstos en la cláusula 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, siendo de cuenta del CONTRATISTA hasta un importe máximo del 1 por 100 del importe total de las obras.
- 21. Obligaciones laborales y sociales del contratista.**
- 21.1. El CONTRATISTA habrá de cumplir escrupulosamente lo que dispone, al respecto la sección segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.
- 21.2. En cualquier caso, el Delegado o personal encargado deberá estar atento en todo momento, a las condiciones de seguridad de todos los puntos de la obra, para los que en ella trabajen.
- 21.3. En general, el CONTRATISTA responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquel, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la Agencia de Medio Ambiente ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad, que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieren imponerle los Organismos competentes. En cualquier caso, indemnizará a la Agencia de Medio Ambiente de toda cantidad que se viere obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa. A los efectos de la excepción prevista en el artículo 134 del Reglamento de Contratación, ante cualquier orden de la Dirección Facultativa que el CONTRATISTA considere incorrecta a estos efectos, deberá expresar su oposición por escrito, con remisión de copia a la Agencia de Medio Ambiente.
- 21.4. Para cualquier subcontratación deberá obtener la previa autorización de la Dirección Facultativa, sin que su concesión implique responsabilidad de ésta o de la Agencia de Medio Ambiente. La subcontratación deberá realizarse, en su caso, dentro de los límites que establecen los artículos 58 y 59 de la Ley de Contratos del Estado y 162 y ss. de su Reglamento de aplicación.
- 21.5. El CONTRATISTA deberá acreditar, siempre que sea requerido por la Agencia de Medio Ambiente, tener cumplidas tanto él como sus subcontratistas todas sus obligaciones laborales y sociales, poniendo a disposición de la Agencia de Medio Ambiente los documentos y comprobantes que hagan referencia a tales obligaciones, y sin que ello implique no obstante obligación alguna para ésta.
- 21.6. El CONTRATISTA se obliga a adoptar las oportunas medidas de vigilancia sobre el personal que intervenga en la ejecución de la obra, con objeto de evitar daños o sustracciones de productos, efectos o bienes de cualquier tipo de la Agencia de Medio Ambiente o de terceros contratantes con ella. A tal fin, prohibirá a los operarios que deambulen por zonas no afectadas por el desarrollo de la obra, sancionando a los infractores. Con independencia de lo anterior, el CONTRATISTA responde siempre frente a la Agencia de Medio Ambiente de los daños y perjuicios causados a ésta en virtud de la actividad indebida de cualquier operario empleado en la obra contratada.
- 22. Obligaciones del CONTRATISTA en materia de medio ambiente.**
- 22.1. Con los mismos efectos en cuanto a responsabilidad del CONTRATISTA e indemnidad de la Agencia de Medio Ambiente, aquél queda directamente obligado al cumplimiento de la normativa en materia de medio ambiente, y a hacerla cumplir a cuanto personal emplee, así como a las empresas con las que, en su caso, subcontrate.
- 22.2. Asimismo y en cuanto a las obras a que este pliego particular se refiere, el CONTRATISTA se compromete a colaborar con la Agencia de Medio Ambiente en su política medioambiental.
- 23. Abono de las obras.**
- 23.1. El CONTRATISTA tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute con sujeción al proyecto que sirvió de base a la licitación, a sus modificaciones aproba-

das y a las órdenes dadas por escrito por la Agencia de Medio Ambiente.

23.2. El pago de la obra ejecutada, se realizará en la forma establecida en la cláusula 45 y ss. del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

23.3. Previa petición escrita del CONTRATISTA, se podrán realizar abonos a cuenta de materiales acopiados, instalaciones y equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en la forma y con las garantías que, a tal efecto, determina el Reglamento de Contratación (artículo 143) y el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales (54 y ss.). Los abonos a cuenta por acopios, instalaciones y equipo serán fijados, discrecionalmente por la Dirección Facultativa con las limitaciones y garantías ya referidas. En todo caso, su efectividad queda sujeta a la decisión de la Agencia de Medio Ambiente, sin que su no realización -aún después de certificados- dé lugar a devengo de intereses o pueda alegarse como causa o motivo para el retraso o paralización de las obras.

23.4. A salvo lo previsto en el número anterior, respecto a los abonos a cuenta por acopios, instalaciones y equipos, en caso de retraso en el abono de las certificaciones se estará a lo dispuesto en la Legislación de Contratos del Estado (artículo 47 de la Ley y 144 del Reglamento).

24. Plazos de ejecución de la obra.

24.1. El CONTRATISTA deberá realizar la obra dentro del plazo fijado en el Cuadro de Características. Asimismo habrá de cumplir los plazos parciales establecidos en el Programa aprobado.

24.2. El CONTRATISTA desarrollará y planificará su trabajo teniendo en cuenta la jornada laboral establecida en el lugar de las obras, los Convenios Colectivos vigentes, horas efectivas de trabajo, considerando absentismos, accidentes, conflictos laborales, condiciones climáticas, vacaciones, domingos y festivos, etc., así como incomodidades, posibles interferencias y bajos rendimientos al tener que realizar sus trabajos en zonas donde al mismo tiempo puedan estar trabajando otros Contratistas. En general, el CONTRATISTA no tendrá derecho a prórroga del plazo de ejecución por causa o motivo alguno, salvo casos de fuerza mayor o lo dispuesto en la cláusula 33.3 siguiente para los supuestos en que exista retraso en el plazo de ejecución de la obra por motivos no imputables al CONTRATISTA.

24.3. Si el CONTRATISTA, por causas imputables al mismo, a sus subcontratistas o proveedores, hubiera incurrido en demora respecto de los plazos parciales, de manera que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final o éste hubiera quedado incumplido, la Agencia de Medio Ambiente podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 137 del Reglamento de Contratación, por la resolución del contrato con pérdida de fianza o por la imposición de penalidades fijadas en el artículo 138 de dicha reglamentación. El importe de la penalidad no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que puede tener derecho la Agencia de Medio Ambiente, originados por la demora del CONTRATISTA. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al CONTRATISTA, se estará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento antes citado. En todo caso, la constitución en mora del CONTRATISTA, no requerirá interposición previa por parte del órgano contratante.

24.4. El hecho de optar por la imposición de penalidad, no impedirá que la Agencia de Medio Ambiente decida posteriormente la resolución del contrato si aumentare el retraso, aún cuando las penalidades por demora no hubiesen alcanzado el 20 por 100 del presupuesto total de la obra.

V. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

25. Modificaciones de obras.

25.1. Ni la Dirección Facultativa ni el CONTRATISTA podrán introducir o efectuar modificaciones en las obras comprendidas en el contrato, sin la debida aprobación de las mismas, y el presupuesto correspondiente, por la Agencia de Medio Ambiente.

Se exceptúan las variaciones consistentes en el número de unidades realmente efectuadas sobre las previstas en el proyecto, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación provisional, siempre que el incremento del gasto no sea superior al diez por ciento del precio contractual. No obstante, cuando posteriormente a la producción de alguna de estas variaciones hubiera necesidad de introducir en el proyecto modificación de otra naturaleza, habrán de ser recogidas aquéllas en la propuesta a elaborar, sin esperar para hacerlo a la liquidación provisional de las obras.

25.2. Cuando la modificación exija la tramitación de un

crédito adicional, no se podrán acreditar al adjudicatario obras que figuren comprendidas en el proyecto contratado y en la modificación aprobada, hasta que no haya sido aprobado el presupuesto adicional correspondiente.

- 25.3. En caso de emergencias, el Director Facultativo podrá ordenar la realización de aquellas unidades de obras que sean imprescindibles o indispensables para garantizar o salvaguardar la permanencia de los gastos de obra ya ejecutados anteriormente, o para evitar daños inmediatos a terceros.

La dirección deberá dar cuenta inmediata de tales órdenes a la Agencia de Medio Ambiente a fin de que ésta incluya el expediente de autorización correspondiente.

- 25.4. En su caso, al formar los nuevos precios a que se refiere la cláusula 60 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales se tendrá en cuenta el coeficiente de adjudicación.

26. Suspensión de las obras.

Si la Agencia de Medio Ambiente acordará la suspensión de las obras, ya temporal, parcial o total, o definitiva, se deberá levantar la correspondiente acta de suspensión con las formalidades indicadas en la cláusula 64 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

VI. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

27. Recepción y liquidaciones.

- 27.1. Las recepciones y liquidaciones provisionales y definitivas de las obras se regularán conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado, Reglamento para su aplicación y Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.
- 27.2. La Agencia de Medio Ambiente podrá efectuar recepciones provisionales parciales de las obras, de acuerdo con las etapas del Programa de Trabajo.

28. Plazo de garantía.

- 28.1. El plazo de garantía será el señalado en el Cuadro de Características del contrato, a partir de la recepción provisional, ya sea total o parcial.
- 28.2. De no fijarse en dicho Cuadro o en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se entenderá que es de un año.

- 28.3. Ello sin perjuicio de la responsabilidad quincentenal a que se refieren los artículos 56 y 175 de la Ley y Reglamento de Contratación respectivamente.

VII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

29. Causas de resolución.

En general, serán causas de resolución las previstas en la normativa del Estado para los contratos de obras (Ley, Reglamento, Pliego de Cláusulas Administrativas Generales y demás normativa de aplicación).

- 29.1. Asimismo, constituirá causa de resolución el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego.
- 29.2. El acaecimiento o incursión en cualquiera de dichas causas, facultará a la Agencia de Medio Ambiente para dar por resuelto el contrato, con los efectos subsiguientes.

VIII. FUERO

30. Prerrogativas de la Administración y jurisdicción competente.

- 30.1. La Agencia de Medio Ambiente ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado, y Reglamento para su aplicación.
- 30.2. Los acuerdos que dicte la Agencia de Medio Ambiente, previo informe de sus Servicios Jurídicos, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.
- 30.3. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el Órgano de Contratación competente de la Agencia de Medio Ambiente, y contra los mismos cabrán los recursos administrativos y contencioso-administrativo que procedan, conforme a la legislación en vigor.

IX. CLÁUSULAS ADICIONALES**31. Tramitación urgente.**

31.1. Previa declaración razonada del Órgano de Contratación, la Agencia de Medio Ambiente podrá dar al expediente trámite de urgencia, conforme a la legislación en vigor. También podrán acogerse a dicha tramitación, sin previa declaración, los contratos de cuantía inferior a la que en cada

momento se indique al respecto en la legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza o, en su defecto, en la del Estado, con las consecuencias -en cuanto a plazos y demás efectos- que se señala en la referida legislación.

32. Idioma o lengua.

Toda la documentación se presentará en lengua castellana.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

A) OBJETO DE LA OBRA

C) PLAZO DE EJECUCIÓN

E) PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN

F) FIANZA PROVISIONAL

En cifras:
En letras:

H) CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Categoría:
Grupo:
Subgrupo:

J) PLAZO DE GARANTÍA

L) TÍTULO PROFESIONAL DEL DELEGADO DEL CONTRATISTA

LL) OTRAS CARACTERÍSTICAS Y OBSERVACIONES

B) PRESUPUESTO DE CONTRATA

En cifras:
En letras:

D) ANUALIDADES Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Año	Importe	Aplicación Presupuestaria

G) FIANZA DEFINITIVA

En cifras:
En letras:

I) FORMULAS POLINÓMICAS REVISIÓN DE PRECIOS

K) FORMA DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

ORDINARIA _____	URGENTE _____
-----------------	---------------

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D. _____, vecino de _____ provincia de _____, con domicilio en _____, número _____ (en el caso de actuar en representación: como apoderado de _____, con domicilio en _____, calle _____, número _____, C.I.F. 6 D.N.I. número _____), enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número _____, del día _____ de _____ de 19____, y de las condiciones y requisitos para concurrir a la adjudicación de las obras de _____ se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

A este efecto, hace constar que conoce el proyecto completo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y se compromete en nombre _____ (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total de _____ en el que se incluye la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

_____ de _____ de 19____.
(fecha y firma del proponente)

RESOLUCION de 22 de febrero de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delega la competencia establecida en el artículo 5.23 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por la que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en los Delegados Provinciales de la Consejería.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español en su artículo 20.3 establece la competencia de la Administración Cultural a la que corresponde ejecutar la Ley para autorizar obras en Conjuntos Históricos hasta la aprobación definitiva por los Ayuntamientos respectivas del Plan Especial de Protección. Por su parte la Ley 1/1991, de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía en su artículo 33 regula la necesidad de obtener previa autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente para realizar cualquier cambio o modificación

en inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción.

El Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía enuncia entre las competencias del Director General de Bienes Culturales, en el artículo 5 apartado 23, la autorización de todo tipo de obras, y recoge, en su párrafo segundo, la posibilidad de delegar esta competencia, mediante resolución expresa, en los Delegados Provinciales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, en el supuesto de inmuebles pertenecientes a Conjuntos Históricos que no tengan aprobado el planeamiento de protección a que se refiere el artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y que no hayan sido declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Monumentos o Jardines Históricos, ni estén comprendidos en sus entornos.

Por otra parte, la política de agilización de los procedimientos administrativos con vistas a alcanzar un mayor nivel de eficacia y rapidez en la resolución de los asuntos, aconsejo que las autorizaciones de obras e intervenciones sobre inmuebles pertenecientes a Conjuntos Históricos, que representan un elevado volumen en el conjunto de procedimientos tramitados por la Consejería, sean adoptadas en el ámbito provincial, aprovechándose la experiencia de gestión de las Delegaciones Provinciales y de las Comisiones Provinciales de Patrimonio Histórico.

En su virtud, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 5 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, y en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO:

Artículo único. Delegar en los Delegados Provinciales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente la competencia para autorizar la realización de todo tipo de obras, así como de cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles pertenecientes a Conjuntos Históricos de Andalucía que no tengan aprobada el planeamiento de protección a que se refiere el artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y que no hayan sido declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz como Monumentos o Jardines Históricos, ni estén comprendidos en sus entornos.

DISPOSICION FINAL

Esta Resolución comenzará a surtir efecto en la misma fecha de entrada en vigor del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrera.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 499/93).

Don Antonio Salinas Yones, magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Sevilla. Haga saber: Que en este Juzgado y con el núm. 1175/91 se siguen autos de juicio Público Subasta promovidas por Banco Hipotecario de España, S.A. representado por el Procurador Sr. Don Luis Escribano de la Puerta, contra Don Andrés Troya Pérez y Doña María Isabel Lobos Sontas en las que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de 15 días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación, de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que la subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado a las 12.00 de la mañana.

La primera por el tipo de tasación el día 23 de junio 1993.

La segunda con la rebaja del 25% el día 20 de julio 1993.

La tercera, sin sujeción a tipo el día 7 de septiembre 1993, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del juzgado el 20% del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera el 20% del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en toda ellas.

Si por causa de fuerza mayor, tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediata a la misma hora.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretario la certificación prevenida en la regla IV del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

FINCA A SUBASTAR

Finca urbana, sita en la villa de Salteras (Sevilla), integrante de la Urbanización «Las Moreras», vivienda núm. 43, unidad familiar tipo A, en Bloque X, tiene su fachada a la calle «E» de la urbanización. Se asienta sobre una parcela de 150 metros cuadrados. Consta de dos plantas de alzado, distribuyéndose la planta baja en hall-escalera, salón-comedor, cocina y aseo, lavadera exterior y garaje anexas; La planta alta en: tres dormitorios aunque el título anterior dice cuatro, por error, pasillo distribuidor y baño y terraza anexa.

La finca sale a licitación por la suma de ocho millones doscientas veinte mil ptas. (8.220.000 ptas.). (Vale enmendado; Day fe).

Sevilla, 3 de febrero de 1993.— El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRECE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 499/93).

Daña Rosorio Marcos Martín, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia número trece de Sevilla.

Por el presente Hago Saber: Que en el Procedimiento Judicial Especial de la Ley de 2 de diciembre de 1872, que se tramita en este Juzgado con el núm. 1168/91-1º, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A. representado por el Procurador Sr. Don Manuel Pérez Perera contra Don José E. Orellana Alvarez y Doña María del Carmen Rodríguez Pedroso, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta de la finca hipotecada, por término de quince días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, de la finca que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las doce horas de su mañana.

La primera, por el tipo de tasación, el día 5 de mayo de 1993.

La segunda, por el 75% de dicho tipo, el día 27 de mayo de 1993.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de junio de 1993, si en las anteriores no concurren licitadores ni se salicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del

tipo de la primera y segunda subasta respectivamente pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercera.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Zeus, C/ Alcalde Juan Fernández núm. 403500018116891, en concepto de fianza para la primera subasta el 20% del tipo pactado y para la segunda y tercera, el 20% del tipo de ellas, esto es, el 75% de su tasación, sin cuyo requisito serán admitidas, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a los efectos previstos en el artículo 1.500 de la L.E.C.

Se hace constar que padrán efectuarse posturas por escrita, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado para cada caso, mediante resguardo del Banco, la que padrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo 1489 de la L.E.C. se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente Edicto servirá, en su caso, de notificación en forma a los demandados.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Urbana núm. Ciento veintiuno. Piso 5º C en la Torre Tres del Edificio denominado Torres Pirineos, en la calle Pirineos de Sevilla. Tiene acceso a la vía pública a través de elementos comunes del edificio. Tiene una superficie de setenta y dos metros y nueve decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. nueve de esta capital, tomo 181, Libro 227 de la Sección 3ª, Folio 70, Finca núm. 9401, antes 46.775, Inscripción 1ª.
Tipo. 3.820.000 ptas.

Urbana núm. Ciento veintidos. Piso 5º D en la Torre Tres del Edificio denominado Torres Pirineos, de la calle Pirineos de Sevilla. Tiene acceso a la vía pública a través de elementos comunes del edificio. Tiene una superficie de setenta y nueve metros y veintinueve decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. nueve de esta capital, tomo 781, Libro 227 de la Sección 3ª, Folio 73, Finca núm. 9402, antes 46.777, Inscripción 1ª.
Tipo. 4.180.000 ptas.

Caso de no poder verificarse, servirá el presente de notificación a los deudores.

Sevilla, 27 de enero de 1993.— La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 3 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de asistencia técnica de Presencia en el medio Prensa escrita de información institucional sobre actos administrativos de las Consejerías de la Junta de Andalucía, mediante el procedimiento de concurso. (PD. 631/93).

La Consejería de la Presidencia ha resuelto anunciar a Concurso Público, la Contratación de Asistencia Técnica que se especifica:

Título: «Presencia en el medio Prensa escrita de información institucional sobre actos administrativos de las Consejerías de la Junta de Andalucía».

Presupuesto de contrata: 45.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación del consultor: Grupo C, Subgrupo 3, Categoría B.

Fianza provisional: 900.000 ptas., (2% Presupuesto).

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas padrán retirarse en la Secretaría General Técnica, Servicio de Personal y Administración General, durante el plazo de presentación de proposiciones, de 10 a 14 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Veinte días hábiles a contar desde el día de la publicación del presente anuncio.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en calle Alfonso XII, nº 17 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de la Presidencia sita en la calle Alfonso XII, nº 17 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentos exigidos: Los indicados en la Cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: El día siguiente hábil al de terminación del plazo señalado en el presente anuncio, a las 11 horas, en la sede de la Consejería de la Presidencia, sita en calle Alfonso XII, nº 17 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarias, si los hubiese, en cuyo caso se procederá al oportuno prorrateo.

Sevilla, 3 de marzo de 1993.- El Secretario General Técnico, José Mª Oliver Pazo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de febrero de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las asistencias técnicas que se indican por el sistema de concurso con trámite de admisión previo. (PD. 632/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a CONCURSO CON TRAMITE DE ADMISION PREVIA, las Asistencias Técnicas que a continuación se especifican:

OBJETO Y TIPO DE LICITACION: A.T. REDACCION DEL PROYECTO DE ESTACION DE BOMBEO Y COLECTORES DE AGUAS RESIDUALES EN TREBUJENA. CADIZ. CONCURSO CON TRAMITE DE ADMISION PREVIA.

CLAVE DE LA OBRA: A5.311.699/0411.

PRESUPUESTO DE CONTRATA ESTIMADO: 2.500.000.- pesetas.

PLAZO DE EJECUCION: SEIS (6) MESES.

CLASIFICACION REQUERIDA: Grupo II; Subgrupo 3. Categoría A.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

FIANZA PROVISIONAL: 50.000.- pesetas.

FIANZA DEFINITIVA: 100.000.- pesetas.

OBJETO Y TIPO DE LICITACION: A.T. REDACCION DEL PROYECTO DE CONDUCCION DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES A LA E.D.A.R. DE MOTRIL. GRANADA. CONCURSO CON TRAMITE DE ADMISION PREVIA.

CLAVE DE LA OBRA: A6.318.639/0411.

PRESUPUESTO DE CONTRATA ESTIMADO: 5.920.000.- pesetas.

PLAZO DE EJECUCION: OCHO (8) MESES.

CLASIFICACION REQUERIDA: Grupo II; Subgrupo 3. Categoría A.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

FIANZA PROVISIONAL: 178.400.- pesetas.

FIANZA DEFINITIVA: 356.800.- pesetas.

OBJETO Y TIPO DE LICITACION: A.T. REDACCION DEL PROYECTO DE CONDUCCION DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES DE SALOBREÑA A LA E.D.A.R. DE GRANADA. CONCURSO CON TRAMITE DE ADMISION PREVIA.

CLAVE DE LA OBRA: A6.318.640/0411.

PRESUPUESTO DE CONTRATA ESTIMADO: 6.600.000.- pesetas.

PLAZO DE EJECUCION: OCHO (8) MESES.

CLASIFICACION REQUERIDA: Grupo II; Subgrupo 3. Categoría A.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

FIANZA PROVISIONAL: 132.000.- pesetas.

FIANZA DEFINITIVA: 264.000.- pesetas.

OBJETO Y TIPO DE LICITACION: A.T. REDACCION DEL PROYECTO DE CONDUCCION DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES DE CARCHUNA Y CALAHONDA A LA E.D.A.R. GRANADA. CONCURSO CON TRAMITE DE ADMISION PREVIA.

CLAVE DE LA OBRA: A6.318.641/0411.

PRESUPUESTO DE CONTRATA ESTIMADO: 10.200.000.- pesetas.

PLAZO DE EJECUCION: OCHO (8) MESES.

CLASIFICACION REQUERIDA: Grupo II; Subgrupo 3. Categoría B.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

FIANZA PROVISIONAL: 204.000.- pesetas.

FIANZA DEFINITIVA: 408.800.- pesetas.

OBJETO Y TIPO DE LICITACION: A.T. REDACCION DEL PROYECTO DE CONDUCCION DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES A LA E.D.A.R. DE ALMURECAR. DE GRANADA. CONCURSO CON TRAMITE DE ADMISION PREVIA.

CLAVE DE LA OBRA: A6.318.642/0411.

PRESUPUESTO DE CONTRATA ESTIMADO: 7.600.000.- pesetas.

PLAZO DE EJECUCION: OCHO (8) MESES.

CLASIFICACION REQUERIDA: Grupo II; Subgrupo 3. Categoría A.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

FIANZA PROVISIONAL: 152.000.- pesetas.

FIANZA DEFINITIVA: 304.000.- pesetas.

OBJETO Y TIPO DE LICITACION: A.T. REDACCION DEL PROYECTO DE CONDUCCION DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES DE LA HERRADURA A LA E.D.A.R. GRANADA. CONCURSO CON TRAMITE DE ADMISION PREVIA.

CLAVE DE LA OBRA: A6.318.643/0411.

PRESUPUESTO DE CONTRATA ESTIMADO: 4.200.000.- pesetas.

PLAZO DE EJECUCION: SEIS (6) MESES.

CLASIFICACION REQUERIDA: Grupo II; Subgrupo 3. Categoría A.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

FIANZA PROVISIONAL: 84.000.- pesetas.

FIANZA DEFINITIVA: 168.800.- pesetas.

OBJETO Y TIPO DE LICITACION: A.T. REDACCION DEL PLIEGO DE CLAUSULAS DE EXPLOTACION DE LA GESTION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE

AGUAS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL LITORAL GRANADINO. CONCURSO CON TRAMITE DE ADMISION PREVIA.

CLAVE DE LA OBRA: A6.318.649/0411.

PRESUPUESTO DE CONTRATA ESTIMADO: 36.409.570.- pesetas.

PLAZO DE EJECUCION: CINCO (5) MESES.

CLASIFICACION REQUERIDA: Grupo II; Subgrupo 3. Categoría D.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

FIANZA PROVISIONAL: 1.128.191.- pesetas.

FIANZA DEFINITIVA: 2.256.383.- pesetas.

OBJETO Y TIPO DE LICITACION: A.T. REDACCION DEL PROYECTO Y DEL PLIEGO DE BASES PARA EL CONCURSO DE AMPLIACION DE LA E.D.A.R. DE CHURRIANA. GRANADA. CONCURSO CON TRAMITE DE ADMISION PREVIA.

CLAVE DE LA OBRA: A6.318.654/0411.

PRESUPUESTO DE CONTRATA ESTIMADO: 14.361.910.- pesetas.

PLAZO DE EJECUCION: SEIS (6) MESES.

CLASIFICACION REQUERIDA: Grupo II; Subgrupo 3. Categoría B.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

FIANZA PROVISIONAL: 297.236.- pesetas.

FIANZA DEFINITIVA: 594.476.- pesetas.

OBJETO Y TIPO DE LICITACION: A.T. REDACCION DEL PROYECTO DE COLECTORES DE AGUAS RESIDUALES DEL SUBSISTEMA CHURRIANA. T.T.M.M. DE OGIJARES, MONACHIL Y OTROS. GRANADA. CONCURSO CON TRAMITE DE ADMISION PREVIA.

CLAVE DE LA OBRA: A5.318.655/0411.

PRESUPUESTO DE CONTRATA ESTIMADO: 9.442.650.- pesetas.

PLAZO DE EJECUCION: SEIS (6) MESES.

CLASIFICACION REQUERIDA: Grupo II; Subgrupo 3. Categoría B.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

FIANZA PROVISIONAL: 188.853.- pesetas.

FIANZA DEFINITIVA: 377.706.- pesetas.

OBJETO Y TIPO DE LICITACION: A.T. REDACCION DEL PROYECTO DE CONDUCCION DE LOS VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES A LA E.D.A.R. DE BAZA. GRANADA. CONCURSO CON TRAMITE DE ADMISION PREVIA.

CLAVE DE LA OBRA: A5.318.656/0411.

PRESUPUESTO DE CONTRATA ESTIMADO: 4.600.000.- pesetas.

PLAZO DE EJECUCION: CUATRO (4) MESES.

CLASIFICACION REQUERIDA: Grupo II; Subgrupo 3. Categoría A.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

FIANZA PROVISIONAL: 92.000.- pesetas.

FIANZA DEFINITIVA: 184.000.- pesetas.

OBJETO Y TIPO DE LICITACION: A.T. REDACCION DEL PROYECTO DE CONDUCCION DE LOS VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES A LA E.D.A.R. DE LOJA. GRANADA. CONCURSO CON TRAMITE DE ADMISION PREVIA.

CLAVE DE LA OBRA: A5.318.657/0411.

PRESUPUESTO DE CONTRATA ESTIMADO: 67.000.000.- pesetas.

PLAZO DE EJECUCION: CUATRO (4) MESES.

CLASIFICACION REQUERIDA: Grupo II; Subgrupo 3. Categoría A.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

FIANZA PROVISIONAL: 134.000.- pesetas.

FIANZA DEFINITIVA: 268.000.- pesetas.

OBJETO Y TIPO DE LICITACION: A.T. REDACCION DEL PROYECTO DE CONDUCCION DE LOS VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES A LA E.D.A.R. DE GUADIX. GRANADA. CONCURSO CON TRAMITE DE ADMISION PREVIA.

CLAVE DE LA OBRA: A6.318.658/0411.

PRESUPUESTO DE CONTRATA ESTIMADO: 4.650.000.- pesetas.

PLAZO DE EJECUCION: CUATRO (4) MESES.

CLASIFICACION REQUERIDA: Grupo II; Subgrupo 3. Categoría A.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

FIANZA PROVISIONAL: 93.000.- pesetas.

FIANZA DEFINITIVA: 186.000.- pesetas.

OBJETO Y TIPO DE LICITACION: A.T. REDACCION DEL PROYECTO DE ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO JURADO EN BONARES. HUELVA. CONCURSO CON TRAMITE DE ADMISION PREVIA.

CLAVE DE LA OBRA: A4.494.605/0411.

PRESUPUESTO DE CONTRATA ESTIMADO: 3.715.000.- pesetas.

PLAZO DE EJECUCION: TRES (3) MESES.

CLASIFICACION REQUERIDA: Grupo II; Subgrupo 3. Categoría A.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

FIANZA PROVISIONAL: 74.300.- pesetas.

FIANZA DEFINITIVA: 148.600.- pesetas.

EXPOSICION DE ENPEDIENTES: El Pliego de Cláusulas administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 2 de Abril de 1993 a las trece horas.

LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación nº 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación nº 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

DOCUMENTACION A PRESENTAR: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

- En el sobre nº 1 "Documentación administrativa", los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.
- En el sobre nº 2 "Criterios objetivos para la Admisión Previa", los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.
- En el sobre nº 3 "Proposición económica" con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Se realizará por la Mesa de Contratación el día ¹⁵ de ~~ABRIL~~ de 1.993, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación nº 3 de Sevilla.

ABONO DE LOS ANUNCIOS: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 9 de febrero de 1993.- El Director General, Jaime Polop Piqueras.

RESOLUCION de 11 de febrero de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso de proyecto y ejecución de obras con trámite de admisión previa. (PD. 633/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a CONCURSO DE PROYECTO Y EJECUCION DE OBRAS CON TRAMITE DE ADMISION PREVIA, las Obras que a continuación se especifican:

OBJETO Y TIPO DE LICITACION: ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE CONTINENTE DE LA FRONTERA. CONCURSO DE PROYECTO Y EJECUCION DE OBRAS CON TRAMITE DE ADMISION PREVIA.

CLAVE DE LA OBRA: A5.311.680/2111.

PRESUPUESTO DE CONTRATA ESTIMADO: 669.086.435.- pesetas.

PLAZO DE EJECUCION: DOCE (12) MESES.

CLASIFICACION REQUERIDA: Grupo A; Subgrupo 1, Categoría e).
Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e).
Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e).

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

FIANZA PROVISIONAL: 13.381.729.- pesetas.

FIANZA DEFINITIVA: 26.763.457.- pesetas.

EXPOSICION DE EXPEDIENTES: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

y técnicas. Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 30 de MAYO de 1.993 a las trece horas.

LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación nº 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación nº 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

DOCUMENTACION A PRESENTAR: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

- En el sobre nº 1 "Documentación Administrativa", los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.
- En el sobre nº 2 "Criterios objetivos para la Admisión Previa", los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.
- En el sobre nº 3 "Proposición económica" con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.
- En el sobre nº 4 "Proyecto del mismo", en la forma que se determina en la cláusula número 6.1.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Se realizará por la Mesa de Contratación el día de MAYO de 1.993, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación nº 3 de Sevilla.

ABONO DE LOS ANUNCIOS: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 11 de febrero de 1993.- El Director General, Jaime Polop Piqueras.

RESOLUCION de 15 de febrero de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace público la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento de contratación directa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica a continuación por el procedimiento de Contratación Directa:

Clave: C-51054-0N3-2S (3-SE-323).

Denominación: «Reparación de firme en la carretera C-339, de Carmona a Marchena, p.k. 7,000 al p.k. 15,000».
Adjudicatario: Martín Casillas, S.L.
Presupuesto de adjudicación: 49.825.000 ptas.

Sevilla, 15 de febrero de 1993.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 16 de febrero de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace público la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica a continuación por el Sistema de Concurso con Trámite de Admisión Previa:

Clave: C-51036-0N2-2S (3-SE-198).

Denominación: «Acondicionamiento con variante desde la CC-441 a El Cuervo y N-IV».
Adjudicatario: Construcciones Sando, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 333.550.000 ptas.

Sevilla, 16 de febrero de 1993.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 16 de febrero de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace público la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se indica por el procedimiento de contratación directa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Asistencia Técnica que se indica a continuación por el procedimiento de Contratación Directa:

Clave: T-84062-TFAT-2G

Denominación: «Asistencia Técnica: Dirección Facultativa de las obras de renovación y mejora del trazado del tramo Pinos Puente-Granada. (Eje Ferroviario Transversal)».
Adjudicatario: Inserco Ingenieros, S.L.
Presupuesto de adjudicación: 11.900.000 ptas.

Sevilla, 16 de febrero de 1993.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 22 de febrero de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se indica, por procedimiento de contratación directa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado

hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Suministro que se indica a continuación por el procedimiento de Contratación Directa:

Clave: C-52220-VASM-2X

Denominación: «Suministro de material y equipo de aforos de tráfico y trabajos de explotación».

Adjudicatario: Codelán, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 23.469.114 ptas.

Sevilla, 22 de febrero de 1993.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 18 de febrero de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATD. 98/92).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizada mediante la forma de contratación directa,

Denominación: Elaboración de síntesis de los inventarios agronómicos de frutales y cítricos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Empresa adjudicataria: Estudios y Control Agrario, S.L.

Presupuesto de adjudicación: Seis millones doscientas mil (6.200.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 18 de febrero de 1993.- El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 25 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obra que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva por contratación directa (art. 37.3 de L.C.E.) de los contratos de obra que se indican:

Obra: Recalce y rep. en CP. del Caronil (Sevilla).

Adjudicatario: Constructora San José, S.A.

Fecha adjudicación. 18.12.92.

Importe: 12.743.336 ptas.

Sevilla, 25 de febrero de 1993.- El Delegado, Luis J. Tomás García.

RESOLUCION de 25 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obra que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva por contratación directa (art. 37.3 de L.C.E.) de los contratos de obra que se indican:

Obra: Obras varias en C. Logse de la Lantejuela (Sevilla).

Adjudicatario: José Luis Alvarez Cordobés.

Fecha adjudicación. 18.12.92.
 Imparte: 7.203.590 ptas.

Sevilla, 25 de febrero de 1993.- El Delegado, Luis J. Tomás García.

RESOLUCION de 25 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obra que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva por contratación directa (art. 37.3 de L.C.E.) de los contratos de obra que se indican:

Obra: Remodelación en CP. Virgen de los Reyes de Sevilla.
 Adjudicatario: Aproxco, S.L.
 Fecha adjudicación. 22.01.93.
 Importe: 17.847.565 ptas.

Sevilla, 25 de febrero de 1993.- El Delegado, Luis J. Tomás García.

RESOLUCION de 25 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obra que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva por contratación directa (art. 37.3 de L.C.E.) de los contratos de obra que se indican:

Obra: Reforma y reparaciones CP. Fray Bartolomé Casas de Sevilla.
 Adjudicatario: M. Luengo Terrades
 Fecha adjudicación. 22.1.93.
 Importe: 5.664.150 ptas.

Sevilla, 25 de febrero de 1993.- El Delegado, Luis J. Tomás García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 25 de febrero de 1993, de la Gerencia Provincial de Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación única y definitiva del concurso celebrado para la contratación del servicio de limpieza de varios centros y dependencias.

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Málaga, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 2 de enero de 1991 del Ilmo. Sr. Director Gerente del I.A.S.S. (BOJA de 11 de enero de 1991) de obligación de competencias, y en relación con el Decreto 252/1988, de 12 de julio, hace pública la Adjudicación única y definitiva del siguiente Contrato:

Denominación: Expediente 1/93. Servicio de limpieza de las locales de la Gerencia Provincial, local adjunto y de los Centros de Día de la 3ª Edad de Ronda, Alhaurín el Grande, Coín, Estepona, Marbella, Málaga-Perchel, Pizarra, Teba, Málaga-Trinidad, Vélez-Málaga, Cártama, Antequera, Torrox y Centros Base de Minusválidos.

Procedimiento: Concurso.

Fecha de Adjudicación: 24 de febrero de 1993.

Empresa Adjudicataria: Limpiezas Unidas del Sur, S.A.
 Importe de Adjudicación: 32.860.485 Ptas.

Málaga, 25 de febrero de 1993.- El Gerente, Isidro M. Ramos Regife.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 3 de marzo de 1993, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, se hace pública la adjudicación del contrato que se indica:

Expediente nº 3 AT.
 Denominación: Asistencia Técnica «Servicio de Vigilancia y Seguridad».
 Sistema de adjudicación: Contratación directa.
 Empresa adjudicataria: Grupo 33 de Seguridad, S.A.
 Importe de adjudicación: 14.393.000 Ptas.
 Fecha de adjudicación: 25.2.93.

Sevilla, 3 de marzo de 1993.- El Consejero Mayor en Funciones, Rafael Zamora Lozono.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

ANUNCIO de concurso público. (PP. 475/93).

Objeto. Ejecución de proyecto y construcción de estación depuradora de aguas residuales en El Viso del Alcor, 1ª fase.
 Tipo de licitación: 80.000.000 ptas., con cargo a la Partida 90/654.00/611/110-6.

Clasificación exigida. Grupa K, subgrupo 8, Categoría d).

Fianzas. Provisional: 885.000 ptas.

Definitiva: 6% del primer millón, 4% de los cuatro millones siguientes, 3% de los cinco millones siguientes, y 2% del resto en el importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones. En el Registro General de Entrada de la Corporación en horas de 9 a 13, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, salvo que éste sea sábado, en cuyo caso la apertura tendrá lugar al día siguiente hábil.

Apertura. A las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que éste sea sábado, en cuyo caso la apertura tendrá lugar al día siguiente hábil.

Contenido de las propuestas. Los documentos y datos previstos en el Pliego de Condiciones Económica-Administrativas-tipo.

Reclamaciones. Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Técnicas, conforme a lo prevenido en el art. 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, produciéndose en ese caso el aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Examen del expediente. El expediente se encuentra de manifiesto en el Área de Gobierno Interior, Negociado de Contratación, sita en C/ Demetrio de los Ríos, 13.15 de esta Ciudad.

MODELO DE PROPOSICION

D, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, con D.N.I. nº, en su propio nombre (o en representación de, con plena capacidad jurídica y de obrar y enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado nº, de fecha, y habiendo examinado los Pliegos de Condiciones, se comprometo a la «ejecución de proyecto y construcción de, que se especifica en la documentación técnica que se acompaña, en la cantidad de, (en letra y cifras). Lugar, fecha y firma.

Este escrito irá dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 25,3) del vigente Reglamento de Contratación, se hace constar que para anunciar la presente licitación, esta Diputación no necesita autorización superior alguna.

Los gastos de publicación de este anuncio y cuantos origine el Concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de enero de 1993.- El Presidente, Miguel Angel Pino Menchén.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, sobre disposiciones generales vigentes en materia de Régimen Local, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de concurso público, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: Ejecución del Proyecto de Obra de Rehabilitación y Remodelación del Puente de San Bernardo.

Fecha de adjudicación 2º Fase: 23 de octubre de 1992.

Importe de la adjudicación: 151.060.567 ptas.

Empresa adjudicataria: Sociedad General de Obras y Construcciones Obrascón, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 16 de febrero de 1993.- El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor.

ANUNCIO de adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, sobre disposiciones generales vigentes en materia de Régimen Local, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de concurso público, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: Ejecución del Proyecto de Vial Prolongación de la calle Avión Cuatro Vientos.

Fecha de adjudicación: 4 de febrero de 1993.

Importe de la adjudicación: 39.282.798 ptas.

Empresa adjudicataria: Ficoan, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 16 de febrero de 1993.- El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor.

AYUNTAMIENTO DE ALGAMITAS (SEVILLA)

ANUNCIO de licitación. (PP. 2252/92).

Por acuerdo de pleno de fecha 2.12.92 ha sido aprobado el pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir el concurso público para la ejecución de las obras de construcción de local Usos Múltiples II fase, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de licitación: Las obras de construcción de Local de Usos Múltiples II fase.

Tipo de licitación: 15.643.761 ptas. Iva incluido.

Plazo de ejecución: Doce meses contados a partir del siguiente al acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de Oficina, quedando exceptuado el sábado.

Pago: Subvención de la Excmo. Diputación de Sevilla.

Fianzas provisional y definitiva: Provisional de 312.875 ptas., fianza definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Criterios de preferencia: Plazo de ejecución precio, y soluciones técnicas que mejoran el proyecto aprobado.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las 13 horas del quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Forma de presentación de proposiciones: Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurarán la inscripción «Proposiciones para tomar parte en la contratación por concurso de las obras de Local de Usos Múltiples II Fase convocado por el Ayuntamiento de Algámitas (Sevilla).

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con las misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada», y contendrá la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad a fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable, ante notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad prevista en el artículo 9 de la Ley de contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y la seguridad social, en los términos previstos en el art. 23.3 del Reglamento General de contratación del Estado.

f) Documento que acredite la clasificación del contratista.

g) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el art. 24 del Reglamento General de contratación del Estado.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El sobre B se titulará «Oferta económica y modificaciones al objeto de contrato» y contendrá:

a) La proposición económica con arreglo al siguiente modelo:

Don
 vecino de con domicilio en
 C.P. y D.N.I. núm. expedido en
 con fecha en nombre propia (o en representación de
) acreditado por enterado de la
 convocatoria de concurso anunciado en el Boletín Oficial de la
 Provincia núm. de fecha tomo parte en la misma
 comprometiéndome a realizar las obras de construcción Local
 Usos Múltiples II Fase en el precio de
 (en letra y número) IVA incluido, con
 arreglo al proyecto técnico y cláusulas administrativas que
 acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en
 ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad esta-
 blecidos en el art. 9 de la Ley de contratos del Estado (lugar,
 fecha y firma)

b) Memoria con los criterios y soluciones técnicas que servirán de Base para valorar la proposición.

Gastos: Los gastos derivados de la publicidad de la presente convocatoria correrán a cargo del adjudicatario.

Algámitas, 3 de diciembre de 1992.- El Alcalde, Fernando Cuevas Galán.

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO de obras de construcción de ciento ochenta y cinco viviendas VPO de régimen especial en vento y locales en Avda. del Perú (confluencia con Avdo. Portugal de esta ciudad) (PP. 13/93).

Se anuncia la contratación de las obras de construcción de 185 vivienda V.P.O. por este Patronato Municipal de Viviendas, con el siguiente detalle:

Objeto: Contratación mediante el sistema de concurso del proyecto de obras de construcción de 185 viviendas V.P.O. de Régimen especial en venta y locales en Avda. del Perú, confluencia con Avda. de Portugal de esta ciudad.

Tipo: 870.217.278 IVA incluido
 Plazo de ejecución: 24 meses
 Fianzas: Provisional: 2% del precio total del proyecto
 Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Pliego de condiciones: Los interesados podrán consultarlo en el Patronato Municipal de Vivienda o en el Negociado de Contratación y Compras de este Excmo. Ayuntamiento.

Presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas, será de 40 días naturales a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de las Comunidades Económicas Europeas. Durante los 8 primeros días podrán presentor alegaciones contra el pliego de condiciones.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.

Cádiz, 23 de diciembre de 1992.- El Secretario Delegado del Patronato, Juan Carlos Sánchez Enríquez.

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

RESOLUCION referente a la contratación por concurso, de los servicios médicos por mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. (PP. 74/93).

Aprobado por la Excm. Comisión de Gbna. el Pliego de Condiciones para la contratación de referencia, en sesión ordinaria de 16.12.92, se expone al público durante el plazo de ocho días, caso de no existir reclamaciones en el plazo mencionado, simultáneamente se anuncia la presente licitación.

Objeto: Prestación de servicios médicos por Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales a los trabajadores de este Ayuntamiento.

Tipo de licitación: Por su propio naturaleza, el presente Concurso no está sujeto a tipo de licitación, por lo que libremente, los proponentes podrán hacer sus ofertas económicas.

En el precio ofertado, se entenderá incluido el IVA así como otros impuestos que pudieran resultar de aplicación.

Fianza: Provisional: 620.000 ptas.
 Definitiva: 4% del remate.
 Plazo de ejecución: Un año.

Presentación de proposiciones: Durante 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOE.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horas de 10,00 a 13,00.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Unidad de Contratación, sita en c/ Baños s/n.

Apertura de plicas: Se realizará en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las 12,00 horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, considerándose únicamente a este efecto, los sábados inhábiles.

MODELO DE PROPOSICION

Don mayor de edad con DNI núm en nombre propio, o en representación de lo que acredita en la forma prevista en el epígrafe 4 de estos Pliegos, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del Anuncio publicado por el Ayuntamiento de Sanlúcar en el Boletín Oficial de por el que se convoca Concurso para la Adjudicación del contrato de

b) Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente los Pliegos de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones de ellos se deriven, como concursante y adjudicatario, si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad, tener plena capacidad de obrar y no hallarse incurso en ninguno de las circunstancias que impiden contratar, establecidos en el art. 23 del R.C.E.

d) Se compromete a reolizar el contrato con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego, por la cantidad de en letra IVA incluido.

e) Que acompaña los documentos exigidas en los Pliegos de Condiciones.

..... a de de 1993
 El Licitador

Sanlúcar de Barrameda, 12 de enero de 1993.- El Alcalde, Manuel Vital Gordillo.

RESOLUCION referente a la contratación por subasto, de las obras de urbanización de la UA núm. 16 del PGOU. (PP. 256/93).

Aprobado por la Excm. Comisión Mpal. de Gbno. el Pliego de Condiciones de referencia, en sesión ordinaria de 23 de diciembre de 1992, se expone al público durante el plazo de ocho días, caso de no existir reclamaciones en el plazo citado, simultáneamente se anuncia la presente licitación.

Objeto: Contratación de las Obras de Urbanización de la U.A. núm. 16 de P.G.O.U.

Tipo de licitación: 56.936.311 ptas.
 Fianza: Provisional: 1.138.727 ptas.
 Definitiva: 2.277.454 ptas.
 Plazo de ejecución: Un año.

Clasificación del contratistas: Grupo C, Subgrupo: Todos, Categoría c

Presentación de proposiciones: Durante 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOE.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horas de 10,00 a 13,00.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Unidad de Contratación, sita en c/ Baños s/n.

Apertura de plicas: Se realizará en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las 12,00 horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, considerándose únicamente a este efecto, los sábados inhábiles.

MODELO DE PROPOSICION

Don mayor de edad con DNI núm en nombre propio, o en representación de lo que acredita en la forma prevista en el punto 6.1 del Pliego, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del Anuncio publicado por el Ayuntamiento de Sanlúcar en el Boletín Oficial de par el que se convoca Subasta para la Adjudicación del contrato de

b) Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente los Pliegos de Condiciones de esta Subasta y cuantas obligaciones de ellos se deriven, como concursante y adjudicatario, si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad, tener plena capacidad de obrar y no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que impidan contratar, establecidos en el art. 23 del R.C.E.

d) Se compromete a realizar el contrato con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego, por la cantidad de en letra IVA incluido.

e) Que acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

..... a de de 1993
 El Licitador

Sanlúcar de Barrameda, 25 de enero de 1993.- El Alcalde, Manuel Vital Gordillo.

AYUNTAMIENTO DE CAJAR (GRANADA)

RESOLUCION por la que se anuncia concurso para adjudicar la concesión del servicio de recogida de basuro. (PP. 414./93).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 21 de enero de 1993 el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para adjudicar la concesión administrativa del servicio de recogida de basuras y transporte a vertedero, se expone al público por plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La adjudicación de la concesión administrativa del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y transporte a vertedero.

Duración: Ocho años.

Fianzas: La provisional de 155.000 ptas.

La definitiva, del 4 por ciento de la ayuda económica a percibir por el concesionario.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Cajar, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o de la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula novena, dos del pliego. El modelo de proposición sería facilitado por el Ayuntamiento.

Apertura de proposiciones: La apertura del sobre «B» tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 8,00 horas del quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo establecido en la cláusula anterior.

Expediente y pliegos: Podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Criterios de adjudicación: Se tendrá en cuenta la rebaja que ofrezca cada licitador sobre el importe de la subvención a conceder por el Ayuntamiento, y las soluciones técnicas que se propongan.

Cajar, 2 de febrero de 1993.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 23 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Almería, sobre iniciación de expediente de declaración de aguas minerales naturales, de los procedentes del sondeo núm. 56, término municipal de Tabernas. (PP. 1848/92).

La Delegación Provincial de Economía y Hacienda, en Almería hace saber:

Que Don Manuel Martín Bellido, en representación de Mazas, S.L., con domicilio social en Tabernas, ha iniciado expediente para la declaración de la condición mineral natural de las aguas procedentes del sondeo núm. 56 ubicado dentro de la finca de su propiedad «Cortijo el Alpargatero» sito en el término municipal de Tabernas (Almería).

La que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesadas puedan personarse en el expediente, de acuerdo con la establecido en el artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/78, de 25 de agosto.

Almería, 23 de octubre de 1992.- El Delegado, Manuel Requena García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de información sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 469/93).

Resolución de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración, en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 1619/66, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/81, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía, en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cío. Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5
Subestación de Villamanrique
Término municipal afectado: Aznalcázar
Emplazamiento: Por Cortijo Hato Ratón
Finalidad de la instalación: Atender demanda de energía en la zona.

Características principales:

Tipo: Exterior-Interior

En 66 kv.

Una salida de línea con seccionador con puesta a Tierra.

Una salida de línea con seccionador con puesta a Tierra, para funcionar a 15 kv. y en caso de emergencia a 66 kv.

Transformación

Una calle de transformador con seccionador e interruptor automático en montaje a simple Barra.

Un transformador de 20 mva. 66/15 Kv.

En 20 Kv.

Cuatro cabinas de salida de línea en montaje a simple Barra

Una cabina de entrada desde transformador

Una cabina para servicios auxiliares con transformador de 100 kva.

Elementos de mando, protección y control de los elementos de maniobra de la Subestación.

Procedencia de los materiales: Nacionales

Presupuesto. ptas.: 85.000.000

Referencia: R.A.T.: 13.651 Ept. 169.042

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/66, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Sevilla, 4 de febrero de 1992.- El Delegado, Fco. Javier de Sato Chazarri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de octas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa de la obra que se cita. (JA-2-CO-148).

Con fecha 15.10.92, La Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra clave: JA-2-CO-148. «Acondicionamiento de Fuencubierta o Fuente Palmera en la carretera provincial CP-47, p.k. 0,000 al 10,500», considerándose de aplicación el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, al haberse declarado de urgencia por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su sesión del día 17.11.92.

En consecuencia esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acta deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las escrituras de propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 9 de febrero de 1993.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA JA-2-CO-148

LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION.

TERMINO MUNICIPAL DE LA CARLOTA

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2.	DIA HORA
1	DA. ROSARIO ARIZA GALIOT C/ ANCHA, 25 FUENCUBIERTA-LA CARLOTA	OLIVAR	250	2/3/93 11,30
2	D. JOSE DOBLAS GARCIA OCHAVILLO DEL RIO FUENTE PALMERA	OLIVAR	955	2/3/93 11,30
3	D. JOSE DOBLA GARCIA OCHAVILLO DEL RIO FUENTE PALMERA	OLIVAR	160	2/3/93 11,30
4	DA. ROSARIO ARIZA GALIOT C/ ANCHA, 25 FUENCUBIERTA	OLIVAR	320	2/3/93 11,30
5	DA. CAROLINA ESCOBAR ROJAS PLAZA DE ESPARA, 7 FUENCUBIERTA	OLIVAR	2.240	2/3/93 11,30
6	DA. ANGELES CEPEDELLO ROSA R.P.T.E.: D. RAFAEL CEPEDELLO ROSA CTRA. PALMA DEL RIO S/N FUENTE PALMERA	OLIVAR	720	2/3/93 11,30
7	D. MANUEL CEPEDELLO ROSA R.P.T.E.: D. RAFAEL CEPEDELLO ROSA CTRA. PALMA DEL RIO S/N FUENTE PALMERA	OLIVAR	1.230	2/3/93 12,30
9	DA. ELENA FARDES NAVARRO 98. DTO. FUENCUBIERTA-LA CARLOTA	OLIVAR	1.075	2/3/93 12,30
9	D. JULIO X. CASTILLO ESCOBAR Y D. CRISTOBAL CASTILLO ESCOBAR C/ MAESTRO D. MUÑOZ, 5 LA CARLOTA	OLIVAR	695	2/3/93 12,30
10	DA. ELENA FARDES NAVARRO 99. DTO. FUENCUBIERTA-LA CARLOTA	OLIVAR	150	2/3/93 12,30
12	DA. ELENA FARDES NAVARRO 98. DTO. LO DEL RIO FUENCUBIERTA-LA CARLOTA	OLIVAR	990	2/3/93 12,30
14	D. PEDRO FERNANDEZ CRESPO GRAN CAPITAN, 34 CORDOBA	OLIVAR	2.010	2/3/93 12,30
17	D. JOSE MARTINEZ DELGADO AVDA. CARLOS III, 31 LA CARLOTA	OLIVAR	1.290	2/3/93 13,00

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA 2-CO-148
LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION.
TERMINO MUNICIPAL DE LA CARLOTA

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2.	DIA HORA
19	DA. EMILIA CARRASCO CABELLO C/ YEPES, 20 ECIJA - SEVILLA	OLIVAR CEREAL	360	2/3/93 13,00
20	DA. EMILIA CARRASCO CABELLO C/ YEPES, 20 ECIJA - SEVILLA	CEREAL	540	2/3/93 13,00
21	HNDS. CANO CARMONA (46025) C/ PLATANO, 40 PTA. 14 VALENCIA R.P.T.E.: D. CARMELO REYES DE ROSA C/ FUENTE, 10 FUENCUBIERTA	OLIVAR	3.620	2/3/93 13,00
22	HNDS. CANO CARMONA (46025) C/ PLATANO, 40 PTA. 14 VALENCIA R.P.T.E.: D. CARMELO REYES DE ROSA C/ FUENTE, 10 FUENCUBIERTA	OLIVAR CEREAL	860	2/3/93 13,00
21 Y 22 BIS	ARREND.: D. RAFAEL CEPEDELLO ROSA CTRA. PALMA DEL RIO S/N FUENTE PALMERA			2/3/93 13,00

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA JA-2-CO-148
LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION.

TERMINO MUNICIPAL DE ECIJA

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2.	DIA HORA
11	D. RAFAEL LOPEZ GARCIA C/ PEZ, 3 MESAS DE SUADALORA HORNACHUELOS	CEREAL	1.440	25/2/93 10,00
13	D. VICENTE MUÑOZ DOBLAS C/ BERNAT DESCLOT, 6 38-1 08204 SABADELL-BARCELONA R.P.T.E.: D. JUAN GARCIA MORENO C/ MERCEDES ROJAS, 14 FUENCUBIERTA	CEREAL	310	25/2/93 10,00
15	D. VICENTE MUÑOZ DOBLAS C/ BERNAT DESCLOT, 6 38-1 08204 SABADELL-BARCELONA R.P.T.E.: D. JUAN GARCIA MORENO C/ MERCEDES ROJAS, 14 FUENCUBIERTA	OLIVAR	2.640	25/2/93 10,00
16	DA. CAROLINA ESCOBAR DOBLAS PLAZA DE ESPARA, 7 FUENCUBIERTA	CEREAL	2.760	25/2/93 10,00
19	DA. CAROLINA ESCOBAR DOBLAS PLAZA DE ESPARA, 7 FUENCUBIERTA	CEREAL	300	25/2/93 10,00
23	D. ELEUTERIO REYES HENS C/ A. ARJONA, 3 ECIJA - SEVILLA	CEREAL	740	25/2/93 10,00
29	D. FRANCISCO ALCANTARA GRACIA CTRA. LA PAZ, S/N LA CARLOTA	OLIVAR	90	25/2/93 11,00
30	D. FRANCISCO ALCANTARA GRACIA CTRA. LA PAZ, S/N LA CARLOTA	OLIVAR	2.940	25/2/93 11,00
32	D. FRANCISCO ALCANTARA GRACIA CTRA. LA PAZ, S/N LA CARLOTA	OLIVAR	3.090	25/2/93 11,00
35	HRDOS. D. ANTONIO GONZALEZ DE AGUILAR EMRILE C/RONDA DE LOS TEJARES, 27 782	CEREAL	3.090	25/2/93 11,00
37	HRDOS. D. ANTONIO GONZALEZ DE AGUILAR EMRILE C/RONDA DE LOS TEJARES, 27 782	CEREAL	40	25/2/93 11,00
39	HRDOS. D. ANTONIO GONZALEZ DE AGUILAR EMRILE C/RONDA DE LOS TEJARES, 27 782	CEREAL	20	25/2/93 11,00
39	HRDOS. D. ANTONIO GONZALEZ DE AGUILAR EMRILE C/RONDA DE LOS TEJARES, 27 782	OLIVAR	440	25/2/93 11,00
41	HRDOS. D. ANTONIO GONZALEZ DE AGUILAR EMRILE C/RONDA DE LOS TEJARES, 27 782	OLIVAR	1.100	25/2/93 11,00
42	HRDOS. D. ANTONIO GONZALEZ DE AGUILAR EMRILE C/RONDA DE LOS TEJARES, 27 782	CEREAL	700	25/2/93 11,00
43	HRDOS. D. ANTONIO GONZALEZ DE AGUILAR EMRILE C/RONDA DE LOS TEJARES, 27 782	CEREAL	340	25/2/93 11,00

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA 2-CO-148
LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION.
TERMINO MUNICIPAL DE ECIJA

NCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2.	DIA HORA
45	HRDOS. D. ANTONIO GONZALEZ DE AGUILAR ENRIQUE C/ RONDA DE LOS TEJARES, 27 7B2	CEREAL	210	25/2/93 11,00
50	D. JESUS GABRIEL Y GALAN GARCIA	CEREAL	1.050	25/2/93 12,00

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA 2-CO-148
LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION.
TERMINO MUNICIPAL DE ECIJA

NCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2.	DIA HORA
51	D. JESUS GABRIEL Y GALAN GARCIA	CEREAL	50	25/2/93 12,00
52	D. JOSE BERMUDO REYES CTRA. LA VENTILLA KM.5 LA VENTILLA - F.P.	CEREAL	80	25/2/93 12,00
57	D. JOSE BERMUDO REYES CTRA. LA VENTILLA KM.5 LA VENTILLA - F.P.	OLIVAR	970	25/2/93 12,00
58	D. JOSE BERMUDO REYES CTRA. LA VENTILLA KM.5 LA VENTILLA - F.P.	CEREAL	140	25/2/93 12,00
60	D. CARMEN AGUILAR REYES C/ TORRES, 18 CORDOBA	CEREAL	175	25/2/93 12,00
61	D. FRANCISCO JIMENEZ OSTOS	CEREAL	170	25/2/93 12,00
63	D. FRANCISCO REYES HENS C/ LUCAS, 19 ECIJA	CEREAL	160	25/2/93 12,00

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA JA-2-CO-148
LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION.
TERMINO MUNICIPAL DE GUADALCAZAR

NCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2.	DIA HORA
24	D. ANGEL PEREA CABRERA C/ NOGA, 14 CORDOBA	CEREAL	575	12/3/93 11,00
24 BIS	ARRENDATARIO: D. ANGEL CEPEDELLO RODRIGUEZ 99 DEPARTAMENTO FUENCUBIERTA-LA CARLOTA			12/3/93 11,00
25	D. ALFONSO CUESTA JIMENEZ C/ ANTONIO CRESPO ROMERO, 2 LA CARLOTA	CEREAL RIEGO	770	12/3/93 11,00
26	D. ANGEL PEREA CABRERA C/ NOGA, 14 CORDOBA	CEREAL	915	12/3/93 11,00
26 BIS	ARRENDATARIO: D. ANGEL CEPEDELLO RODRIGUEZ 99 DEPARTAMENTO FUENCUBIERTA-LA CARLOTA			12/3/93 11,00
27	D. ALFONSO CUESTA JIMENEZ C/ ANTONIO CRESPO ROMERO, 2 LA CARLOTA	CEREAL RIEGO	1.430	12/3/93 11,00
29	D. FLORENCIO PRIETO CASTELLANO C/ PADILLO, 4 2-D ECIJA	CEREAL	1.160	12/3/93 11,00
31	D. FRANCISCO SERRANO CHACON PLAZA DE ESPAÑA, 13 LA CARLOTA	CEREAL	950	12/3/93 11,00
33	D. FRANCISCO SERRANO CHACON PLAZA DE ESPAÑA, 13 LA CARLOTA	CEREAL	975	12/3/93 11,00

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA 2-CO-148
LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION.
TERMINO MUNICIPAL DE GUADALCAZAR

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2.	DIA HORA
34	D. CAYETANO MOHEDANO ARANDA C/ LOS CHOPOS, 13 4B-2 CORDOBA	CEREAL	820	12/3/93 12,00
34 BIS	ARRENDATARIO: D. ALFONSO CUESTA JIMENEZ C/ ANTONIO CRESPO ROMERO, 2 LA CARLOTA			12/3/93 12,00
35	D. FRANCISCO SERRANO CHACON PLAZA DE ESPAÑA, 13 LA CARLOTA	CEREAL	2.045	12/3/93 12,00
36 BIS	ARRENDATARIO: D. ALFONSO CUESTA JIMENEZ C/ ANTONIO CRESPO ROMERO, 2 LA CARLOTA			12/3/93 12,00
40	D. CARLOS HENS DUGO RONDA DE LOS TEJARES, 12 5DR. CORDOBA	OLIVAR	1.100	12/3/93 12,00
44	D. CARLOS HENS DUGO RONDA DE LOS TEJARES, 12 5DR. CORDOBA	CEREAL	2.820	12/3/93 12,00
45	D. PEDRO VARGAS PIQUERAS C/ PLATERO MARTINEZ, 21 CORDOBA	CEREAL	760	12/3/93 13,00
47	D. ANA E INOCENCIA HENS REYES C/ REINA MERCEDES, 83 5B-C SEVILLA	CEREAL	670	12/3/93 13,00
48	D. FLORENCIO PRIETO CASTELLANO C/ PADILLO, 4 2B D ECIJA	CEREAL	4.485	25/2/93 13,00

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA 2-CO-148
LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION.
TERMINO MUNICIPAL DE GUADALCAZAR

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2.	DIA HORA
49	D. PEDRO VARGAS PIQUERAS C/ PLATERO MARTINEZ, 21 CORDOBA	OLIVAR	670	12/3/93 13,00
53	D. PEDRO VARGAS PIQUERAS C/ PLATERO MARTINEZ, 21 CORDOBA	OLIVAR	1.560	12/3/93 13,00
54	D. JUAN REYES RODRIGUEZ C/ ECIJA, 13 LA VENTILLA FUENTE PALMERA	CEREAL	520	25/2/93 13,00
55	D. JUAN REYES RODRIGUEZ C/ ECIJA, 13 LA VENTILLA FUENTE PALMERA	CEREAL	90	25/2/93 13,00
56	D. JUAN REYES RODRIGUEZ C/ ECIJA, 13 LA VENTILLA FUENTE PALMERA	OLIVAR	1.400	25/2/93 13,00

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA JA-2-CO-148
LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION.
TERMINO MUNICIPAL DE FUENTE PALMERA

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2.	DIA HORA
58	D. FRANCISCO FERNANDEZ CASTELLANO C/ ECIJA, 13 LA VENTILLA FUENTE PALMERA	CEREAL	80	3/3/93 10,00
58.1	D. RUPERTO REYES LORA DISEMINADO	CEREAL	150	3/3/93 10,00
58.2	D. JUAN GUIASADO MAESTRE DISEMINADO	CEREAL	790	3/3/93 10,00
62	D. JUAN MARTINEZ JIMENEZ C/ ECIJA, 12 LA VENTILLA FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	975	3/3/93 10,00
64	D. EUSTASIO REYES HENS C/ LA FUENTE, 19 FUENCUBIERTA-LA CARLOTA	CEREAL RIEGO	5.330	3/3/93 10,00
65	D. EUSTASIO REYES HENS C/ LA FUENTE, 19 FUENCUBIERTA-LA CARLOTA	CEREAL RIEGO	2.050	3/3/93 10,00

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA 2-CO-148
LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION.
TERMINO MUNICIPAL DE FUENTE PALMERA

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2.	DIA HORA
66	D. MANUEL MARTINEZ FARNES C/ ECÍJA, 8 LA VENTILLA FUENTE PALMERA	OLIVAR	430	3/3/93 11,00
67	D. S. CARMEN AMELIA HENS DUGO C/ DOCE DE OCTUBRE, 2 32 CORDOBA	CEREAL	1.330	3/3/93 11,00
68	D. S. CARMEN AMELIA HENS DUGO C/ DOCE DE OCTUBRE, 2 32 CORDOBA	CEREAL	340	3/3/93 11,00
69	D. S. CARMEN AMELIA HENS DUGO C/ DOCE DE OCTUBRE, 2 32 CORDOBA	CEREAL	290	3/3/93 11,00
70	D. S. CARMEN AMELIA HENS DUGO C/ DOCE DE OCTUBRE, 2 32 CORDOBA	CEREAL	630	3/3/93 11,00
71	D. S. JUANA Y PEDRO FEL. CASTELL C/ ECÍJA, 15 LA VENTILLA FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	1.015	3/3/93 12,00
72	D. PEDRO FERNANDEZ CASTELL C/ ECÍJA, 15 LA VENTILLA FUENTE PALMERA	OLIVAR	355	3/3/93 12,00
73	D. TELESFORD OSTOS FERNANDEZ DISEÑADO	OLIVAR	120	3/3/93 12,00
74	D. JOSE GOMEZ ORTEGA LA VENTILLA FUENTE PALMERA	OLIVAR	1.280	3/3/93 12,00
75	D. FRANCISCO DE LA ROSA MTNEZ. C/ PORTALES, 73 FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	3.740	3/3/93 12,00
76	D. S. PRUDENCIA OSTOS MARTIN C/ FOZO, 12 LA VENTILLA FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	1.770	3/3/93 13,00

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA 2-CO-148
LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION.
TERMINO MUNICIPAL DE FUENTE PALMERA

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2.	DIA HORA
77	D. ANTONIO TORRES JIMENEZ CARADA DEL RABADAN, BAR ELOY FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	50	3/3/93 13,00
78	D. PRIMITIVO GARCIA JIMENEZ C/ PLAZA, 11 LA VENTILLA FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	28	3/3/93 13,00
79	D. PRIMITIVO GARCIA JIMENEZ C/ PLAZA, 11 LA VENTILLA FUENTE PALMERA	CEREAL	440	3/3/93 13,00
80	D. CARIDA, MANUEL MOHEDANO OSTO C/ PLAZA, 3 LA VENTILLA FUENTE PALMERA	CEREAL	490	3/3/93 13,00
81	D. PRIMITIVO GARCIA JIMENEZ C/ ECÍJA, 13 LA VENTILLA FUENTE PALMERA	CEREAL	150	4/3/93 10,00
82	D. ANTONIO RUBIALES JIMENEZ DISEÑADO	CEREAL	385	4/3/93 10,00
83	D. MANUEL REYES LORA C/ ECÍJA, 13 LA VENTILLA FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	315	4/3/93 10,00
84	D. MANUEL REYES LORA C/ ECÍJA, 13 LA VENTILLA FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	170	4/3/93 10,00
85	D. S. MARIA GUIZADO JIMENEZ C/ CARRETERA, 2 LA VENTILLA FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	630	4/3/93 10,00
86	D. MANUEL REYES LORA C/ ECÍJA, 13 LA VENTILLA FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	86	4/3/93 11,00
87	D. ALEJO OSTOS HENS C/ MOLINOS, 6 PERALOSA FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	660	4/3/93 11,00
88	D. ALEJO OSTOS HENS C/ MOLINOS, 5 PERALOSA FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	4.240	4/3/93 11,00

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA 2-CO-148
LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION.
TERMINO MUNICIPAL DE FUENTE PALMERA

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2.	DIA HORA
89	MRS. JOSEFA NAJIMENEZ OSTOS C/ MEZQUITA, 5 FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	2.440	4/3/93 11,00
90	MRS. GOMEZ HENS RONDA DE LOS TEJARES, 12 52 CORDOBA	CEREAL RIEGO	2.250	4/3/93 11,00
91	D. S. JOSE Y CARMEN OSTOS DUGO C/ CAUTA, 1 42 9 CORDOBA	CEREAL RIEGO	2.120	4/3/93 12,00
92	D. MIGUEL REYES LORA C/ CARRETERA, 5 LA VENTILLA FUENTE PALMERA	OLIVAR	170	4/3/93 12,00
93	D. ANGELES GUIZADO JIMENEZ C/ ECÍJA, 15 LA VENTILLA FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	4.910	4/3/93 12,00
93.1	D. S. CARMEN GUIZADO JIMENEZ C/ CARRETERA, 10 LA VENTILLA FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	160	4/3/93 12,00
94	D. S. GUADALUPE OSTOS DUGO PLAZA REAL, 12 LA VENTILLA FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	735	4/3/93 12,00
95	D. S. FLORENTINA OSTOS FERNANDEZ C/ NUEVA, 3 LA VENTILLA FUENTE PALMERA	OLIVAR	820	4/3/93 13,00

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA 2-CO-148
LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION.
TERMINO MUNICIPAL DE FUENTE PALMERA

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2.	DIA HORA
96	D. ALBERTO OSTOS HENS C/ ANSEL TELLEZ, 4 LA VENTILLA FUENTE PALMERA	OLIVAR	1.210	4/3/93 13,00
97	D. S. GUADALUPE OSTOS DUGO C/ PASAJE C. DEL AMOR, 7 38-4 CORDOBA	CEREAL RIEGO	70	4/3/93 13,00
98	D. EUGENIO, MANUEL REYES ARROYO C/ CARRETERA, 14 LA VENTILLA FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	1.510	4/3/93 13,00
99	D. S. VALLE EARNES OSTOS C/ CATORCE, 14 LA VENTILLA FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	1.660	4/3/93 13,00
99.1	D. MANUEL FARNES OSTOS C/ NUEVA LA VENTILLA FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	250	8/3/93 10,00
100	D. GUMERSINDO MARTINEZ MARTINE C/ CATORCE, 14 LA VENTILLA FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	650	8/3/93 10,00
101	D. MANUEL OSTOS MORALES C/ CATORCE, 21 LA VENTILLA FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	840	8/3/93 10,00
101.1	D. S. PASTORA OSTOS MORALES C/ CATORCE, 19 VENTILLA FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	670	8/3/93 10,00
102	ALGECON S.A. C/ CARLOS III, 1 FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	690	8/3/93 10,00
103	D. S. JOSEFA MOLERO RUIZ C/ LA FUENTE S/N FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	890	8/3/93 11,00
104	MRS. HERMAN MARTIN C/ CARRETERA LA VENTILLA FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	200	8/3/93 11,00
105	D. S. JOSEFA MOLERO RUIZ C/ LA FUENTE S/N FUENTE PALMERA	CEREAL	560	8/3/93 11,00
106	MRS. GUIZADO JIMENEZ CARRETERA, 10 LA VENTILLA FUENTE PALMERA	CEREAL	805	8/3/93 11,00
107	D. S. JUAN JOSE MAYEN HENS C/ PORTALES, 27 FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	715	8/3/93 11,00
108	MRS. GUIZADO JIMENEZ CARRETERA, 10 LA VENTILLA FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	530	8/3/93 12,00

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA 2-CO-148
LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION.
TERMINO MUNICIPAL DE FUENTE PALMERA

CA	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2.	DIA HORA
09	D.MIGEL GARCIA JIMENEZ C/ PORTALES, 36 FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	1.055	8/3/93 12,00
10	ESTACION DE SERVICIO CARRETERA LA DE LA VENTILLA FUENTE PALMERA	OLIVAR	900	8/3/93 12,00
11	D.JUAN JOSE MAYEN HENS C/ PORTALES, 27 FUENTE PALMERA	OLIVAR RIEGO	405	8/3/93 12,00
12	D.JUAN JOSE MAYEN HENS C/ PORTALES, 27 FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	1.235	8/3/93 12,00

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA 2-CO-148
LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION.
TERMINO MUNICIPAL DE FUENTE PALMERA

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2.	DIA HORA
127	D.ALEJO ADAME HENS C/ MOLINO, 6 PEGALOSA FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	520	9/3/93 12,00
128	D.EMILIO CARO CARRILLO C/ CARRETERA, 1 LA VENTILLA FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	720	9/3/93 12,00
129	Dª. INES AMELIA HENS GALAN C/ PUERTA RINCON, 2 CORDOBA	CEREAL RIEGO	2.520	9/3/93 12,00
130	Dª. INES AMELIA HENS GALAN C/ PUERTA RINCON, 2 CORDOBA	CEREAL RIEGO	6.225	9/3/93 13,00
131	DAPATROCINIO RODRIGUEZ HENS C/ MARMOLES, 2 ECILJA SEVILLA	CEREAL RIEGO	610	9/3/93 13,00
132	Dª. INES AMELIA HENS GALAN C/ PUERTA RINCON, 2 CORDOBA	CEREAL RIEGO	1.230	9/3/93 13,00
133	Dª. INES AMELIA HENS GALAN C/ PUERTA RINCON, 2 CORDOBA	CEREAL RIEGO	140	9/3/93 13,00
134	D. FRANCISCO GARRIDO MORO APARTADO DE CORREOS Nº 2 FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	320	9/3/93 13,00
135.1	D. FRANCISCO GARRIDO MORO APARTADO DE CORREOS Nº 2 FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	1.400	10/3/93 11,30
135	D. EVARISTO REYES RIVERO C/ LEPANTO, 25 FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	520	10/3/93 11,30
136	Dª. INES AMELIA HENS GALAN C/ PUERTA RINCON, 2 CORDOBA	CEREAL RIEGO	500	10/3/93 11,30
137	Dª. ROSARIO GONZALEZ RIVERO C/ TORRIJOS, 33N, 2 FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	400	10/3/93 11,30
138	Dª. ROSARIO GONZALEZ RIVERO C/ TORRIJOS, 33N, 2 FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	405	10/3/93 11,30
139	Dª. ROSARIO GONZALEZ RIVERO C/ TORRIJOS, 33N, 2 FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	370	10/3/93 11,30

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA 2-CO-148
LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION.
TERMINO MUNICIPAL DE FUENTE PALMERA

CA	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2.	DIA HORA
13	D. JUAN RODRIGUEZ COBOS CARRETERA DE LA VENTILLA FUENTE PALMERA	OLIVAR	445	8/3/93 13,00
14	D. MANUEL RODRIGUEZ COBOS LA VENTILLA FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	656	8/3/93 13,00
15	Dª. CARMEN REYES ARAGON C/ PORTALES, 38 FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	280	8/3/93 13,00
16	D. JUAN JOSE MAYEN HENS C/ PORTALES, 27 FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	260	8/3/93 13,00
17	D. JUAN JOSE MAYEN HENS C/ PORTALES, 27 FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	600	8/3/93 13,00
18	D. FRANCISCO BERNAL GOMEZ C/ GARRIGUES WALKER FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	295	9/3/93 10,00
19	Dª. JOSEFA REYES RIVERO C/ PORTALES, 20 FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	880	9/3/93 10,00
9.1	D. GREGORIO JIMENEZ MORO C/ CARRETERA, 1 LA VENTILLA FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	870	9/3/93 10,00
20	HÑOS. PISTON CARRILLO C/ PORTALES, 27 FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	165	9/3/93 10,00
21	Dª. MARGARITA ADAME CLAUDELL C/ PORTALES, 24 FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	310	9/3/93 10,00
22	HÑOS. PISTON CARRILLO C/ PORTALES, 27 FUENTE PALMERA	OLIVAR	340	9/3/93 11,00

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA 2-CO-148
LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION.
TERMINO MUNICIPAL DE FUENTE PALMERA

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2.	DIA HORA
140	Dª. INES HENS RODRIGUEZ C/ DOCE DE OCTUBRE, 4 2º-D CORDOBA	CEREAL RIEGO	1.160	10/3/93 11,30
141	Dª. INES HENS RODRIGUEZ C/ DOCE DE OCTUBRE, 4 2º-D CORDOBA	CEREAL RIEGO	206	10/3/93 11,30
141.1	D. MANUEL MARTINEZ SARRAGAN C/ CARLOS III, S/N FUENTE PALMERA	CEREAL	208	10/3/93 12,30
142	Dª. CARMEN HENS RODRIGUEZ C/ DOCE DE OCTUBRE, 4 2º-D CORDOBA	CEREAL RIEGO	1.330	10/3/93 12,30
143	D. EVARISTO CLAUDELL GARCIA C/ PORTALES, 23 FUENTE PALMERA	OLIVAR	1.320	10/3/93 12,30
144	Dª. ENGRACIA REYES GARCIA C/ DEL REY, 3 FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	12.750	10/3/93 12,30
145	Dª. INES HENS RODRIGUEZ C/ DOCE DE OCTUBRE, 4 2º-D CORDOBA	CEREAL RIEGO	253	10/3/93 12,30
145.1	EXCMO. AYUNTAMIENTO FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	1.077	10/3/93 12,30
146	Dª. INES HENS RODRIGUEZ C/ DOCE DE OCTUBRE, 4 2º-D CORDOBA	CEREAL RIEGO	380	10/3/93 12,30
147	Dª. INES HENS RODRIGUEZ C/ DOCE DE OCTUBRE, 4 2º-D CORDOBA	CEREAL RIEGO	667	10/3/93 12,30

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA 2-CO-148
LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION.
TERMINO MUNICIPAL DE FUENTE PALMERA

A	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2.	DIA HORA
3	HÑOS. PISTON CARRILLO CARRETERA LA VENTILLA KM.2 FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	480	9/3/93 11,00
4	D. JUAN. J. MAYEN HENS CARRETERA DE LA VENTILLA, 1 FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	225	9/3/93 11,00
	D. EMILIO CARO CARRILLO CARRETERA DE LA VENTILLA, 1 FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	320	9/3/93 11,00
1	Dª. MÆLENA DE LA ROSA GUIASADO CARRETERA DE LA VENTILLA, 1 FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	200	9/3/93 11,00
2	Dª. INES AMELIA HENS GALAN C/ PUERTA RINCON, 2 CORDOBA	CEREAL RIEGO	220	9/3/93 12,00
6	Dª. MARGARITA ADAME CLAUDELL C/ PORTALES, 24 FUENTE PALMERA	CEREAL RIEGO	250	9/3/93 12,00

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente para la delimitación de la zona arqueológica de Madinat Al-Zahra, en Córdoba, a los propietarios o titulares de otros derechos afectados por la delimitación de dicha zona arqueológica.

Expediente: Delimitación de la Zona Arqueológica de Madinat AL-Zahra, en Córdoba.

Encontrándose en tramitación el expediente para la delimitación de la Zona Arqueológica de Madinat AL-Zahra, en Córdoba, declarado como Monumento Histórico Artístico Nacional por R.D. de 12 de Julio de 1923, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la delimitación de dicha zona arqueológica. Durante el plazo de diez días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de procedimiento Administrativo, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la delimitación que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico Cuesta del Rosario, nº 8, 4ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de once a trece horas.

Asimismo a los interesados en el mismo, con domicilio desconocido, que a continuación se indican:

ZONA 1.- MADINAT AL-ZAHRA

- Dª Victoria E. López de Carrizosa y Patiño (propietaria de las parcelas nº 2, 5 y 6 del polígono nº 98 y de la parcela nº 9 del polígono nº 99).
- EL Gazal, S.A. (propietaria de la parcela nº 3 del polígono nº 98).
- Dª María González Clementson (propietaria de la parcela nº 7 del polígono nº 98 y de la parcela nº 2 del polígono nº 99).
- Dª Mª Dolores Eraso Salinas (propietaria de la parcela nº 9 del polígono nº 98).
- Dª Carmen Baquerizo González (propietaria de la parcela nº 10 del polígono nº 98).
- Dª Mª Angeles Baquerizo González (propietaria de la parcela nº 11 del polígono nº 98).
- Dª Mª Isabel Baquerizo González (propietaria de la parcela nº 12 del polígono nº 98).
- D. Manuel Morales González (propietario de la parcela nº 13 del polígono nº 98).
- Dª Mª Josefa Cruz Gonzalez y Hnos. (propietarios de la parcela nº 14 del polígono nº 98).
- D. Carlos González Clementson (propietario de la parcela nº 15 y 17 del polígono nº 98).
- D. Antonio Jiménez Ortiz y 1 Hno. (propietarios de la parcela nº 19 del polígono nº 99).
- Congregación de Hermanas de Ancianos Desamparados (propietaria de la parcela nº 1 del polígono nº 99).
- Dª María de la Iglesia Garay y 1 Hno. (propietarios de la parcela nº 3 del polígono nº 99).
- D. Nicolás Moya Ruiz (propietario de la parcela nº 11 del polígono nº 99).

ZONA 2.- ALAMIRIYA (AL-RUMMANIYYA)

- Dª Blanca Andersen Simonsen (propietaria de la parcela nº 21 del polígono nº 98).

ZONA 3.- CANTERRAS (Sta. Ana de La Albaída)

- Dª Ana Mª Fernández de Henestrosa y 9 Hnos. (propietarios de la parcela nº 13 del polígono nº 87).

ZONA 4.- PUENTE DE LOS NOGALES

- D. Nicolás Moya Ruiz (propietario de las parcelas nº 21 y 23 del polígono nº 99).

ZONA 5.- PUENTE DEL CAMINO DE LAS ALMUNIAS

- D. Juan, Joaquín y Alonso Cano Cano. Hnos. (propietarios de las parcelas nº Z.U. 9023 y 9016 del polígono nº 109).

ZONA 6.- ALBERCA DEL CARITO DE MARIA RUIZ

- D. Manuel Pérez Fragero (propietario de la parcela nº Z.U. 9016 del polígono nº 109).

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958.

Sevilla, 10 de febrero de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

ANUNCIO de expropiaciones.

Declarada la urgencia en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 18 de junio de 1991, de las obras: «Abastecimiento a la Comarca de la Contraviesa. 1ª Fase» (Sifón del Guadalfeo): Pieza nº 1. Término municipal de Castarás (Granada) (Beneficiarios Ayuntamiento de: Albondón, Albuñol, Murtas y Turón), en uso de las atribuciones que le confiere el Artº 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el Artº 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el periódico «Ideal» de Granada, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castarás, para que en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 22 de febrero de 1993.- El Secretario General, P.A. El Jefe del Servicio Jurídico Administrativo, Angel Blázquez Beade.

RELACION PREVIA DE PROPIETARIOS Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS: ABASTECIMIENTO A LA COMARCA DE LA CONTRAVIESA. 1ª FASE. (SIFON DEL GUADALFEO). BENEFICIARIOS: AYUNTAMIENTOS DE ALBONDON, ALBUÑOL, MURTAS Y TURON. PIEZA Nº 1. T.M. DE CASTARAS (GRANADA).-

FINCA Nº 1 - Propietario: D. Rafael Bolaños Martín - Domicilio: c/. Brasil, nº 17 - 18.600 MDTRIL (Granada). Pago: Los Arenales - Cultivo: Riego - Superficie afectada: 0,0530 Has.

FINCA Nº 2 - Propietario: D. Emilio Ortega Exposito - Domicilio: Camino de la Barrera, s/n (GRANADA). Pago: Los Arenales - Cultivo: Riego - Superficie afectada: 0,0245 Has.

FINCA Nº 3 - Propietario: D. Emilio Ortega Exposito - Domicilio: Camino de la Barrera, s/n (GRANADA). Pago: Los Arenales - Cultivo: Riego - Superficie afectada: 0,0540 Has.

FINCA Nº 4 - Propietario: D. Francisco Rodríguez Ortega - Domicilio: Cortijo Los Molinos - 18.439 CASTARAS (Granada). Pago: Los Pedregales Cultivo: Riego - Superficie afectada: 0,0246 Has.

FINCA Nº 5 - Propietario: D. Francisco Guarda Correa - Domicilio: Avda de Cervantes, nº 18 - 18.009 (GRANADA). Pago: La Maricha - Cultivo: Riego - Superficie afectada: 0,0456 Has.

FINCA Nº 6 - Propietario: D. Manuel Romera Valera - Domicilio: c/ Iglesia, nº 1 - 18.451 BERCULES (Granada). Pago: Cañada del Fino - Cultivo: Riego - Superficie afectada: 0,0672 Has.

FINCA Nº 7 - Propietario: D. Rafael Bolaños Martín - Domicilio: c/ Brasil, nº 17 - 18.600 MOTRIL (Granada). Pago: Cañada del Fino Cultivo: Riego - Superficie afectada: 0,0270 Has.

FINCA Nº 8 - Propietario: D. Francisco Cara - Domicilio: 18.439 CASTARAS (Granada). Pago: Cañada del Fino - Cultivo: Riego - Superficie afectada: 0,0340 Has.

FINCA Nº 9 - Propietario: D. Miguel Almendros Ortega - Domicilio: 18.439 CASTARAS (Granada). Pago: Fuentenegra - Cultivo: Riego - Superficie afectada: 0,0362 Has.

FINCA Nº 10 - Propietario: D. José Maldonado Antequera - Domicilio: c/ Real, nº 11 - 18.452 JUVILES (Granada). Pago: Fuentenegra - Cultivo: Riego - Superficie afectada: 0,0138 Has.

FINCA Nº 11 - Propietario: D. Manuel Romera Varela - Domicilio: c/ Iglesia, nº 1 - BERCULES (Granada). Pago: Fuentenueva - Cultivo: Riego - Superficie afectada: 0,0358 Has.

FINCA Nº 12 - Propietario: D. Rafael Bolaños Martín - Domicilio: c/ Brasil, nº 17 - 18.600 MOTRIL (Granada). Pago: Del Barranco - Cultivo: Riego - Superficie afectada: 0,0928 Has.

FINCA Nº 13 - Propietario: Da. Encarnación Zapata Ruiz - Domicilio: c/ Nicuesa, nº 9 - 18.009 (GRANADA). Pago: Del Barranco - Cultivo: Riego - Superficie afectada: 0,0337 Has.

Granada, 2 de febrero de 1993.- El Perito de la Administración, Eduardo Jiménez Moreno de Barrameda, Ingeniero Técnico Agrícola.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO. (PP. 209/93).

Corrección de errores de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de funcionarios de carrera, Técnicos Medios de Gestión, de la Excm. Diputación Provincial de Granada, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 105, de fecha 18 de octubre de 1992.

En la Base nº 2, apartado 2.1, letra c), donde dice: «...o equivalente...», debe decir: «...o cualquier otra Diplomatura...»

Granada, 23 de diciembre de 1992.- El Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CORRECCION de errata a Edicto. (BOJA núm. 78, de 11.8.92).

Advertida errata por omisión en el texto del anexo de dicho Edicto, a continuación se inserta la parte omitida:

En la página 7.356, columna derecha, después del punto 31, debe insertarse lo que sigue:

Sevilla, 26 de febrero de 1993

32.- Documentación cartográfica utilizada en los Catastros.- Representación cartográfica.- Escalas utilizadas según el uso a que se destinan.- Planos parcelarios del catastro de rústica.- Planos parcelarios del catastro de urbana.- Prescripciones técnicas para su confección.- Las delimitaciones del suelo urbano.

33.- Datos gráficos de las parcelas catastrales: Sistema y prescripciones para la realización de los croquis con los datos del suelo y construcción.

34.- Formación de los Catastros. Mecánica de recogida de información catastral.- Toma de datos.- Expedientes catastrales.- Documentación.

35.- El Catastro: el suelo y las construcciones.- Documentación gráfica que se emplea.- Digitalización.- La parcela.- La unidad urbana.

36.- Escala.- Determinación de la escala de un mapa.- Transformación de la escala.- Escalas numéricas y gráficas.

37.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.- Sujeto pasivo.- Base imponible.- Tipo de gravamen.- Cuota, devengo y periodo impositivo.- Gestión del Impuesto.

38.- Sistema de actualización de la cartografía catastral: nuevas construcciones. Segregaciones de parcelas.- Agrupaciones de parcelas.

39.- Levantamiento de edificios y terrenos.- Toma de datos de campo y construcción.- Triangulación, acotación.- Fotointerpretación.- Superficiación y medición de volúmenes.

40.- Edificación, plantas, alzados, secciones, detalles: interpretación y correlación.

41.- Alineaciones y rasantes.- Planimetría correspondiente a situación y emplazamiento.- Replanteo.

42.- Generalidades sobre el Catastro de rústica.- Documentación gráfica que se emplea.- Polígono, parcela y subparcela.

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (GRANADA)

EDICTO. (PP. 2299/92).

El Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30.11.1992 prestó aprobación inicial al Estudio de Detalle para apertura de nuevo vial en Casanueva, promovido por D. José Alonso Carrión.

Lo que se publica para general conocimiento, sometiéndose a información pública, por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 117.3 del R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio y, concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente manifiesto en el Area de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Pinos Puente, 4 de diciembre de 1992.- El Alcalde, Manuel Bejarano Zafra.

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

EDICTO. (PP. 494/93).

Doña María Teresa Jiménez Ortega, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Salobreña (Granada).

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de febrero de 1993, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización de las calles previstas en la Unidad de Actuación S-8, concediéndose un trámite de información pública por plazo de 15 días, a fin de que los intereses puedan presentar alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo previsto en el art. 117.3 del R.D.L. 1/92 de 26 de junio.

Salobreña, 9 de febrero de 1993.- La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE TIJOLA

ANUNCIO de provisión en propiedad de un plaza de administración general, subescala Subalterno, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre.

D. SANTIAGO POZO PEREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TIJOLA, PROVINCIA DE ALMERIA.-

HACE SABER:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SUBALTERNO DE ADMINISTRACION GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION.-

Realizada la Oferta de Empleo Público para 1.992, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de Julio de 1.992, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 282 de fecha 24 de Noviembre de 1.992, y cuyas bases han sido aprobadas por el Pleno, por unanimidad el día tres de Febrero de mil novecientos noventa y tres, se acuerda proveer un puesto de trabajo de Subalterno de Administración General, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento por el procedimiento de Concurso-Oposición con arreglo a las siguientes,

B A S E S1.- OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de Concurso-Oposición de un puesto de trabajo de Subalterno de Administración General, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, con las siguientes características:

- Grupo: E
- Escala: Administración General.
- Subescala: Subalterna.
- Clase: Alguacil.

La plaza está dotada con los haberes correspondientes al Grupo E y demás retribuciones complementarias que la Corporación acuerde.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B-1.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas, o en las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los requisitos establecidos deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias. Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 6º del Real Decreto 896/91, de 7 de Junio.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR:

Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia en la

que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la convocatoria, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos e) y f), que habrán de acreditarse posteriormente. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

4.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS:

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Tijola, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958.

Asimismo se habrán de hacer constar que se comprometen a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto 707/79 de 5 de Abril.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de MIL (1.000) PESETAS, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, acompañándose justificante de ingreso de tales derechos, y sólomente serán devueltos en caso de no ser admitidos a los exámenes por incumplimiento de los requisitos establecidos en la Base 2ª.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución en el plazo de quince días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación", asimismo se hará público el nombramiento de los miembros del Tribunal calificador, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, las que de presentarse, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será, asimismo, hecha pública de idéntica forma, y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS ASPIRANTES.-

La selección tendrá la forma de concurso-oposición y constará, por tanto de dos fases:

A) FASE DEL CONCURSO: El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente:

BAREMO DE MERITOS

A) A aquellos aspirante que hayan prestado servicios en el Ayuntamiento de Tijola en plaza o puesto correspondiente a la Subescala Subalterna, o en alguno de los puestos iguales previstos en el vigente y anteriores Convenios Colectivos como contratado laboral mediante contrato de duración determinada, se les valorará por cada mes de servicio a 0'20 puntos. Si el servicio fuese en otro Ayuntamiento o Administración Pública se valorará por mes de servicio a 0'09 puntos.

Para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto similar, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales a las que el catálogo de puestos de este Excmo. Ayuntamiento le asigna.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por la valoración de estos servicios podrá ser superior a 7'00 puntos.

Se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

B) Por tener aprobado un curso de socorrismo impartido por la Cruz Roja, 1 punto.

C) Por tener una titulación superior a la exigida en la Base 2ª de la convocatoria, 1 punto.

D) Otros méritos a criterio discrecional del Tribunal hasta un máximo de 1 punto.

Todos los puntos del baremo son incompatibles entre sí, es decir, cada mérito alegado sólo podrá valorar por uno de los apartados.

La máxima puntuación que puede conceder el Tribunal a los aspirantes mediante la aplicación de este baremo, es de 10 puntos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

B) FASE DE OPOSICION: Se realizarán seguidamente los dos ejercicios de la fase de oposición, que tendrán carácter obligatorio y eliminatorio:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de una hora, un tema de entre tres propuestos por el Tribunal de los comprendidos en el Anexo.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter práctico, que consistirá en resolver un supuesto práctico que ponga de manifiesto el conocimiento que el aspirante tiene de la fisonomía del Municipio de Tijola, y en particular de la distribución de sus vías urbanas y de la red de caminos rurales existentes en su término municipal. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de treinta minutos.

6.- FORMACION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal calificador que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, o le sustituya, en su caso.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, o le sustituya en su caso, con voz y voto.

VOCALES:

- Un representante de la Comunidad Autónoma designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la Alcaldía-Presidente perteneciente al mismo grupo o superior al que se pretende cubrir.

- El Jefe de la Policía Local correspondiente a esta Corporación, o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

En todo caso, será indispensable la asistencia del Presidente y Secretario, o quienes les sustituyan.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

- CALIFICACION DE LA FASE DEL CONCURSO:

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la Base Quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de diez puntos.

- CALIFICACION DE LA FASE DE OPOSICION:

Los miembros del Tribunal que juzguen el Concurso-Oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los dos ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos.

- CALIFICACION FINAL:

La suma de los puntos obtenidos en las fases de concurso

y de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevarán, con el acta de la sesión, propuesta de nombramiento a aquel aspirante que hubiese superado todos los ejercicios del concurso-oposición.

La propuesta de nombramiento tendrá carácter vinculante y, en ningún caso podrá aprobarse ni declararse que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El nombramiento será publicado en el Boletín Oficial del Estado.

A los efectos de percepción por los miembros del Tribunal que se constituye de las correspondientes indemnizaciones, se clasifica a éste en la categoría cuarta, a tenor de lo establecido en el Real Decreto 236/1.988 de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, revisadas por acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de Mayo de 1.989.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del Concurso-Oposición, asimismo el solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

7.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS:

El aspirante aprobado deberá presentar en el Ayuntamiento de Tijola, plaza de España, nº 1, en el plazo de veinte días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsación con el original.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el Art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en especial, a su Art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

8.- BASE FINAL:

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo a partir de su publicación en los Boletines Oficiales anteriormente citados.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen

Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

A N E X O

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.- Organización Municipal. Competencias.

Tema 5.- La Función Pública Local y su organización.

Tema 6.- Los derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario.

Tema 7.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 9.- La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 10.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de derecho público.

Tijola, 4 de febrero de 1993.- El Alcalde, Santiago Pozo Pérez.

AYUNTAMIENTO DE JAEN

EDICTO. (PP. 1852/92).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1992, adoptó acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Manzana 12 del Polígono de los Olivares, lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 20 de octubre de 1992.- El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado.

EDICTO. (PP. 1853/92).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1992, adaptó acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la C/ Campanas de Santiago, lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 20 de octubre de 1992.- El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado.

AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 2051/92).

El Ayuntamiento de Santaella, en sesión celebrada el 18 de septiembre del presente año, aprobó provisionalmente el proyecto de urbanización del Estudio de Detalle «Las Olivos», de este Término Municipal, promovido por Construcciones Antonia Castilla, S.A. y redactado por el Arquitecto Don Rafael Navas Medina.

Dicho proyecto fue informado favorablemente por el S.A.U. «Campaña».

Lo que se hace público, por plazo de quince días, para su examen y presentación de alegaciones, si procede; en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio.

Santaella, 12 de noviembre de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO. PP. 2072/92).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 5 de noviembre de 1992, adoptó, entre otros, los siguiente acuerdos.

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Actuación LE-ONCE (Cerro de la Golondrina), formulado por la Gerencia de Urbanismo.

Segundo: Proceder a la apertura de un periodo de información pública mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Tablón de Anuncios.

Córdoba, 19 de noviembre de 1992.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 2108/92).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 1 de octubre de 1992 adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

«Primero. Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Actuación B-TRECE (Maestre-Escuela), promovido por la «Comisión Gestora», con el «quórum» de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (artículo 47.3.i) de la L.B.R.L.), y previo informe del Sr. Secretario General de la Corporación.

Segundo. Publicar el acuerdo aprobatorio y el texto íntegro de las Ordenanzas reguladoras del Plan Especial en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su entrada en vigor.

Tercero. Notificar personalmente este acuerdo a los propietarios afectados y demás interesados en el expediente, con expresión de los recursos que procedan.

Cuarto. Requerir al promotor para que dentro de los treinta días siguientes a la notificación de este acuerdo, presente en la Gerencia Municipal de Urbanismo (Plaza de Colón, 22 y 23) la autoliquidación de la Tasa Fiscal por «Actuaciones Urbanísticas» (Ordenanza n° 109), en modelo oficial, e ingrese simultáneamente su importe en cualquier oficina de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba. Dicho ingreso deberá efectuarse con antelación a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, para su entrada en vigor».

Córdoba, 23 de noviembre de 1992.- El Alcalde.

PLAN ESPECIAL DE ORDENACION B-13

ORDENANZAS

INDICE

- 6.1 DISPOSICIONES GENERALES.
- 6.2 DESARROLLO Y EJECUCION DEL PLAN ESPECIAL.
- 6.3 REGIMEN JURIDICO DEL SUELO.
- 6.4 NORMAS GENERALES DE USO.

6.5 NORMAS DE URBANIZACION.

6.6 CONDICIONES GENERALES DE LA EDIFICACION.

6.7 CONDICIONES PARTICULARES PARA CADA ZONA.

- 6.7.1 Zona Residencial.
- 6.7.2 Zona Verde.
- 6.7.3 Zona de Equipamiento Escolar.
- 6.7.4 Zona de Equipamiento Social Privada.
- 6.7.5 Zona de Viario.
- 6.7.6 Zona de Servidumbre de Infraestructuras.

6.8 LA INTERVENCION EN LA EDIFICACION Y USOS DEL SUELO.

PLAN ESPECIAL DE ORDENACION B-13

6. ORDENANZAS

6.1 DISPOSICIONES GENERALES.

Artº 1. Ambito territorial del Plan Especial.

Las presentes ordenanzas determinan todos los parámetros necesarios para la urbanización, edificación y uso de los terrenos que comprende el Plan Especial B-13, encuadrado en el Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba en adelante P.G.O.U.

Con carácter complementario a estas ordenanzas estarán vigentes todas las disposiciones del P.G.O.U. que sean de aplicación.

Artº 2. Interpretación.

La interpretación de las disposiciones y determinaciones del Plan se efectuará en función del contenido de la totalidad de los documentos que lo integran.

En los supuestos de discrepancia entre los documentos gráficos, prevalecerá el de mayor escala. Si la discrepancia se produce entre la documentación gráfica y la escrita, prevalecerá esta última.

Artº 3. Definición de conceptos.

Los conceptos vertidos en estas ordenanzas, tienen el mismo significado que taxativamente se expresa en el Plan General.

6.2 DESARROLLO Y EJECUCION DEL PLAN ESPECIAL.

Artº 4. Desarrollo de los determinaciones.

El desarrollo de las determinaciones del presente Plan, corresponderá a los particulares afectadas, sin perjuicio de la participación del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, (en adelante Ayuntamiento) conforme a las competencias derivadas de la Ley del Suelo, Reglamentos que lo desarrollan y de las presentes normas.

Artº 5. Instrumentos de gestión.

El sistema de Actuación para la ejecución de las unidades de Actuación se realizará por compensación conforme a los art. 126 al 130 de la ley del suelo y arts. 157 al 185 del RGU.

Artº 6. Instrumentos de ejecución.

Proyectos de Urbanización.
No podrán redactarse otros que los que ejecutan las determinaciones del presente Plan.

6.3 REGIMEN JURIDICO DEL SUELO.

Artº 7. Delimitación del contenido normal de la propiedad.

La ordenación del uso de los terrenos y construcciones enunciadas en este Plan, no conferirá derechos a los propietarios a exigir indemnización, por implicar meras limitaciones y deberes que definen el contenido normal de la propiedad según su clasificación y calificación urbanística.

Los afectadas tendrán derecho, no obstante a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del Plan, en los términos previstos en la ley del Suelo.

Las cesiones de suelo al Municipio se ajustarán a las determinaciones del Art. 83.3 de la Ley del Suelo y Art. 46.2 del R.G.U. y delimitación concretada en el Plan Especial.

Artº 8. Construcciones, instalaciones y edificaciones fuera de ordenación.

1. Los edificios e instalaciones erigidos con anterioridad a la aprobación del presente Plan que resulten disconformes con el mismo quedan calificados como fuera de ordenación.

2. Los edificios e instalaciones que resulten disconformes con la ordenación, calificación y usos del suelo y no interfieran en el desarrollo y ejecución del Plan quedan sujetos al régimen previsto en los apartados 2 y 3 del Art. 60 de la Ley del Suelo.

3. permanece vigente el apartado 3 del art. 12 de las NN.UU. del PGOU.

6.4 NORMAS GENERALES DE USO.

Artº 9. Usos.

Las clases de usos determinados en el presente Plan se regularán en cuanto a categorías y situaciones conforme a las disposiciones establecidas en las Ordenanzas del P.G.O.U. (título III) y las condiciones de uso de la normativa particular de cada zona de las presentes ordenanzas.

6.5 NORMAS DE URBANIZACION.

Artº 10. Disposiciones generales.

Las condiciones que deberán cumplir todos los servicios de Urbanización, así como el Proyecto de Urbanización, se ajustarán a las disposiciones establecidas en el Título III, capítulo 1 y 2 (Normas de Urbanización) del P.G.O.U. Complementariamente seguirá las prescripciones establecidas en los artículos siguientes. Los proyectos de Urbanización que desarrollen materialmente el

Plan contendrán las determinaciones siguientes.

Artº 11. Red viaria.

Cumplirá la Instrucción Nacional de Firmes 6.1 IC, 6.2 IC; así como las prescripciones particulares del Ayuntamiento. Se realizarán rebajes de la rasante de los bordillos en todos los puntos de cruce de la red peatonal, a fin de eliminar las barreras urbanísticas que pudieran afectar a las personas minusválidas.

Artº 12. Abastecimiento de agua.

El cálculo de las redes garantizará los consumos de los sistemas previstos, de acuerdo con el predimensionamiento del presente Plan.

Cumplirá las prescripciones de la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (EMACSA) y concretamente respecto a las secciones tipo y secciones de coordinación de servicios.

Artº 13. Saneamiento.

El sistema de saneamiento será el establecido por el presente Plan. Cumplirá las prescripciones de la Normativa Vigente y EMACSA.

Artº 14. Energía eléctrica.

El cálculo de las redes de alta y baja tensión se realizará de acuerdo con los Reglamentos Electrotécnicos correspondientes y demás normativa vigente. El tendido de la red de baja será subterráneo. La red de Alta tensión que discurre por el ámbito de la zona será subterránea conforme al trazado definido en el presente Plan.

Artº 15. Alumbrado público.

Se realizará mediante red subterránea independiente de la red de distribución de energía eléctrica, a partir del centro de transformación.

Todos sus elementos: luminarias, conductos, etc. deberán ser modelos homologados y cumplir las prescripciones del Ayuntamiento.

Los parámetros relacionados con la red de alumbrado público que deberán satisfacerse en el Proyecto de Urbanización serán los establecidos en los Reglamentos Electrotécnicos vigentes e Instrucción para Alumbrado Urbano del Ministerio de la Vivienda.

Artº 16. Red telefónica.

Se dispondrá subterránea, según normas de CTNE. Respecto a profundidad y separación con otras redes, se seguirán las secciones de coordinación de servicios de EMACSA.

6.6 CONDICIONES GENERALES DE LA EDIFICACION.

Artº. 17. Disposiciones y normas generales.

Las condiciones generales de edificación se ajustarán a las determinaciones establecidas en las Normas de Edificación y Normativa de carácter general de las Ordenanzas del P.G.O.U. (Título IV, capítulos 1 y 2).

6.7 CONDICIONES PARTICULARES PARA CADA ZONA.

Artº. 18. Zonas de ordenanzas.

El suelo comprendido en el ámbito territorial de este Plan Especial está clasificado, a efectos de las correspondientes Ordenanzas en las siguientes zonas:

- Zona residencial.
- Zona verde. Sistema de espacios libres y jardines.
- Zona de equipamiento escolar.
- Zona de equipamiento social privado.

6.7.1 Zona Residencial.

Artº. 19. Delimitación y subzonificación.

Comprende la zona grafiada con la denominación UAS en los planos de ordenación correspondientes a la tipología de vivienda unifamiliar aislada definido en las ordenanzas del P.G.O.U. Sección 8 del Título VI de las Normas. Se establecen dos subzonas definidas por UAS-3 y UAS-4 diferenciadas por sus condiciones de intensidad y edificación. El subfijo «a» indica condiciones particulares de ocupación en función de la zona particular de protección.

Artº. 20. Condiciones de ordenación y edificación.

Las condiciones de ordenación y edificación, serán las establecidas por P.G.O.U. en sus arts. 248 y 249 de las normas.

Se exceptúan de la condición de fachada mínima admisible, aquellas parcelas que se definen en los planos de ordenación 2. Parcelación propuesta con el subfijo «f» en función de que cumplan las siguientes condiciones:

- Para las parcelas «consolidadas con edificación o cerroamiento» antes de la aprobación inicial del presente Plan Especial, la fachada mínima será la existente consolidada.
- Para las parcelas no «consolidadas con edificación» la fachada mínima será la definida en los planos de ordenación expresados anteriormente siempre que la separación mínima de la edificación al lindero de la parcela que da frente a vial sea de 20 mts.

Artº. 21. Condiciones particulares de ocupación y edificación. Zona de protección.

La zona de protección específica para cada parcela se delimita en los planos de Ordenación con la denominación Zp y alineación de doble línea de puntos.

Dichas zonas de protección computarán a los efectos de los índices de edificabilidad y ocupación máxima de parcela en cualquier caso.

En las parcelas localizadas con Zp, la edificación deberá realizar la ocupación fuera de la zona y de la alineación reseñada en plano, ajustándose a las condiciones de separación de linderos de las condiciones generales y específicas del art. 20 anterior en las restantes linderos que no sean dicha alineación.

Se prohíbe dentro de la zona de protección, la ejecución de cualquier tipo de edificación, piscina u otras. Se permiten obras de urbanización interior y jardinería, debiéndose adaptarse a la topografía del terreno.

La ejecución de las vallas que limiten con zonas de protección se realizará conforme a los siguientes casos y condiciones:

- En Zonas de protección alineadas a vial, conforme a las ordenanzas del art. 249.6 del PGOU.
- En Zonas de protección alineadas a fondo de parcela. Se realizarán exclusivamente de material ligero y transparente con una altura máxima de 2,10 mts. sobre la rasante del terreno.

No se permitirán en las lindes medianeras, diferencias de cotas de rasante entre los dos respectivos terrenos colindantes mayores de 0,50 mts.

La delimitación de la zona de protección se refleja en los planos de ordenación 2.3 convenientemente acotada.

Artº. 22. Regulación de usos.

Es la siguiente.

a) Uso dominante: Vivienda en 1ª Categoría en las dos subzonas y de 2ª en la subzona UAS-4.

b) Uso compatible:

- Aparcamiento y garaje en 1ª, 2ª y 4ª categoría.
- Oficinas en 3ª categoría.
- Comercial en 3ª y 4ª categoría.
- Relación en 1ª, 2ª y 3ª categoría.
- Cultural.
- Educativo.
- Religioso.
- Hotelero.
- Sanitario en 2ª, 3ª y 4ª categoría.
- Deportivo.
- Areas libres.

6.7.2 Zona Verde.

Artº. 23. Delimitación.

Comprende la zona grafiada en los planos de Ordenación con la denominación ZV.

Artº. 24. Condiciones de ordenación.

El tratamiento de las zonas verdes se ajustará a la implantación y situación de las especies arbóreas autóctonas y existentes actualmente, protegiendo y adecentando los espacios y elementos naturales como los cauces de los arroyos. Se establecerán recorridos peatonales y obras tendientes a la utilización pública de la zona.

Artº. 25. Condiciones de uso.

Uso básico:

Jardines públicos y áreas libres para recreo y expansión.

Usos permitidos:

Se ajustarán a las definidas en el art. 174 del PGOU en los casos de superficies superiores a 10.000 m².

En los restantes casos:

Solamente aquellos necesariamente vinculados al uso básico tales como kioscos de bebidas, almacenaje de útiles de jardinería y aseos, con un volumen edificable máximo de 45 m³ en cualquier caso.

Usos prohibidos:

Los restantes no mencionados.

6.7.3 Zona de Equipamiento Escolar.

Artº. 26. Delimitación.

Comprende la zona grafiada con la denominación E.D. en los planos de Ordenación.

Artº. 27. Condiciones de ordenación y edificación.

Vendrán determinadas por el artº. 101 y 101 bis de las ordenanzas del PGOU. A los efectos de alineaciones, vallas y alturas se aplicarán las ordenanzas específicas del art. 20 de las presentes normas.

Artº. 28. Condiciones de uso.

Uso básica: Escolar.

Usos prohibidos: Los restantes no mencionados.

6.7.4 Zona de Equipamiento Social Privada.

Artº. 29. Delimitación.

Comprende la zona grafiada con la denominación E.S. en los planos de Ordenación.

Artº. 30. Condiciones de ordenación y edificación.

Vendrán determinadas por el artº 181 y 181 bis de las ordenanzas del PGOU. A los efectos de alineaciones, y vallas se aplicarán las ordenanzas específicas del art 20 de las presentes normas.

Artº. 31. Titularidad y dominio.

Será de aplicación el art. 160, en su apartado segundo de la norma del P.G.O.U.

Artº. 32. Condiciones de uso.

Uso básico: Cultural y religiosa.

Uso compatible: Vivienda según art. 78 del P.G.O.U. y Aparcamientos.

6.7.5. Zona de Viario.

Artº. 33. Delimitación.

Comprende el conjunto de elementos y espacios destinados a ser posible lo mabilidad motorizada y la accesibilidad a los diferentes puntos de la zona.

En el plano de ordenación nº 2.4 se grafía el sistema viario objeto del Plan.

Artº. 34. Desarrollo y ejecución.

Se ajustará o las determinaciones definidas en el presente Plan Especial.

6.7.6 Zona de Servidumbre de Infraestructuras.

Artº. 35. Delimitación.

Comprende lo zono grafioda con la denominación ZONA DE SERVIDUMBRE, en los planos de Ordenación.

Condiciones de ordenación edificación.

Las zonas de servidumbres podrán ser de dos tipos:

– Servidumbre de paso por tendido de red eléctrica de alta tensión enterrada.

La constituirá una franja mínima de 6,00 metros de anchura a eje con el trozado de la red en su poso por suelo de uso residencial o de titularidad privada.

– Servidumbre de alcantarillado.

La constituirá una franja mínima de 3,00 metros de anchura a eje con el trazado de la canalización por terreno de titularidad privado.

Las zonas de servidumbres darán derecho a las correspondientes indemnizaciones establecidas legalmente para los afectados por los organismos responsables de lo infraestructura. En el caso de alcantarillado será responsable la Entidad de conservación.

Queda prohibido cualquier tipo de edificación o construcción no compatible con la infraestructura en el ámbito de la zona de servidumbre.

Conservación de las infraestructuras en zonas de servidumbre.

Corresponderá a la preceptivo Entidad de Conservación, que se constituirá de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Gestión.

6.8 LA INTERVENCION EN LA EDIFICACION Y USOS DEL SUELO.

Artº. 38. General y única.

Será de aplicación taxativamente el Título IX de las Normas del P.G.O.U.– Córdoba, maya de 1990.– Los Arquitectas.

EDICTO. (PP. 20/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 5 de noviembre de 1992, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primera. Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Actuación LE-ONCE (cerra de la Golondrina), formulado por la Gerencia de Urbanismo.

Segundo. Proceder a la Apertura de un período de información pública mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Tablón de Anuncios.

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 80.3 de la L.P.A., de 17.7.58, sirviendo el presente edicto de notificación a las siguientes interesados afectadas que por encontrarse en paradero desconocido, por fallecimiento u otras causas no han podido ser notificadas personal e individualmente.:

D. Juan Cabezas Modero

Sr. Moya Fernández.

Damián Cerrilla.

D. Antonio Marales Millán, cuya último domicilio conocido fue c/ E. Pérez Rivas, nº 5 en Córdoba.

Dña. Anunciación Fernández Jurado, cuyo último domicilio conocido fue Periodista García Prieto, 8 en Córdoba.

Dña. Emilia Valverde Sánchez, cuyo último domicilio conocido fue en Pintor Solo, 7, Córdoba.

D. Miguel Rodríguez Ramírez, cuyo último domicilio conocido fue en Antón de Montoro, 3 de Córdoba.

Dño. Consolación Volverde, cuyo último domicilio conocido fue en Ronda de la Manca, 35 en Córdoba.

D. Juan Fernández González, cuyo último domicilio conocido fue en c/ Antón de Montoro, 17 en Córdoba.

Dño. Mº del Carmen Montoya Fernández, cuyo último domicilio conocido fue en c/ Antón de Montoro, 10 en Córdoba.

D. Juan José López Jódor, cuyo último domicilio conocido fue en c/ Antón de Montoro, 8 en Córdoba.

D. Rafael Roldán Cañasveros, cuyo último domicilio conocido fue en c/ Golondrina, 17 en Córdoba.

Dña. Ana Gutiérrez Jiménez, cuyo último domicilio conocido fue en c/ Antón de Montoro, 1 en Córdoba.

Dña. María Moreno Rubio, cuyo último domicilio conocido fue en c/ Santa Cecilia, 2 en Córdoba.

Dña. Carmen Rodríguez Cuevas, cuyo último domicilio conocido fue en c/ Marcos Redando, 2 en Córdoba.

Significándole que, sin perjuicio de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se le concede un plazo de un mes, a contar desde la recepción de esta notificación, durante el cual podrá examinar el expediente y formular por escrito las alegaciones que estime conveniente en defensa de su derecho. A tal efecto, el expediente se encuentra a su disposición para ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (Plaza de Colón, 23, bajo), en día y hora hábiles de oficina.

Córdoba, 15 de diciembre de 1992.– El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

ANUNCIO. (PP. 2225/92).

El Ayuntamiento de Córdoba convoca las certámenes «X Premio de Investigación Díaz del Moral», dotado con setecientas mil pesetas, siendo el plazo de remisión de originales el 28 de febrero de 1993, y el «Premio de Paesía Ciudad de Córdoba», dotado con un millón de pesetas, siendo el 31 de diciembre de 1992 el plazo límite de presentación de los trabajos.

Córdoba, 12 de noviembre de 1992.– El Tte. de Alcalde Delegado de Cultura y Educación, Juan Carlos Hens Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE NERJA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 2345/92).

Aprobación inicial del expediente de modificación de elementos del estudio de detalle PA-2 (La Maquinilla), de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Nerja.

Por el Pleno de esta Corporación, en su sesión de fecha nueve de noviembre de 1992, entre otros, se adaptó un Acuerdo con el siguiente contenido:

– Primero. Aprobar inicialmente el referido Proyecto de Modificación del Estudio de Detalle, condicionado a la aprobación definitiva de la referida Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Nerja, para modificar las Ordenanzas de edificación de la Zona NE (Ensanche de Casco), de promoción Municipal.

Segundo. Someter a información pública dicho Proyecto, con las condiciones, plazo y requisitos exigidos por los artículos 117-3 y 4 de la vigente Ley del Suelo y 140-3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Tercero. Declarar que la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas, que determina por sí la aprobación inicial acordada, afecta a todo el Polígono de Actuación referido y a todo tipo de las mismas en lo zono.

Nerja, 10 de diciembre de 1992.- El Alcalde, Gabriel Brancana Rodríguez.

ANUNCIO. (PP. 2347/92).

Aprobación inicial del proyecto de modificación de elementos de Normas Subsidiarias de Nerja. Ordenanzas Zona NE, para adicionar artículos 83 bis y 90 bis.

Por el Pleno de esta Corporación, en su sesión de fecha nueve de noviembre de 1992, entre otros, se adoptó un Acuerdo con el siguiente contenido:

Primero. Aprobar inicialmente la Propuesta de Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Nerja, promovida por este Ayuntamiento, para modificar las Ordenanzas de Edificación de la Zona NE (Ensanche de casco) adicionando los artículos 83-bis y 90-bis con el siguiente contenido:

83 bis. En los supuestos previstos en el Artículo 90 bis, para edificaciones de conjuntos mediante la aprobación del correspondiente Estudio de Detalle, el fondo máximo edificable será el que se opruebe en el mismo.

90 bis. En solares con superficie mayor de dos mil metros cuadrados se podrán plantear conjuntos no alineados cuando la separación entre bloques sea, como mínimo, igual a la mitad de la edificación contigua más alta y no se produzcan paredes medianeras.

Asimismo se respetará la ocupación máxima, bajo y sobre rasante, definida en el Artículo 83, siendo necesario, en todo caso, la presentación de Estudio de Detalle con ordenación de volúmenes resultantes.

Segundo. Someter a información pública dicha Propuesta de Modificación, con las condiciones y requisitos exigidos en los artículos 114-1 del nuevo Texto Refundido de la Ley del Suelo y 128 del R.P.U.

Tercero. Declarar que la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas, que determina por sí sola la aprobación inicial acordada, afecta a todo tipo de las mismas y a toda el terreno que abarca la referida Propuesta de Modificación de elementos de las Normas; dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del Expediente de Modificación.

Nerja, 10 de diciembre de 1992.- El Alcalde, Gabriel Brancana Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

EDICTO. (PP. 2402/92).

Don Alfonso Martínez de la Hoz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de este Municipio adoptado en sesión de 30 de noviembre de 1992 ha sido aprobada inicialmente el proyecto de Plan Parcial de Ordenación del Sector 2 del suelo apto para urbanizar (Polígono el Espinacar), redactado por el Ingeniero D. Miguel Ruiz García, promovida por «Matías Cabo Romero y 15 más, C.B.».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio,

se somete dicha aprobación inicial y el expediente administrativo a información pública por plazo de un mes.

Durante dicho plazo, que comenzará a contar a partir del inmediato día hábil siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrán los interesados formular cuantas alegaciones consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, 17 de diciembre de 1992.- El Alcalde, Alfonso Martínez de la Hoz.

AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE (CORDOBA)

EDICTO. (PP. 296/93).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 15 de enero de 1993, aprobó inicialmente el proyecto de Plan Parcial del Sector Industrial PP-2.1 Norte de Bujalance, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Sebastián Mironda García, por encargo de D. Antonio de la Vega Aguilar.

Lo que se expone al público por el plazo de un mes, a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Bujalance, 19 de enero de 1993.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 297/93).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 15 de enero de 1993, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal, en el sector PP-2.1, solicitada por D. Antonio de la Vega Aguilar, según se determina en el informe del S.A.U. y proyectos y planos todos ellos obrantes en el expediente de su razón.

Lo que se expone al público por el plazo de un mes, a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Bujalance, 19 de enero de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA (JAEN)

ANUNCIO. (336/93).

Don Amanda Moreno Hermoso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén).

Hago saber:

Que éste Ayuntamiento, en Sesión Plenaria celebrada el pasado día 8 de enero, adoptó acuerdo de aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de éste Municipio.

Igualmente, se hace saber que queda suspendido el otorgamiento de licencias en aquellos áreas del territorio objeto de planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, según viene expresada en el expediente.

Lo que se hace público según disponen los artículos 102 y 114 del R.D. 1/1992 de 26 de junio por plazo de un mes, para que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso presentar alegaciones.

Bélmez de la Moraleda, 11 de enero de 1993.- El Alcalde, Amanda Moreno Hermoso.

AYUNTAMIENTO DE ESCUZAR (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 358/93).

Don Antonio Dionisio López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escúzor (Granada).

Hago saber:

Que este Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día tres de diciembre de 1992, acordó recibir el avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal y exponerlas al público durante el plazo de 30 días en el BOP, BOJA y diario de circulación provincial, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones, y en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de Planeamiento.

Escúzor, 18 de enero de 1992.— El Alcalde-Presidente, Antonio Dionisio López.

AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (GRANADA)

EDICTO. (PP. 380/93).

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno con el quorum de la mayoría absoluta legal de sus Miembros, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de los corrientes, el estudio de detalle de la travesía A-92 carretera del Cruce (Loreto), que ha sido redactado a instancia de este Ayuntamiento, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante 15 días hábiles a tenor de lo dispuesto en el Art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio.

Moraleta de Zafayona, 29 de enero de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 608/93).

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), hace saber:

Que el pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres, por mayoría absoluta legal acordó: la Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización del Plan Especial de Reforma Interior nº 7 (Clesa-Astolfi).

Igualmente, se acordó la apertura de un plazo de quince

días, de exposición pública para atender reclamaciones u observaciones, de conformidad con la legislación vigente.

Bormujos, 2 de marzo de 1993.— El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

EDICTO. (PP. 627/93).

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 1993, el Estudio de Detalle del PA-AN-6 «Ventura del Mar», en este término municipal, se expone al público en el Edificio Municipal de Obros y Urbanismo (Negociado de Planeamiento), sito en la Avda. del Mercado, durante el plazo de quince días, contado a partir de la inserción de este edicto en el BO de la Junta de Andalucía, al objeto de que las personas interesadas puedan formular las observaciones, reclamaciones o reparos que estimen oportuno.

Marbella, 19 de febrero de 1993.— El Alcalde.

IB PADRE LUIS COLOMA

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 2179/92).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller de Dña. Isabel Herrero Gombín expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Instituto de Bachillerato «Padre Luis Coloma».

Jerez de la Frontera, 27 de noviembre de 1991.— El Director del Instituto.

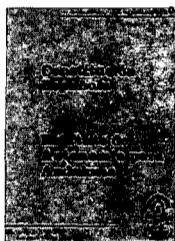
CP SAN BERNARDO

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 254/93).

Según Orden de 24.8.88 (BOE núm. 208 de 30.8.88) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de D. Antonio Jesús Gázquez Mañas, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Colegio Público San Bernardo. El Director del Centro, D. Francisco Maldonado Sánchez.

PUBLICACIONES

Colección: TEXTOS LEGALES



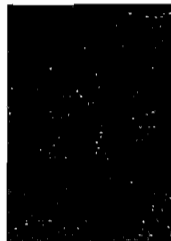
PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



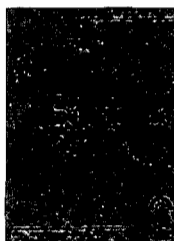
Ver núm. 20



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



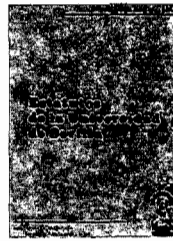
PVP: 200 pts.



Agotado



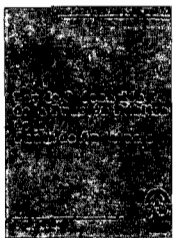
PVP: 425 pts.



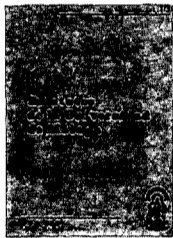
Agotado



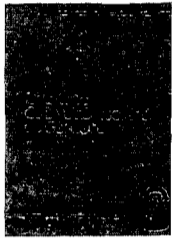
PVP: 300 pts.



PVP: 200 pts.



Agotado



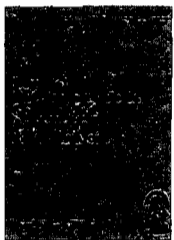
PVP: 560 pts.



Agotado



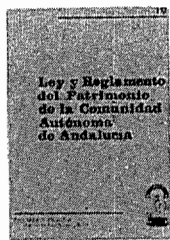
PVP: 200 pts.



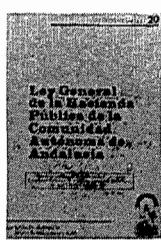
PVP: 300 pts.



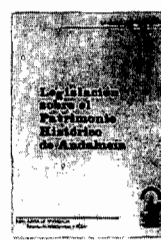
PVP: 550 pts.



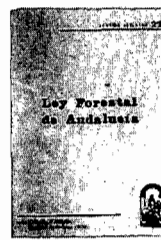
PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 490 pts.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

PUBLICACIONES



ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administracion Publica

SUMARIO del núm. 11, Julio-Agosto-Septiembre 1992

ESTUDIOS

Jean-Luc Bodiguet
La Escuela Nacional de
Administración de Francia.
Su misión institucional y sus funciones.

Javier Salas Hernández
Régimen Jurídico de los Servicios Públicos Locales Esenciales.

Varios Autores
La competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía
en materia de responsabilidad contable:
atribuciones y procedimientos.

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

Jesús Jordano Fraga
Derecho a la Participación, Participación Administrativa
y Medio Ambiente

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-
VI. Organización Territorial del Estado.-
VII. Economía y Hacienda.-
(*Francisco Escribano López*)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-
VII. Corporaciones de Derecho Público.-
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-
IX. Derecho Administrativo Económico.-
X. Derecho Administrativo Sancionador.-
XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.-
XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-
Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.-
XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.-
XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.-
XXII Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo (*José I. López González*)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(*José Luis Rivero Ysern*)

CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el estado de
la Comunidad Autónoma de Andalucía.1992.
(*Antonio Porras Nadales*)
(*Ana Carmona Contreras*)

DOCUMENTOS

Plan Estadístico de Andalucía (1992-1995)
(*Francisco López Menudo*)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas
Índice Analfítico
(*Antonio Jiménez-Blanco*)

NOTICIAS DE LA
ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma.
Los Centros Municipales de Acción Social en Francia.
ORGANIGRAMA: Consejería de Asuntos Sociales.
Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica.
(*José I. Morillo-Velarde Pérez y Severiano Fernández Ramos*)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

ANTONIO EMBIO IRUJO:
El control de la Administración Pública
por los Comisionados Parlamentarios Autónomos.
(*Ana Carmona Contreras*)

JUAN FRANCISCO MESTRE DELGADO:
La extinción de la concesión de servicio público.
(*Concepción Horgué Buena*)

SOSA WAGNER, F.:
La gestión de los servicios públicos locales.
(*Encarnación Montoya Martín*)

ELISENDA MALAERT I. GARCIA:
Régimen jurídico-administrativo de la reconversión industrial.
(*Eduardo Gamero Casado*)

NOTICIAS DE LIBROS
(*Pedro Escribano Collado*)

Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)
Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Tfís.: (95) 469 31 60*
Fax. (95) 469 30 83

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA



PUBLICACIONES

Título:

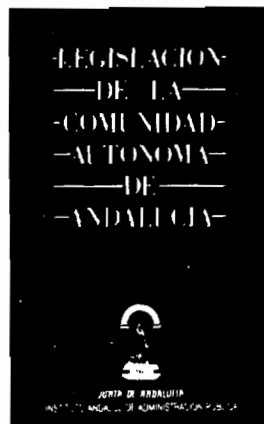
LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano Collado

Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

Contenido:

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.



Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

PVP: 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-052-3.

Depósito Legal: SE-885-1989.

Formato: UNE A5L.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
41014 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ N° _____ BANCO _____
Pts. _____

GIRO POSTAL FECHA _____ N° _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1993

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. - 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1993 es de 14.700 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa en el mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.025 ptas. Si se propuce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.350 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.675 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63